

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32332

Mendoza, Viernes 11 de Abril de 2025

Normas: 22 - Edictos: 269

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	8
ACORDADAS	24
RESOLUCIONES	26
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	59
IRRIGACION Y MINAS	69
REMATES	69
CONCURSOS Y QUIEBRAS	72
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	86
SUCESORIOS	104
MENSURAS	112
AVISO LEY 19.550	119
AUDIENCIAS PUBLICAS	127
REGULARIZACIONES DOMINIALES	128
LICITACIONES	128



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9617

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

CAPÍTULO I

DEL REGISTRO PROVINCIAL DEL CANNABIS Y CÁÑAMO INDUSTRIAL

ART. 1 Créase el Registro Provincial del Cannabis y Cáñamo Industrial con la función principal de administrar y coordinar en el ámbito de la Provincia de Mendoza las acciones que surjan de la aplicación de esta ley.

Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en coordinación con el Ministerio de Producción, el Ministerio de Salud y Deportes, el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza - ISCAMEN- u otros organismos competentes.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

ART. 2 El Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial, será competente para autorizar, fiscalizar, controlar procesos de producción, distribución y comercialización de cannabis con fines medicinales, terapéuticos, paliativos del dolor y/o industriales en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Las medidas llevadas a cabo por el presente Registro tenderán a garantizar el acceso para uso medicinal del cannabis y la promoción de la producción del cáñamo industrial.

ART. 3 El Registro podrá autorizar, registrar, habilitar, certificar, auditar, controlar, fiscalizar, asistir técnicamente y otorgar certificaciones a los cultivos autorizados y proyectos productivos en el marco de la presente ley y su reglamentación.

ART. 4 Son competencias del Registro:

a) Crear, promover y coordinar un sistema de licencias y autorizaciones que permita la trazabilidad, que posibiliten el seguimiento de toda la cadena de valor de la planta de cannabis, simientes, preliminares y derivados, como así también la fiscalización de la misma en el ámbito de la Provincia con fines científicos, medicinales, terapéuticos, industriales, entre otros.

b) Fiscalizar por sí o por terceros los proyectos de cultivo producción e industrialización de cannabis medicinal y de cáñamo industrial, por parte de personas humanas y/o jurídicas dentro de la Provincia de Mendoza

c) Elaborar, desarrollar, y/o coordinar pautas y protocolos para el correcto desarrollo de los procesos productivos para garantizar las exigencias legales, de calidad, seguridad y fiscalización de la cadena de valor de la planta de Cannabis y sus derivados con fines médicos, terapéuticos, científicos, y/o industriales.

d) Coordinar las acciones que sean necesarias con las autoridades competentes del Gobierno Nacional, e instruir en lo particular a los organismos del Estado Provincial cuya participación se entienda necesaria

como consecuencia de la aplicación de la normativa complementaria y vigente en la materia.

e) Determinar la forma de registro y los requisitos necesarios para su inscripción.

f) La creación de programas de capacitación, educación y concientización destinados a los actores de la cadena productiva, a las fuerzas de seguridad, al personal del Ministerio Público Fiscal y del Poder Judicial, así como a la comunidad en general, sobre los usos y beneficios del cannabis medicinal y cáñamo industrial.

ART. 5 El registro deberá impulsar la generación de programas provinciales y municipales de investigación, producción e industrialización de la planta de cannabis y sus derivados para uso medicinal, terapéutico, científico y/o paliativo del dolor. Los Programas deberán priorizar el abastecimiento de la planta de cannabis o sus derivados a los habitantes de la Provincia de Mendoza de conformidad a la Ley N° 8962.

CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIZACIONES PARA CULTIVOS CON FINES MEDICINALES

ART. 6 Autorízase a sembrar, cultivar, transportar, almacenar y producir inflorescencias de cannabis y sus derivados, con fines medicinales a todas las personas humanas o asociaciones civiles, fundaciones u ONG, que cumplan con los requisitos que establezca la reglamentación.

Será obligatoria la inscripción para todas las personas humanas o asociaciones civiles, fundaciones u ONG que pretendan acceder a través del cultivo controlado de la planta de cannabis y sus derivados, como tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, por sí o por medio de un tercero autorizado por el Registro Provincial. La inscripción y el registro, garantizará el debido resguardo de protección y de confidencialidad de datos personales.

ART. 7 Todas las personas humanas o asociaciones civiles, fundaciones u ONG que estén autorizadas, que cultiven para sí o para un tercero en la Provincia de Mendoza y que cumplan los requisitos que la reglamentación establezca, recibirán un certificado oficial de registro, que autorizará el acceso al cannabis medicinal.

CAPÍTULO IV

DE LAS AUTORIZACIONES PARA PRODUCCIÓN DE CANNABIS MEDICINAL Y CÁÑAMO INDUSTRIAL

ART. 8 Las personas humanas o jurídicas podrán realizar actividades de producción, siembra, cultivo, producción industrial, transporte, fabricación, comercialización y/o extracción de la planta de cannabis medicinal o cáñamo industrial siempre que cuenten con la autorización otorgada por el Registro Provincial de acuerdo a los requisitos que el mismo establezca.

ART. 9 El procesamiento de los productos obtenidos de las actividades definidas por el Artículo 8º de la presente ley, en el ámbito de la Provincia, deberán realizarse por medio de laboratorios públicos o privados, como así también laboratorios de las universidades públicas y/o establecimientos productivos, farmacias y/o industriales que cumplan con los requisitos necesarios para tales fines y que estén previamente inscriptos y autorizados por el Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo.

CAPÍTULO V

DE LA INVESTIGACIÓN Y LOS USOS DEL CANNABIS

ART. 10 Propíciase la investigación y posterior aplicación y desarrollo productivo del cannabis para los distintos usos de los cannabis vinculados al uso medicinal humano, veterinario, nutricional, cosmético,

industrial, de sanidad y fertilidad vegetal, así como todos aquellos usos que surjan a partir de la investigación científica y del desarrollo tecnológico e industrial.

CAPÍTULO VI:

DE LAS SANCIONES

ART. 11 El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder como consecuencia de sentencias judiciales vinculadas a estos incumplimientos, serán pasibles de las siguientes sanciones, en las condiciones que fije la reglamentación, a saber:

a) Apercibimiento;

b) Multas cuya cuantía será definida de acuerdo a la gravedad de la infracción verificada y las circunstancias del caso. La sanción de multa será establecida en unidades de valor denominadas "Unidades Fijas" (UF), de acuerdo con la Ley Impositiva vigente. La multa mínima será de cien Unidades Fijas (100 UF) y la máxima de un millón Unidades Fijas (1.000.000 UF);

c) Clausura, total o parcial, temporal o definitiva de la plantación, establecimiento, según la gravedad de la falta o reiteración de la infracción.

d) Decomiso de los efectos o productos en infracción y de los compuestos en que intervengan, los que deberán ser entregados al establecimiento que determine la reglamentación, previa verificación.

La autoridad de aplicación está facultada para disponer los alcances de las medidas, aplicación de las sanciones separadas o conjuntamente, teniendo en cuenta los antecedentes del infractor y la gravedad de la falta

Comprobada la infracción a la presente ley, a su reglamentación o a las disposiciones que en consecuencia se dicten, se aplicará el procedimiento que corresponda.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ART. 12 Créase el régimen simplificado para la obtención de las autorizaciones y/o licencias para aquellas personas humanas o jurídicas que a la fecha de vigencia de la presente Ley tengan autorización emitida por el Ministerio de Salud de la Nación de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 27.350 y normas complementarias, el Instituto Nacional de Semillas (INASE) o por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) para la producción, cultivo, tenencia, acopio, transporte y/o comercialización de semillas de la planta de cannabis, del Cannabis y de sus productos derivados con fines medicinales. Asimismo, podrán presentar solicitud de adecuación para producción ante el Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial de la Provincia de acuerdo a los requisitos que establezca la reglamentación.

ART. 13 Consejo Asesor. Créase el Consejo Asesor no vinculante del Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Medicinal, que estará integrado por siete (7) miembros Ad- Honorem:

-un (1) miembro en representación del Registro;

- un (1) miembro en representación del Ministerio de Producción;

- un (1) miembro en representación del Ministerio de Salud y Deportes;

- un (1) miembro en representación del Ministerio de Seguridad y Justicia;
- un (1) miembro en representación de los productores locales;
- un (1) miembro en representación del CONICET-INTASENASAS;
- un (1) miembro en representación de las ONG.

Funciones. Serán funciones del Consejo Asesor.

a) Asistir y asesorar al Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial en la elaboración de políticas públicas y normativas vinculadas a la producción, industrialización y comercialización de cannabis medicinal y cáñamo industrial en la Provincia de Mendoza.

b) Proponer criterios para la reglamentación de la presente ley, evaluar y proponer mejoras en la implementación de la normativa vigente, con el objetivo de optimizar los procesos productivos y garantizar la seguridad, calidad y trazabilidad de los productos derivados de la planta de Cannabis;

c) Asesorar en la creación y revisión de programas de capacitación, educación y concientización destinados a los actores de la cadena productiva, a las fuerzas de seguridad, personal del Ministerio Público Fiscal y del Poder Judicial, así como a la comunidad en general, sobre los usos y beneficios del cannabis medicinal y cáñamo industrial;

d) Promover la investigación y el desarrollo en el ámbito del cannabis medicinal y cáñamo industrial, proponiendo lineamientos para la integración de nuevas tecnologías y mejores prácticas en el sector;

e) Participar en la coordinación de esfuerzos interinstitucionales para fomentar la integración y el crecimiento de la cadena de valor del cannabis medicinal y cáñamo industrial, en línea con los objetivos de desarrollo económico y sostenibilidad de la Provincia de Mendoza;

f) Proponer criterios para la autorización, fiscalización y control de los procesos de producción, distribución y comercialización del cannabis medicinal y cáñamo industrial, velando por el cumplimiento de las normativas y la transparencia en las operaciones;

g) Actuar como órgano consultivo en la evaluación de proyectos de investigación y desarrollo relacionados con el cannabis medicinal y cáñamo industrial, brindando recomendaciones para su aprobación o mejora.

ART. 14 El Registro, o la Autoridad que éste determine, percibirá las tasas o gravámenes para los trámites que se realicen en el mismo.

ART. 15 Incorpórese como Artículo 10 bis del "Anexo de Tasas Retributivas de Servicios" de la Ley N° 9.496 el siguiente:

"Artículo 10 bis: Se abonarán, en el marco de la presente Ley, las tasas que se indican a continuación:

- Inscripción para cultivo de Cannabis con fines medicinales para personas humanas: 25 Unidades Fiscales.
- Inscripción para cultivo de Cannabis con fines medicinales para Asociaciones civiles, fundaciones y ONG: 300 Unidades Fiscales.
- Inscripción para producción de Cannabis con fines medicinales, terapéuticos, paliativos del dolor y/o industriales: 450 Unidades Fiscales.

- Inspección Cultivo de Cannabis o Cáñamo Industrial hasta 4 horas: 40 Unidades Fiscales.
- Gastos de Traslado de más de 50 km: 30 Unidades Fiscales.”

ART. 16 Deróguense los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 9298.

ART. 17 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días de sancionada la misma, plazo en el que convocará al Consejo establecido en el artículo 13.

ART. 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 13

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08616035-GDEMZA-GOBIERNO, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Lic. VIVIANA MARÍA DE LOURDES GUARDIA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente Lic. VIVIANA MARÍA DE LOURDES GUARDIA, C.U.I.L. N° 27-16908257-5, al cargo que ocupaba en la Dirección de Género y Diversidad, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 -pág. 2- obra constancia de primera liquidación de haberes de A.N.Se.S. de Da. Viviana María de Lourdes Guardia, correspondiente al mes de setiembre de 2024.

Que en orden 8 se comunica la suspensión de haberes de la citada agente, a partir del 01 de octubre de 2024.

Que en orden 20 obra informe de situación de revista de la agente Lic. Viviana María de Lourdes Guardia.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada

la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la agente Lic. VIVIANA MARÍA DE LOURDES GUARDIA, C.U.I.L. N° 27-16908257-5, al cargo de Clase 015 - Código Escalonario: 15-3-01-03- Unidad Organizativa 89 - Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Lic. VIVIANA MARÍA DE LOURDES GUARDIA, C.U.I.L. N° 27-16908257-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Lic. VIVIANA MARÍA DE LOURDES GUARDIA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración Legal Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 21

MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09060790-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente MABEL DEL VALLE MIRANDA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente MABEL DEL VALLE MIRANDA, C.U.I.L. N° 27-14783098-5, al cargo que ocupaba en la ex Subsecretaría de Desarrollo Social, con el fin de

acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 -pág. 2- obra Consulta por Beneficio, expedida por A.N.Se.S. (U.D.A.I. Mendoza) donde consta la fecha de alta del beneficio jubilatorio de Da. Mabel del Valle Miranda, en diciembre de 2024.

Que en orden 5 se comunica la suspensión de haberes de la citada agente, a partir del 02 de diciembre de 2024.

Que en orden 6 obra informe de situación de revista de la agente Mabel del Valle Miranda.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 02 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la agente MABEL DEL VALLE MIRANDA, C.U.I.L. N° 27-14783098-5, al cargo de Clase 008 - Código Escalafonario: 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 80 - Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente MABEL DEL VALLE MIRANDA, C.U.I.L. N° 27-14783098-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente MABEL DEL VALLE MIRANDA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración Legal Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 569

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2023-06924653-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente ROMINA ANDREA RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega nota emitida por la Sra. Romina Andrea Rodríguez solicitando el pago del cambio en el Adicional Función Registral;

Que en orden 03 se agrega la RESOL-2022-1635-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se le asignan funciones de Oficial Público desde el 19 de septiembre de 2022 y se la habilita para la expedición de Actas firmadas digitalmente en la Oficina de Expedición de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la agente Romina Andrea Rodríguez;

Que en orden 05 obra situación de revista de la agente Rodríguez emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ampliada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 26;

Que en orden 17 obra el Visto Bueno del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 21 obra el Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio del Adicional Función Registral de Auxiliar Administrativo a Oficial Público de la agente mencionada;

Que en orden 29 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ratifica el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y amplía el mismo en lo referido a deudas de ejercicios anteriores en orden 42;

Que en órdenes 59 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025 que obran en órdenes 34, 35 y 52 y a la economía detallada en orden 53 para cubrir el costo necesario;

Que en orden 49 obra dictamen de Fiscalía de Estado sobre la procedencia del pago que se tramita;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y la reglamentación vigente y la Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" en la Oficina de Expedición a la Sra. ROMINA ANDREA RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-31657498-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2° (Efectivo), quien subroga una Clase 010- Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2022-1635-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 478.803,58), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral "Oficial Público", desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 incluyendo S.A.C., a la agente ROMINA ANDREA RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-31657498-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2º (Efectivo), quien subroga una Clase 010- Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 414.195,01), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral "Oficial Público", por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta la fecha del presente decreto incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente, a la agente ROMINA ANDREA RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-31657498-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2º (Efectivo), quien subroga una Clase 010- Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 4º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Función Registral en el que se incorpora a la agente ROMINA ANDREA RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-31657498-5.

Artículo 5º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2025, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

11/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 718

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02645962-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de abril de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9617,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9617.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 559

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07384825-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. VONKUNOSKI TALQUENCA, ALBERTO DANIEL, solicita dejar sin efecto su pedido de convocatoria a prestar servicio al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 62 obra Decreto N° 2853 de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se dispuso la convocatoria a prestar servicio efectivo al Cabo P.P. (R) VONKUNOSKI TALQUENCA, ALBERTO DANIEL, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el Art. 316 de la Ley N° 6722;

Que en orden 64 obra nota mediante la cual el Cabo P.P. (R) VONKUNOSKI TALQUENCA, ALBERTO DANIEL, solicita dejar sin efecto su convocatoria por razones particulares;

Que en orden 68 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico, dictamina y concluye: "...El Instituto de Convocatoria se encuentra previsto en la Sección II del Capítulo XII de la Ley 6722. Al respecto el Artículo 316 dispone: "El personal en situación de retiro podrá ser convocado a prestar servicio efectivo cuando razones de seguridad lo aconsejaren o, previo consentimiento, cuando se tratare de situaciones de interés funcional, con excepción del personal retirado contemplado en el inciso 4) del Artículo 71.". Por su parte los artículos 317 y 318 ordenan: "Artículo 317 - Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación". Y "Artículo 318 - La convocatoria y el cese serán dispuestos por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial". En cuanto a la revocación del Decreto, la Ley N° 9003 dice: "Art. 89 La autoridad en ejercicio de funciones administrativas puede disponer la extinción del acto, conforme a las disposiciones de esta Ley, por: a) Revocación por ilegitimidad...", "SECCIÓN III. DE LA COMPETENCIA PARA EXTINGUIR POR ACTO DE LA AUTORIDAD. ART. 90 La extinción puede ser dispuesta por la misma autoridad que dictó el acto, siempre que no se hubiera agotado su competencia, y por las autoridades superiores competentes en razón del grado y la materia." Y "Art. 99 La revocación puede ser: a) Por ilegitimidad originaria, por vicios existentes desde el nacimiento del acto, b) Por ilegitimidad sobreviniente, cuando un acto que nació válido se torna inválido por un cambio en el ordenamiento jurídico o por el acaecimiento de un hecho que hace desaparecer un presupuesto jurídico del acto. Sobre este artículo en particular la DOCTRINA ha manifestado: "...La extinción del acto administrativo importa la supresión de sus efectos jurídicos, cualquiera sea la causa de ella. A diferencia de la suspensión, la cesación de los efectos es definitiva, no transitoria. La extinción es la eliminación o supresión de los efectos jurídicos del acto administrativo por causas normales o anormales, sea que se requiera o no la emisión de un nuevo acto...". ...CONCLUSIÓN: De las constancias obrantes surge que, al solicitar DEJAR SIN EFECTO la convocatoria PREVIO a la notificación del Decreto N° 2853/24, ha acaecido un hecho que hace desaparecer un presupuesto jurídico del acto. Por ello esta ASESORIA LETRADA entiende que corresponde REVOCAR el Decreto N° 2853/24...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 68,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Revóquese el Decreto N° 2853 de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, en ejercicio del Poder Ejecutivo, convocó a prestar servicio efectivo al Cabo P.P. (R) VONKUNOSKI TALQUENCA, ALBERTO DANIEL, D.N.I. N° 20.113.460, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el Art. 316 de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

11/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 564

MENDOZA 19 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08247265-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 3158/23, 3160/23, 3161/23, 3164/23, 3165/23, 3166/23, 3167/23, 3168/23, adjuntos en orden 11;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 13 la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, informa: "...esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial.";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y la nómina de personal a confirmar con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Que en orden 18 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de

la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	BATTISTONI ALVAREZ, María Eugenia	27-40070907-1	3166/23
OF.SUBAYUDANTE P.P	CALDERON DAVILA, Angel Nahuel	23-40069049-9	3168/23

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ALTAMIRANDA CORBALAN, Luciano Tomás	20-43270026-8	3167/23
AUXILIAR P.P.	ALVAREZ LARA, María Agostina	27-39843092-7	3164/23
AUXILIAR P.P.	ALVAREZ URETA, Ulises Agustín	20-41271471-8	3165/23
AUXILIAR P.P.	AVALLAY BURGOA, Maximiliano	20-43750452-1	3158/23
AUXILIAR P.P.	CAMACHO JUJURO, Dante Lisandro	20-44864372-8	3161/23
AUXILIAR P.P.	CAMPOS CERNA, Jimena	27-45258215-0	3164/23
AUXILIAR P.P.	CORVALAN QUINTERO, Agustín Gabriel	20-45715881-6	3160/23
AUXILIAR P.P.	CRISTOFERI ZAMORA, Maximiliano Julián	20-45529656-1	3160/23

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

11/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 217

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-06971473--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto-Acuerdo N° 2586 de fecha 5 de diciembre de 2024, se actualizó la reglamentación del Régimen de Viáticos de la Provincia de Mendoza, y de su aplicación surge la necesidad de ampliar la citada norma, en lo que respecta a los Artículos 3° y 18.

Que para ello se agrega en el Artículo 3°, un inciso que contempla los viáticos dentro de la Provincia a más de 200 km sin pernocte; respecto del inciso f) se amplía detalle procedimental con restricción en la liquidación y además se sustituye el inciso h). Asimismo, respecto del Artículo 18, se generaliza la moneda extranjera a liquidar y se incorpora el Nivel Jerárquico III.

Que el presente Decreto-Acuerdo cuenta con intervención del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a Orden N° 32 del expediente de referencia y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 39 y 128 incisos 1° y 2° de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 7153,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Sustitúyanse los incisos f) y h) del Artículo 3° del Decreto-Acuerdo N° 2586/24, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“f) en los casos en que los Funcionarios de Nivel Jerárquico inferior acompañen a un Nivel Jerárquico superior o los Funcionarios o Agentes (Nivel Jerárquico III) acompañen en la misión a un Nivel Jerárquico superior, podrán liquidarse los viáticos como los del superior, con la autorización previa prevista en la presente normativa, debiendo ser indicada expresamente en el requerimiento del viático.”

“h) Cuando el importe total liquidado al término de la Misión Oficial no alcanzase a cubrir los gastos reales y razonables efectuados por el Funcionario o Agente, éste podrá pedir el reintegro de las sumas pagadas contra presentación de los comprobantes respectivos, tomándose a cuenta en tal caso, la totalidad de los Viáticos o Anticipo con Cargo a Rendir Cuentas que correspondieran, de acuerdo a las normas precedentes. Esta alternativa se aplicará en forma restrictiva y en atención a circunstancias excepcionales debidamente fundadas, debiendo ser autorizada expresamente por el Ministro o cargos equivalentes y autoridades superiores de organismos descentralizados y autárquicos; con intervención posterior del señor Gobernador de la Provincia.”

ARTÍCULO 2° - Incorpórese al Artículo 3° del Decreto-Acuerdo N° 2586/24 el siguiente inciso:

“m) Cuando la Misión Oficial se realice dentro de la Provincia a más de 200 kms. del lugar de trabajo y no

obligue al Funcionario a pernoctar, se liquidará lo previsto en el inciso c) del presente Artículo.”

ARTÍCULO 3º - Sustitúyase el Artículo 18 del Decreto-Acuerdo N° 2586/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 18 - Para la liquidación de los Viáticos al Exterior se determinará un importe diario, en moneda extranjera, percibiendo el Funcionario (o Agente en caso de corresponder) el equivalente en pesos, con la cotización correspondiente a la fecha de la autorización del señor Gobernador – Anexo II; debiendo contemplarse para definir el monto, el lugar de destino y el Nivel Jerárquico (Nivel Jerárquico I – Grupo A) – (Nivel Jerárquico II – Grupo B) – (Nivel Jerárquico III – Grupo D) establecido en el Anexo IV de la Decisión Administrativa N° 888/2024, emitida por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Administración Pública Nacional o la que en el futuro la reemplace.”

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS
LIC. RODOLFO VARGAS
LIC. RODOLFO MONTERO
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR
ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 451

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01679336-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se solicita autorizar la salida del territorio de la Provincia, al Reino de España, del Señor Ministro de Producción, Licenciado Rodolfo Javier Vargas; y

Considerando:

Que el Ministro de Producción participará en Misión Oficial, de la feria “World Olive Oil Exhibición”, que tendrá lugar en la Ciudad de Madrid del Reino de España, durante los días 11 y 12 de marzo de 2025;

Que dicha Feria es un punto de encuentro para productores y consumidores de aceite de oliva de todo el mundo, ofreciendo una plataforma para consolidar negocios y explorar nuevos mercados;

Que el Señor Ministro ha sido invitado a participar de esta misión, por lo que los gastos de pasajes serán financiados por el Consejo Federal de Inversiones;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino al Reino de España, del Señor Ministro de Producción, Licenciado Rodolfo Javier Vargas, D.N.I. N° 13.806.746, en misión oficial desde el día 09 y hasta el 14 de marzo de 2025, quien participará del evento denominado "World Olive Oil Exhibición".

Artículo 2° - Autorícese a la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Producción a hacer frente a los gastos que pudieran surgir durante dicha misión.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 596

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01228339-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la renuncia del agente SERGIO OMAR CELEDÓN, al cargo que ocupa en el Ministerio de Producción, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra la renuncia del Señor SERGIO OMAR CELEDÓN, CUIL N° 20-13772661-1, al cargo efectivo CLASE 010, Capataz con funciones de Chofer – Código Escalafonario 05-4-03-03, de la Unidad Organizativa 01 – Ministerio, a partir del 17 de febrero de 2025;

Que en Orden 05 se informa la situación de revista del agente CELEDÓN, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Producción;

Que en Orden 09 obra nota de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Producción donde consta que el mencionado agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73, la Ley N° 24241 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 17 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el Señor

SERGIO OMAR CELEDÓN, CUIL N° 20-13772661-1, al cargo efectivo CLASE 010, Capataz con funciones de Chofer – Código Escalafonario 05-4-03-03, de la Unidad Organizativa 01 – Ministerio, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241 y modificatorias.

Artículo 2º - El agente SERGIO OMAR CELEDÓN, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Señor SERGIO OMAR CELEDÓN, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 651

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-01961865-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se solicita se apruebe el Convenio suscripto en fecha 18 de marzo de 2025, entre la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSAMEN (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza); y

Considerando:

Que la Provincia de Mendoza y la FUNDACIÓN COPROSAMEN, han suscripto un Convenio para la ejecución del "PROGRAMA DE DESTETE PRECOZ/ANTICIPADO EN ÁREAS DEL SECANO MENDOCINO", con el objeto de lograr el mejoramiento de la productividad de los rodeos del secano mendocino, elevando los porcentajes de preñez, lo que permitirá aumentar la cantidad de terneros producidos a nivel Provincial y principalmente incrementará los ingresos de los productores mejorando las condiciones socioeconómicas de los mismos;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá la suma de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000,00), de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del presente convenio;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7º del Decreto Acuerdo N° 2846/24, a orden 18 del expediente de referencia obra el visto bueno del Señor Gobernador de la Provincia y de los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de lo establecido por el Artículo 2º Inciso i) de la Ley N° 9501 y en conformidad con lo

dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACIÓN COPROSAMEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "DESTETE PRECOZ/ANTICIPADO EN ÁREAS DE SECANO MENDOCINO", suscripto el día 18 de marzo de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza), representada por su Presidente Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96156 41302 000 U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 538

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09300228- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 214.938.500,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente CON SIDA, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 03, informe de auditoría de orden 09, V° B° del Ministro de Salud y Deportes de orden 12, copias de los Decretos N° 247/25, N° 257/25, N° 248/25 y N° 249/25 de órdenes 14/17, comprobante de cargos por subsidio de proveedor N° 11796 de orden 18, nota aclaratoria saldos pendientes de cargos por subsidios no vencidos de orden 19, constancia de inscripción ante D.G.R. y Estatuto Social, Certificado de vigencia N° 465/24 – Asociaciones Civiles, formulario de

presentación de trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Acta N° 620 de órdenes 21/23, copia del DNI del Presidente de la Asociación Cooperadora de orden 24, constancia de inscripción en ARCA de orden 25, constancia de cumplimiento fiscal proveedor N° 11796 de orden 26, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares y constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 27 y 28, declaración de domicilio legal y especial de orden 29, certificado de habilitación para recibir subsidios Decreto N° 2074/03 de orden 30, volante de imputación preventiva de orden 32, con firma de autoridad competente de orden 33 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 43 y constancias del Registro de Infractores al deber de votar del Presidente de la Asociación Cooperadora de orden 49 del expediente EX-2024-09300228- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 214.938.500,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71083.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 584

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09691351--GDEMZA-HSICOLI#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. DIEGO RAFAEL DI SANTO, con funciones en el Hospital "Domingo Sicoli" del Ministerio de Salud y Deportes, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 se agrega dictamen Médico Previsional emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se concluye que el mencionado agente reúne la condición exigida en el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241 para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 20 obra nota de renuncia del Sr. Diego Rafael Di Santo, DNI N° 25.354.863, al cargo que ocupaba en el Hospital "Domingo Sicoli", a partir del 10 de diciembre de 2024;

Que en orden 22 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 10 de diciembre de 2024;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud del pedido formulado, lo dictaminado en orden 29 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 34 por la Subdirección de Legajos y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 10 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "DOMINGO SÍCOLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. DIEGO RAFAEL DI SANTO, clase 1976, DNI N° 25.354.863, CUIL N° 20-25354863-1.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. DIEGO RAFAEL DI SANTO, DNI N° 25.354.863, CUIL N° 20-25354863-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de

continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. DIEGO RAFAEL DI SANTO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 672

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente EX-2023-09177976-GDEMZA-CCC, vinculado con la obra denominada: "Bº PIRCAS IV" localizado en Distrito Vertientes del Pedemonte, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el orden 44 del expediente EX-2019-00976728-GDEMZA-SAYOT, obra el recurso jerárquico interpuesto por la señora María Alejandra Alonso (D.N.I. N° 24.566.188) contra la Resolución N° 505/2023-SAYOT.

Que la mencionada resolución se dictó en el marco de un procedimiento sancionatorio iniciado por la entonces Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, debido a infracciones a la Ley N° 5.961 cometidas por la señora María Alejandra Alonso.

Que la Autoridad de Aplicación emitió reiteradas órdenes, en ejercicio de su función de policía ambiental, disponiendo la paralización de las obras ejecutadas en la propiedad ubicada en el Distrito Vertientes del Pedemonte, Departamento de Luján de Cuyo (Matrícula N.º 220499/3, Nomenclatura Catastral N.º 03-16-88-2300-026301). Dichas obras incluyeron eliminación de flora nativa, movimientos de suelo, desmontes, afectación de zonas de seguridad hidráulica y apertura de una calle, lo que resultó en una afectación y degradación ambiental grave.

Que, en el orden 35, consta un informe de la Coordinación de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, en el que se deja constancia de que no existe Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado, ni siquiera iniciado, en el ámbito provincial ni municipal. Asimismo, se señala que la Municipalidad de Luján de Cuyo no ha autorizado la apertura de la calle ni el desmonte en cuestión, destacando que este último solo forma parte de un proyecto incluido en un plan municipal aún en estudio, según lo informado por el municipio.

Que, en virtud de las infracciones señaladas y conforme a los términos del Artículo 28º y concordantes de la Ley N° 5.961 y la Ley N° 25.675, resulta aplicable la sanción impuesta mediante la Resolución N.º 505/2023-SAYOT. Además, en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que eventualmente se inicie con la presentación de la MGIA, deberá incluirse una propuesta de compensación

por el daño ambiental producido, como parte integral del proyecto a evaluar.

Que, en el orden 38, obra un Dictamen Legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, en el cual se concluye que, si bien el recurso jerárquico interpuesto es admisible en lo formal, no ocurre lo mismo en el aspecto sustancial. La recurrente reitera argumentos ya expuestos en el descargo previo, los cuales fueron considerados por la Autoridad de Aplicación al momento de dictar la sanción (NO-2023-08355261-GDEMZA-SAYOT).

Que se verificó que la señora María Alejandra Alonso fue notificada en reiteradas oportunidades respecto de la paralización y suspensión de toda obra y/o actividad en el sitio, las cuales carecían de la autorización ambiental correspondiente. Entre estas notificaciones se incluyen de la Resolución N° 077/SAYOT (NO-2023-08046296-GDEMZA-SAYOT) basada en el Acta de Inspección N° 55) y de la Resolución N° 480/2023-SAYOT (basada en el Acta de Inspección N° 334), ambas ordenando la paralización. No obstante, dichas órdenes fueron desoídas, ejecutándose la picada en cuestión sin presentar el estudio ambiental requerido.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el Dictamen Legal emitido por la Asesoría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, así como por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y demás normativa vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el recurso jerárquico interpuesto por la señora María Alejandra Alonso (C.U.I.T. N° 27-24566188-1) contra la Resolución N.º 505/2023-SAYOT.

Artículo 2° - Notifíquese a la señora María Alejandra Alonso (C.U.I.T. N° 27-24566188-1) que la resolución del recurso incoado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 150° de la Ley N.º 9.003, agota la instancia administrativa, habilitándose su impugnación en sede judicial mediante la acción procesal administrativa prevista en el Artículo 1° y concordantes de la Ley N.º 3.918. El plazo para su interposición es de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la notificación (Artículo 20° de la Ley N° 3.918).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31927

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2025

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Que por Acordada N° 21074, se dispone que el Cuerpo de Conjueces Reemplazantes se desempeñen interinamente en caso de licencias de más de un mes y vacancias no cubiertas de Jueces o Miembros del Ministerio Público, la que se conformará con postulantes del Consejo de la Magistratura, es decir, quienes hayan rendido y aprobado ante el mismo los exámenes correspondientes al concurso del cargo de grado y fuero que se trate.

Que en razón de lo expuesto, se hace necesario disponer la designación de Conjueces para cumplir funciones en distintos Tribunales donde se han producido vacancias, a fin de no afectar el normal funcionamiento del servicio de justicia y hasta tanto se designen Jueces Titulares.

Que por Decreto 1652/2024 del Poder Ejecutivo Provincial, se le acepta la renuncia definitiva al cargo de Jueza de la Quinta Cámara Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial a la Dra. Beatríz Moureu, a partir del día 01 de octubre de 2024.

Según la información existente en la página Web del Consejo de la Magistratura, el Dr. Juan Pablo Santiago Civit y el Dr. Martín Miguel Vasselucci cuentan con concurso aprobado y vigente para los cargos de Juez de Cámara Civil, y Juez Civil respectivamente.

Que por Decreto 1239/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, se le acepta la renuncia definitiva al cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado de la Tercera Circunscripción Judicial al Dr. Salvador Antonio Arnal, a partir del día 01 de mayo de 2021.

Según la información existente en la página Web del Consejo de la Magistratura, el Dr. Darío Alberto Dal Dosso cuenta con concurso aprobado y vigente para el cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado.

Que por Decreto 2299/2024 del Poder Ejecutivo Provincial, se le acepta la renuncia definitiva al cargo de Juez Civil de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial a la Dra. Rosana Alicia Moretti, a partir del día 01 de febrero de 2025.

Según la información existente en la página Web del Consejo de la Magistratura, la Dra. María Belén Gentile cuenta con concurso aprobado y vigente para el cargo de Juez en el Fuero Civil.

Que por Decreto 52/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, se le acepta la renuncia definitiva al cargo de Juez Titular del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial al Dr. Osvaldo Daniel Cobo, a partir del día 01 de febrero de 2025.

Según la información existente en la página Web del Consejo de la Magistratura, la Dra. Marcela Paola Luján Puerto cuenta con concurso aprobado y vigente para el cargo de Juez en el Fuero Civil.

Que por Decreto 415/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, se designa a la Dra. Norma Liliana Llatser en el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, a partir del día 06 de marzo de 2025, dejando disponible el cargo de Juez en la Segunda Cámara del Trabajo.

Según la información existente en la página Web del Consejo de la Magistratura, la Dra. Lorena Marina Andrea Torres cuenta con concurso aprobado y vigente para el cargo de Juez en el Fuero Laboral.

Por ello, la Excm. Suprema Corte de Justicia en Reunión Plenaria y en uso de las facultades conferidas por el art. 2°, Ejercicio de la Superintendencia, inc. 6, de la Ley N° 9423;

ACUERDAN:

I.- Designar interinamente a partir de la fecha de su juramento, en la Primera Circunscripción Judicial, en el

cargo de categoría MAGISTRADOS – JUEZ DE CAMARA - clase 26, (cargo vacante dejado por la Dra. Beatriz Moureu – Decreto Poder Ejecutivo N° 1652/2024), al actual, de igual categoría – Juez de Primera Instancia (clase 25) - Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT, CUIL N° 20-27487459-8, quien cumplirá funciones como Conjuez de la Quinta Cámara de Apelaciones Civil y Comercial y hasta tanto se designe Juez Titular.

II.- Designar interinamente a partir de la fecha de su juramento, en la Primera Circunscripción Judicial, en el cargo de categoría MAGISTRADOS – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA - clase 25, (cargo vacante dejado por el Dr. Juan Pablo Santiago Civit conforme lo dispuesto en el punto I de la presente), al actual, de categoría Funcionarios y Personal Jerárquico - Oficial Superior de Primera (clase 7) - Dr. Martín Miguel VASSELUCCI, CUIL N° 20-28932142-0, quien cumplirá funciones como Conjuez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 2.

III.- Designar interinamente a partir de la fecha de su juramento, en la Tercera Circunscripción Judicial, en el cargo de categoría MAGISTRADOS – JUEZ DE CAMARA - clase 26, (cargo vacante dejado por el Dr. Salvador Antonio Arnal – Decreto Poder Ejecutivo N° 1239/2020), al actual, de igual categoría – Juez de Primera Instancia (clase 25) - Dr. Darío Alberto DAL DOSSO, CUIL N° 20-27985202-9, quien cumplirá funciones como Conjuez del Tribunal Penal Colegiado del Departamento de San Martín y hasta tanto se designe Juez Titular.

IV.- Designar interinamente a partir de la fecha de su juramento, en la Primera Circunscripción Judicial, en el cargo de categoría MAGISTRADOS – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA - clase 25, (cargo vacante dejado por la Dra. Rosana Alicia Moretti – Decreto Poder Ejecutivo N° 2299/2024), a la actual, de categoría – Funcionarios y Personal Jerárquico – Secretario de Primera Instancia -clase 05- (actualmente interina en clase 4); Dra. María Belén GENTILE, CUIL N° 27-30249373-7, quien cumplirá funciones como Conjuez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y hasta tanto se designe Juez Titular.

V.- Designar interinamente a partir de la fecha de su juramento, en la Primera Circunscripción Judicial, en el cargo de categoría MAGISTRADOS – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA - clase 25, (cargo vacante dejado por el Dr. Osvaldo Daniel Cobo – Decreto Poder Ejecutivo N° 52/2025), a la actual, de categoría – Funcionarios y Personal Jerárquico – Secretario de Cámara (clase 04) - Dra. Marcela Paola LUJAN PUERTO, CUIL N° 27-26598311-7, quien cumplirá funciones como Conjuez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y hasta tanto se designe Juez Titular.

VI.- Designar interinamente a partir de la fecha de su juramento, en la Primera Circunscripción Judicial, en el cargo de categoría MAGISTRADOS – JUEZ DE CAMARA - clase 26, (cargo vacante dejado por la Dra. Norma Liliana Llatser – Decreto Poder Ejecutivo N° 415/2025), a la Dra. Lorena María Andrea TORRES, DNI N° 24.207.958, quien cumplirá funciones como Conjuez de la Segunda Cámara del Trabajo y hasta tanto se designe Juez Titular.

VII.- Comuníquese la presente a la Contaduría General de la Provincia a los fines de proceder a su liquidación, teniendo en consideración el Presupuesto vigente y su correspondiente reglamentación.

VIII.-Regístrese. Notifíquese a Administración General, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Contabilidad y Finanzas. Comuníquese a Colegio de Abogados y Procuradores y Boletín Oficial de la Provincia. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA , DRES. MARIO ADARO, OMAR PALERMO, JULIO GOMEZ, MARÍA TERESA DAY Y NORMA LLATSER MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N°: 58

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09955901-GDEMZA-HIDROCARBURO, en el cual se tramita la solicitud de cesión de las Concesiones de Explotación de Hidrocarburos sobre las Áreas “Piedras Coloradas – Estructura Intermedia” y “Cacheuta”; y

Considerando:

Que, mediante presentación de fecha 30 diciembre de 2025, (NO-2024-09953599-GDEMZA-HIDROCARBURO), orden 2, COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. en su calidad de Cedente y VENOIL S.A., en su calidad de Cesionaria, solicitan la autorización de cesión correspondiente a la totalidad de la participación de la primera, respecto de las Concesiones de Explotación de Hidrocarburos sobre las Áreas “Piedras Coloradas – Estructura Intermedia” y “Cacheuta”, en los términos del Artículo 72 de la Ley N° 17319 y del Artículo 25 de la Ley Provincial N° 7526.

Que los presentantes solicitan, en primer lugar, autorización de cesión a los términos del Artículo 72 de la Ley N° 17319, a los efectos de la formalización de la cesión del total de la participación de CGC S.A. a favor de VENOIL S.A. En segundo lugar, como resultado de la cesión requerida, solicitan el otorgamiento de la prórroga de las concesiones en los términos del Artículo 35 de la Ley N° 17319, conforme Ley N° 27007, por lo que no se abordará el pedido de prórroga de dichas áreas, en razón de que, una vez perfeccionada la cesión de las concesiones de explotación, que en este acto se autorizarán, se procederá a considerar las solicitudes de prórrogas.

Que, la presentación ha sido firmada por los representantes de la Cedente y de la Cesionaria, quienes acreditan su intervención y acompañan: a) copia de los poderes que otorgan facultades a los representantes (fojas 8/29); b) minuta de Escritura Pública de la cesión (fojas 37/39), d) antecedentes correspondientes a los títulos de las concesiones objeto de cesión (fojas 40/80), e) estatuto y última designación de autoridades (fojas 81/142), f) estados contables referidos a los 3 últimos ejercicios económicos de Venoil S.A. (fojas 143/246), g) constancia de inscripción de la Cesionaria en el Registro Nacional de Empresas Petroleras (fojas 248) y h) Constancia de Inscripción de ARCA/AFIP (fojas 251/253). Posteriormente, a partir del requerimiento de la Dirección de Hidrocarburos (NO-2025-01549871-GDEMZA-HIDROCARBURO), Venoil SA., en nota NO-2025-01602527-GDEMZA-HIDROCARBURO, adjunta: I) acta de designación de autoridades vigente al momento de la presentación inicial, debidamente actualizada e inscripta ante la autoridad competente (fojas 3/8); II) inscripción en legajo-matrícula N° 28350 P en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza (fojas 9/13); III) copia de poder general amplio de administración y disposición a favor del presidente de Venoil S.A. (fojas 14/24).

Que, cumplidos los requisitos formales, se procedió a revisar los requisitos de fondo para las autorizaciones solicitadas.

Que, analizando los antecedentes del título de la Concesión de Explotación sobre el Área “Piedras Coloradas – Estructura Intermedia”, surge que, originalmente fue otorgada por Decreto Nacional N° 86/1991 (BO 21/01/1991) a favor de Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F.A. y Quitral-Co S.A.I.C., mediante el cual se dispuso la conversión del contrato N° 23.380, aprobado por Decreto N° 145/1985, a una Concesión de Explotación de hidrocarburos sobre dicha área. La misma inició su vigencia el día siguiente de su publicación en Boletín Oficial hasta el 22/01/2016, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley N° 17319.

Que, por Decreto Nacional N° 796/1995, se autorizó la cesión de la parte correspondiente a Quitralcó SAIC a favor de Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F.A. La misma cambió su denominación social primero por la de Pérez Companc S.A., y posteriormente, por la de PECOM Energía S.A., resultando titular del 100% de la concesión de referencia.

Que, por Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros N° 26/2001, se autorizó a PECOM Energía S.A. a ceder el 100% de su participación a favor de Vintage Oil Argentina Inc S.A. (Suc Argentina). Esta última, ha cambiado su denominación por la de Occidental Argentina Exploration and Production Inc, Sucursal Argentina, luego por la de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., Sucursal Argentina. CGC Energía S.A.U. fue continuadora de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., Sucursal Argentina en virtud de la adecuación societaria que se tuvo presente bajo la Decisión Administrativa N° 33/2022 (IF-2022-09404881-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE). Por último, por Decisión Administrativa de la Dirección de Hidrocarburos N° 1/2025 (IF-2025-01517206-GDEMZAHIDROCARBURO) se tuvo presente la fusión por absorción sin liquidación de CGC Energía S.A.U. por Compañía General de Combustibles S.A., actual titular de la concesión objeto de análisis. Esta Concesión de Explotación fue prorrogada por parte del Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2387/2011 (BO 26/10/2011) por el término de 10 años, a partir del vencimiento de sus plazos originales.

Que de los antecedentes del título de la Concesión de Explotación sobre el Área "Cacheuta", surge que fue adjudicada mediante Decreto Nacional N° 1769/1990 (BO 06/09/1990) a favor de Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F.A. Esta compañía fue modificando su denominación social hasta denominarse PECOM Energía S.A. Que, por Decisión Administrativa N° 26/2001, se autorizó a PECOM Energía S.A. a ceder el 100% de su participación en dicha área a favor de Vintage Oil Argentina Inc S.A. (Suc Argentina), quien fue modificando su denominación, hasta denominarse Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., Sucursal Argentina. CGC Energía S.A.U. fue continuadora de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., Sucursal Argentina en virtud de la adecuación societaria que se tuvo presente bajo la Decisión Administrativa N° 33/2022. Por último, por Decisión Administrativa de la Dirección de Hidrocarburos N° 1/2025 se aprobó la fusión por absorción sin liquidación de CGC Energía S.A.U. y la modificación de su denominación social a Compañía General de Combustibles S.A., actual titular de la concesión en estudio.

Que esta Concesión de Explotación fue prorrogada mediante Decreto N° 2387/2011 (BO 26/10/2011) por el término de 10 años, a partir del vencimiento de sus plazos originales. Así la Cedente ha acreditado la legitimación para las cesiones cuya autorización solicita.

Que, analizado desde el aspecto legal, técnico y económico financiero, se ha concluido que la Cesionaria, Venoil S.A., posee capacidad legal y acredita capacidad económico-financiera, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley N° 7526 y Artículo 5 de la Ley N° 17319 y capacidad técnica a los efectos de los Artículos 7 y 15 Ley N° 7526 y 25 Ley N° 17319.

Que, la minuta de Escritura Pública de Cesión cumple con los requerimientos legales para perfeccionar las cesiones solicitadas. No obstante, respecto de su cláusula quinta, -de reserva de responsabilidad ambiental que introdujeron los peticionantes, buscando garantizar la liberación de la Cedente de toda responsabilidad en la materia; no le resultará oponible a la Provincia de Mendoza, en virtud de lo dispuesto en Artículo 41 CN; la Ley N° 24051, reglamentada por Decreto N° 831/1993, Artículo 48; la Ley General del Ambiente N° 25675, Artículos 4° y 5° y principio 16 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Por lo que se aclara en relación al deber de saneamiento de cualquier pasivo ambiental existente (visible u oculto) al momento de la cesión, es decir generados por la actividad de la Cedente, se mantendrá la responsabilidad solidaria entre Cedente y Cesionaria.

Que además, resulta un mandato constitucional velar por la protección del ambiente y con ello, en cuanto a saneamiento de pasivos ambientales, y abandono de pozos, sea que estén en producción, en estudio o inactivos, resulta conveniente y un deber legal, mantener en la concesionaria que generó los pasivos ambientales (visibles u ocultos al momento de la cesión) y quien lo ha perforado o explotado – la Cedente

la responsabilidad solidaria de Cedente y Cesionaria, respecto a su deber de saneamiento de pasivos y abandono de pozos; máxime siendo yacimientos maduros, explotados hace años. Así, se mantiene una salvedad respecto de la citada cláusula quinta de la minuta, en cuanto la Provincia, reserva la responsabilidad solidaria de la cedente, respecto de la obligación de abandono definitivo de pozos perforados o explotados por la Cedente, y de saneamiento de pasivos ambientales (visibles u ocultos) generados por la actividad desarrollada por la Cedente, con anterioridad a la cesión, la que tiene su fundamento en principios insoslayables de protección ambiental, y en cuanto la cesión del área y oportunamente, la reversión al Estado, no significará nunca renunciamiento a su facultad de exigir el abandono a quien lo ha perforado y/o explotado económicamente.

Que, en consecuencia, en la Escritura de Cesión que se autoriza, el Escribano interviniente deberá dejar constancia que la cláusula quinta de la minuta acompañada, no resulta oponible a la Provincia de Mendoza.

Que, además, el Escribano interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17319 y Artículo 25 de la Ley Provincial N° 7526, dejando constancia del pago regular de canon de explotación, regalías y obligaciones emergentes del régimen legal que controla el Departamento General de Irrigación, relativos a las concesiones de explotación, objeto de cesión.

Que el otorgamiento de la autorización que requiere el Artículo 72 y 73 de la Ley Nacional N° 17319 y el Artículo 25 de la Ley Provincial N° 7526, reviste carácter de sumo interés para el Poder Ejecutivo Provincial, en la medida que resulta necesario obtener todas las garantías para que los nuevos titulares ejecuten regularmente sus trabajos e inversiones y a los fines de propender a la seguridad jurídica, resulta conveniente que la autorización que se otorga por la presente resolución, tenga una validez temporal de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente, al cabo de los cuales caducará de pleno derecho, a los efectos de que dentro de dicho plazo, las empresas Cedente y Cesionaria, otorguen la Escritura Pública definitiva de la cesión para su inscripción y toma de razón ante la Dirección de Hidrocarburos y a los fines de la efectiva vigencia de la cesión que se autoriza.

Que, la Dirección de Hidrocarburos, su Departamento Económico Financiero y su Asesoría Letrada, Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, como Fiscalía de Estado han tomado la debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 124 de la Constitución Nacional; 72, 74 y cc. de la Ley Nacional N° 17319, Ley Nacional N° 26197, Ley N° 7526 y Ley N° 9501.

Por ello,

LA

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., a ceder la totalidad de su participación en las Concesiones de Explotación de Hidrocarburos sobre las Áreas "PIEDRAS COLORADAS- ESTRUCTURA INTERMEDIA" y "CACHEUTA", ubicadas en la Provincia de Mendoza a favor de VENOIL S.A., en los términos del Artículo 72 de la Ley N° 17319.

Artículo 2º - La autorización otorgada por el Artículo 1º tendrá una validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, al cabo de los cuales caducará de pleno derecho. Dentro de dicho plazo, Cedente y Cesionaria, deberán presentar, ante la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia, la Escritura Pública definitiva de la cesión, para su conocimiento, a los efectos de su efectiva vigencia.

Artículo 3° - A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de cesión, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17319 y Artículo 25 de la Ley Provincial N° 7526, dejando constancia del pago regular de canon, regalías, obligaciones emergentes del régimen legal del Departamento General de Irrigación, relativos a la concesión de explotación, objeto de cesión, además deberá dejar constancia de que lo dispuesto en la Cláusula 4°, Apartado V de la minuta configura un acuerdo entre partes que no podrá hacerse valer ante la Provincia de Mendoza, además que se mantendrá la responsabilidad solidaria entre Cedente y Cesionaria, respecto a la obligación de abandono definitivo de pozos ya perforados al momento de la Cesión. Igualmente respecto al deber de saneamiento de pasivos ambientales (visibles u ocultos) generados por la actividad desarrollada por la Cedente, con anterioridad a la cesión, y en cuanto la cesión del área y oportunamente, la reversión al Estado, no significará nunca renunciamiento a su facultad de exigir el abandono a quien lo ha perforado y/o explotado económicamente. Y en cuanto cláusula quinta de la minuta (reserva de responsabilidad ambiental de la cedente), no resulta oponible a la Provincia de Mendoza.

Artículo 4° - Por medio de la Dirección de Hidrocarburos notifíquese el contenido de la presente norma legal a las partes interesadas, a la Dirección de Regalías, al Departamento General de Irrigación y a la Dirección de Protección Ambiental.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 26

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Convenio para la Vinculación al Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS) celebrado entre el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 11 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene como finalidad establecer las bases y condiciones para la implementación y gestión del Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS) por parte de esta Administración Tributaria, en colaboración con el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).

Que el citado Sistema permitirá la administración, recaudación y liquidación de tributos relacionados con la administración de vehículos y sus transferencias, y cualquier otro concepto tributario o no tributario que pueda incorporarse en el futuro.

Que se ha acordado guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que accedan durante la ejecución del citado Convenio, por lo que ninguna de las partes podrá divulgar dicha información ni utilizarla para fines distintos a los previstos.

Por ello, el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 4° y

10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio para la Vinculación al Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS) celebrado entre el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 11 de febrero de 2025, que forma parte de la presente disposición, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/04/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 27

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), y las Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 74/2014, 97/2016, 27/2023, 72/2024 y 26/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución General A.T.M. N° 72/2024, se deja sin efecto, a partir del día 29/03/2025, los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y esta Administración Tributaria Mendoza, cuyo objeto era implementar un sistema a través del cual, los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, actúen como Agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, en todos aquellos trámites registrales que se encuentren alcanzados por las disposiciones del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), aprobados por las Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 85/2016, 52/2019 y 26/2023.

Que la Administración Tributaria Mendoza se encuentra facultada para imponer a terceros la obligación de actuar como agente de información, control, recaudación, retención y percepción según lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

Que a través de las Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 74/2014 y 97/2016, se designa a los Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de todo el país, a actuar como agentes de retención y percepción del Impuesto de Sellos.

Que asimismo, mediante Resolución General A.T.M. N° 27/2023, se designa a los citados Encargados, a actuar como agentes de percepción del Impuesto a los Automotores.

Que por Resolución General A.T.M. N° 26/2025, se ratifica el Convenio para la Vinculación al Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS) entre la Administración Tributaria Mendoza y el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).

Que el citado Sistema permitirá la administración, recaudación y liquidación de tributos relacionados con la administración de vehículos y sus transferencias.

Que con el fin de unificar la modalidad de actuación de los agentes de retención y percepción involucrados, resulta necesario implementar el Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS) con carácter obligatorio, para el cumplimiento de las obligaciones de los Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Los Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) y las Concesionarias de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), deberán actuar como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos y/o del Impuesto Automotor, y presentar sus declaraciones juradas y pagos a través del Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS), establecido por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), de conformidad con el Convenio para la Vinculación al citado Sistema, suscripto entre dicha Entidad y esta Administración Tributaria Mendoza, ratificado por Resolución General A.T.M. N° 26/2025.

En lo sucesivo quedarán comprendidos y deberán actuar como agentes de recaudación, los integrantes de los organismos o instituciones que suscriban convenio de vinculación con el CeATS, como entidad coordinadora del SUATS.

Artículo 2°- Los agentes de recaudación designados en la presente norma deberán realizar la liquidación del Impuesto de Sellos y/o Impuesto a los Automotores a través de los sistemas operativos establecidos por el CeATS, debiendo emitir constancia de pago a los contribuyentes mediante el sistema SUATS, la cual tendrá validez como comprobante fiscal..

Artículo 3°- Los agentes de recaudación deberán presentar declaraciones juradas semanales, con vencimiento el último día hábil de la semana en curso, a través del aplicativo SUATS.

Lo recaudado semanalmente en concepto de Impuesto de Sellos e Impuesto a los Automotores, deberá ser ingresado el primer día hábil de la semana siguiente, en las cuentas bancarias que a tal efecto se determine.

La falta de pago en término, conforme a la normativa vigente, hará pasible al agente de recaudación de las sanciones correspondientes.

Artículo 4°- La información proporcionada por los Encargados de los Registros Seccionales de la

Propiedad Automotor y las Concesionarias de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), a través del sistema SUATS, tendrá el carácter de Declaración Jurada, como así también las rendiciones de los importes recaudados.

Igual carácter revestirá la información de las operaciones transmitida en forma on-line a la Administración Tributaria Mendoza a través del Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS) por los organismos e instituciones integrantes del Sistema.

Artículo 5°- La Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) deberá comunicar fehacientemente a las concesionarias el carácter de agentes de recaudación, la fecha a partir de la cual se encontrarán obligados al cumplimiento de la presente norma.

Artículo 6°- Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 11/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°- Las Concesionarias de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) y los encargados de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, en su carácter de Agente de recaudación del Impuesto de Sellos, deberán efectuar la liquidación y la recaudación del tributo teniendo en consideración el Registro de Agencias, Concesionarios o Intermediarios que brinde la Administración Tributaria Mendoza a la mencionada Dirección Nacional y conforme a las alícuotas vigentes."

Artículo 7°- Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución General A.T.M. N° 11/2014, por lo siguiente:

"Artículo 4°- Los Encargados de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, por las operaciones en las que intervengan deberán declarar e ingresar el Impuesto de Sellos conforme a lo establecido en la Resolución General A.T.M. N° 26/2025."

Artículo 8° - La presente resolución rige a partir del 14 de abril de 2025.

Artículo 9°- Derógase las Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 74/2014, 97/2016, 27/2023, y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 10- Publíquese en el Boletín Oficial y dese conocimiento a las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4204

VISTO:

El Expte/P. H.C.D. N° 2412-D-2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/PROYECTO DE ORDENANZA – PROGRAMA MEJORES FACHADAS. (EE-10962-2025); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 08 de fecha 21 de Marzo de 2025 pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 10962-2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/PROYECTO DE ORDENANZA – PROGRAMA MEJORES FACHADAS, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inc. 4) y concordantes de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que los grafitis son actualmente uno de los principales problemas estéticos a los que se enfrentan gran cantidad de viviendas y edificios de nuestra ciudad. Por fuera de los murales y las obras que se hacen con autorización, en los últimos años han crecido las intervenciones clandestinas con pintura y productos similares en comercios y edificios del centro de Mendoza.

Que hay diversas formas de acción y expresión artística en la vía pública pero el grafiti o similar efectuado sin autorización, no es forma de ello que se pueda validar.

Que hay artistas que gestionan los permisos correspondientes y consensúan con los dueños de cada propiedad para intervenir con sus murales paredes, persianas o puertas y ello es lo esperable.

Que el artículo 21° del Código de Convivencia aprobado por Ordenanza N° 3877/14 prohíbe la realización de todo tipo de grafito, pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción o grafismo, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica, o similares) o bien rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general, estableciendo en el artículo 22° las sanciones al efecto.

Que establece asimismo que quedan excluidos, los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario y con previa comunicación a la autoridad municipal.

Que por su parte, la Ordenanza N° 4136 que crea el Jurado Vecinal establece que el mismo tiene por objeto juzgar determinadas infracciones al Código de Convivencia Ciudadana, entre las que se encuentran las del artículo 21° citado.

Que en este marco, el Jurado ha intervenido en cantidad de casos en los cuales consideró responsables a los presuntos infractores sometidos al procedimiento y en otros, mediante acuerdo conciliatorio previo, los responsables realizaron trabajos de reparación de los muros vandalizados e incluso efectuaron obras de arte que embellecieron dichos espacios, contando ello con la aprobación de los vecinos de la zona.

Que no obstante la disposición municipal es necesario seguir trabajando en la concientización y repudio de este tipo de hechos.

Que con el Programa que se aprueba en la presente, se otorga una alternativa a los vecinos o comerciantes afectados con este tipo de expresiones no autorizadas, a fin que puedan mejorar el estado de sus fachadas, interviniendo las mismas con trabajos de pintura, remoción o lavado que las repongan a su estado anterior.

Que mediante un trabajo colaborativo que tiene en miras embellecer nuestra querida ciudad, la Municipalidad aportará la mano de obra para la realización de las tareas de pintura, remoción o lavado según corresponda, y quienes se acojan al Programa, la totalidad de los materiales necesarios para ello.

Que los interesados deberán inscribirse en un formulario disponible en la página web y aprobados los requisitos exigidos, personal técnico inspeccionará el domicilio para analizar el estado de la fachada y en su caso, aprobará la solicitud.

Que por todos los motivos expuestos, corresponde a su vez modificar los artículos 21° y 22° del Código de Convivencia, precisando las conductas que se sancionan en el primero y elevando el valor de las multas a los infractores del segundo.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, la aprobación de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1º: Créese el “Programa Mejores Fachadas” el que se ejecutará según los términos de la presente Ordenanza.

ART.2º: El Programa consistirá en la intervención de fachadas, con frente a la vía pública de inmuebles de dominio privado, afectadas por la realización de grafitis, pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones, grafismos o pegatinas según tipificación del artículo 21º del Código de Convivencia. La intervención podrá consistir en tareas de pintura, remoción o lavado según correspondiere. El propietario frentista aportará la pintura y la totalidad de los materiales que sean necesarios para concretarlo. La Municipalidad proveerá la mano de obra pertinente para la ejecución de los trabajos, sin cargo para los propietarios. No se incluirá la realización de trabajos de albañilería como revoques o similares, los que, en su caso, deberán ser efectuados por los solicitantes.

ART. 3º: Establézcase como requisito de participación en el Programa, que los participantes tengan situación regularizada de tasas municipales por servicio a la propiedad raíz, esto es, sin deuda o con plan de pagos al día respecto del padrón correspondiente a la fachada a intervenir y acrediten la propiedad del inmueble.

Los inmuebles registrados bajo el régimen de propiedad horizontal podrán participar del Programa creado en la presente, siempre que el consorcio cuente con personería jurídica pertinente y tenga situación regularizada de tasas municipales por servicio a la propiedad raíz, respecto del padrón correspondiente a la fachada a intervenir.

ART.4º: Modifíquense los artículos 21º y 22º de la Ordenanza N° 3877/14 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 21º: Normas de conducta:

1. Está prohibido realizar todo tipo de grafito, pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción, grafismo, pegatina, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica, o similares) o bien rayando la superficie, sobre cualquier bien del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general o en fachadas de bienes de dominio privado sin autorización del propietario. Quedan excluidos los murales artísticos que se realicen con autorización expresa del propietario, y con previa comunicación a la autoridad municipal en caso de corresponder.

2. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva, o de cualquier otra índole, velarán porque no se produzcan, durante su celebración, conductas de degradación visual del espacio utilizado. Si con motivo de cualquiera de estos actos se producen las conductas descritas en el apartado primero de este artículo, sus organizadores deberán denunciarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad y responderán ante ello.

Artículo 22º: Régimen de sanciones:

1. La realización de las conductas descritas en el artículo precedente tendrá la consideración de infracción GRAVE.

2. Tendrán la consideración de infracciones MUY GRAVES, las pintadas o los grafitos que se realicen:

a) En los paradores del transporte público de pasajeros, ya sean de titularidad pública o privada.

b) En los elementos de los parques y jardines públicos.

c) En las fachadas de los inmuebles públicos o privados, colindantes con parques y jardines públicos.

d) En las señales de tráfico o de identificación vial, o de cualquier elemento del mobiliario urbano, cuando implique la inutilización o pérdida total o parcial de funcionalidad del elemento.

3. Cuando se atente especialmente contra el espacio urbano por realizarse sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos, edificios escolares o de gobierno, universidades, establecimientos de salud, iglesias o clubes deportivos, la sanción SE DUPLICARÁ en su mínimo y máximo.”

ART.5°: Por Subsecretaría de Informática y Comunicaciones, Secretaría de Gestión Pública, habilítese un formulario de inscripción para todos aquellos vecinos propietarios frentistas que deseen intervenir su fachada a través del presente Programa.

ART.6°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar el Programa en todos aquellos aspectos que hagan a su ejecución y operatividad.

ART.7°: El “Programa Mejores Fachadas” creado en la presente Ordenanza, entrará en vigencia a los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial y la mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogado por disposición del Departamento Ejecutivo por un (1) año más.

ART.8°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Primero de Abril del dos mil veinticinco.

LUCAS CAROSIO
VICEPRESIDENTE 1º HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8856727 Importe: \$ 23220
11/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4206

VISTO:

El Expte/P. H.C.D. N° 2410-C-2025 caratulado: CONCEJALES: RODRIGUEZ, RUBIO, BAZÁN, CENTORBI, DAOU, GIMENEZ, PALMIERI, WEINTRAUB – BLOQUE U.C.R. - E/PROYECTO DE ORDENANZA - INSTITUYENDO LA DISTINCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL "BAILARINES DESTACADOS DE LA CIUDAD DE MENDOZA"; y

CONSIDERANDO:

Que cada 29 de Abril se conmemora el día internacional de la danza, siendo esta fecha propicia para realizar desde este H. Concejo Deliberante la Ciudad de Mendoza, un merecido homenaje a nuestros bailarines y bailarinas, instituyendo la Distinción Legislativa Municipal "BAILARINES DESTACADOS DE LA CIUDAD DE MENDOZA".

Que el día internacional de la danza se celebra cada 29 de Abril desde el año 1982, impulsado por el Instituto Internacional del Teatro y respaldado por la UNESCO ese mismo año; en conmemoración al nacimiento de Jean-Georges Noverre, un bailarín y coreógrafo de la danza francesa, considerado el creador del ballet moderno, y el 28 febrero de cada año se conmemora el día del bailarín en honor al nacimiento de Jorge Raúl Itovich Donn, considerado en todo el mundo como uno de los más grandes exponentes de la Danza clásica del siglo XX.

Que la danza es una de las expresiones artísticas más antiguas y universales presente en todas las culturas como medio de comunicación, es un arte que refleja la historia, las tradiciones y las emociones de un pueblo.

Que los bailarines, a través de sus movimientos y expresiones transmiten mensajes, cuentan historias y conectan con la audiencia a un nivel profundo.

Que a través de su talento, pasión y entrega, no solo embellecen los escenarios, sino que también contribuyen al patrimonio cultural, fomentando el arte y la disciplina como pilares fundamentales.

Que quienes dedican su vida a la danza, contribuyen a nuestra cultura, siendo trascendental reconocer la importancia de esta disciplina artística en la construcción de nuestra identidad cultural.

Que esta profesión requiere años de esfuerzo, formación, entrenamiento, dedicación y sacrificio, convirtiéndolos en embajadores del movimiento, siendo necesario destacar, reconocer y valorar dicha labor.

Que el día de la danza es una perfecta ocasión para agasajar a todos aquellos bailarines que constituyen un ejemplo de esfuerzo, tenacidad y constancia siendo necesario y oportuno realizar desde este Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza este reconocimiento.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, la aprobación de la presente de Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1º: Instituir la Distinción Legislativa Municipal "BAILARINES DE LA CIUDAD DE MENDOZA" en reconocimiento a quienes ejercen esta profesión con pasión y amor por el Arte.

ART.2º: Las personas propuestas para dicha distinción deberán ser presentadas por organismos públicos o privados, escuelas de danzas, institutos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y/o instituciones intermedias, que se encuentren debidamente registradas por el Departamento Ejecutivo Municipal con la regularidad formal que la normativa exige para la clase de asociación de que se trate.

ART.3º: Créase una Comisión ad-hoc constituida por los Concejales integrantes de la Comisión de Cultura

y Espectáculos Públicos, Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento Ejecutivo Municipal y demás miembros que se estime necesario para realizar la tarea de convocatoria y evaluación.

La Comisión queda facultada para elaborar su reglamento de funcionamiento y procedimiento, como así también para especificar los criterios más adecuados para la entrega de dicho reconocimiento.

ART.4º: Será facultad del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza la confección y entrega del/los certificados en carácter de reconocimiento como Distinción Legislativa Municipal "BAILARINES DESTACADOS DE LA CIUDAD DE MENDOZA".

ART.5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA
Primero de Abril de dos mil veinticinco.

LUCAS CAROSIO
VICEPRESIDENTE 1º HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8856716 Importe: \$ 10800
11/04/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 385

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Vista la Sanción N° 4204/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2412 D- 2025 y Expediente Electrónico N.º 10962 – 2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - E/PROYECTO DE ORDENANZA - PROGRAMA MEJORES FACHADAS; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4204/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

ARQ. EVA LORENA GÓNZALEZ
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO URBANO

Boleto N°: ATM_8856718 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 387

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Vista la Sanción N° 4206/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2410 C- 2025 y Nota Electrónica N.º 9951 - 2025 caratulada: CONCEJALES: RODRIGUEZ, RUBIO, BAZÁN, CENTORBI, DAOU, GIMENEZ, PALMIERI, WEINTRAUB – BLOQUE U.C.R. - E/PROYECTO DE ORDENANZA - INSTITUYENDO LA DISTINCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL "BAILARINES DESTACADOS DE LA CIUDAD DE MENDOZA"; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4206/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

Boleto N°: ATM_8856719 Importe: \$ 1890
11/04/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LASAFEX S.A.S.: Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 10 de MARZO del 2025 por: SOCIO: la Señor LAUTARO SAID FELIX, D.N.I. 38.908.946, CUIT: 20-38908946-0 con Domicilio SAN CARLOS N° 75 – LUJÁN DE CUYO – LUJÁN DE CUYO (C.P.5507) – PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/05/1995, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13880. Correo electrónico: lautafelix10@gmail.com. La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: La sociedad se denomina “LASAFEX S.A.S.” y tiene su domicilio Legal y Fiscal EN LA JURICCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La Sociedad deberá contratar profesionales idóneos en la materia los que no podrán ampararse en la figura societaria para excluir la responsabilidad civil o penal en los casos de mala praxis o actos que impliquen responsabilidad civil. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), representando por un Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de

anticipación a su consideración por la reunión de socios. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Provincia de Mendoza, República Argentina. Establecer la sede social en SAN CARLOS N° 75 – LUJÁN DE CUYO – LUJÁN DE CUYO (C.P.5507) – PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Señor LAUTARO SAID FELIX, D.N.I. 38.908.946, CUIT: 20-38908946-0 con Domicilio SAN CARLOS N° 75 – LUJÁN DE CUYO – LUJÁN DE CUYO (C.P.5507) – PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/05/1995, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13880. Correo electrónico: lautafelix10@gmail.com , suscribe la cantidad 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 100% del Capital. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 809311750665 constituido el día 20/02/2025 en el Banco GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. CUIT N° 30-50000173-5 con vencimiento el día 20/05/2025 por \$250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador Titular: el Señor LAUTARO SAID FELIX, D.N.I. 38.908.946, CUIT: 20-38908946-0 con Domicilio SAN CARLOS N° 75 – LUJÁN DE CUYO – LUJÁN DE CUYO (C.P.5507) – PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/05/1995, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13880. Correo electrónico: lautafelix10@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264° Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. Administrador Suplente la Señora: ESTEFANIA MARLENE FIANTA, D.N.I. 38.475.719, CUIT: 27-38475719-2 con Domicilio con Domicilio TABOADA N° 1004- 1 1 – LUJÁN DE CUYO – LUJÁN DE CUYO (C.P.5507) – PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1994, estado civil soltera, profesión Diseñadora Industrial. Correo electrónico: emfianta@hotmail.com , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264° Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. n el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social.: El socio LAUTARO SAID FELIX, D.N.I. 38.908.946, CUIT: 20-38908946-0 suscribe el 100% del capital social.

Boleto N°: ATM_8837113 Importe: \$ 26460

11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN MLP SERVICIOS SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 04 de ABRIL de 2025: 1. Socios: CALOR ALBERTO LIBOSSART DNI N° 31.737.994, CUIT N° 20-31.737.994-4, de nacionalidad argentino, nacido en San Rafael, Mendoza con fecha 13 de agosto de 1985, de 39 años de edad, profesión empleado minero, estado civil casado, con domicilio en Pringles 1135, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico charly@gmail.com, y la Sra. ANA LAURA GARCIA DNI N° 33.171.514, CUIT N° 27-33.171.514-5, de nacionalidad argentino, nacido en San Rafael, Mendoza con fecha 09 de marzo de 1987, de 38 años de edad, profesión ama de casa, estado civil casado, con domicilio en Pringles 1135, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico analauragarcia87@gmail.com República Argentina, 2- Denominación: “**MLP SERVICIOS SAS**”. 3.- Sede social: Pringles número 1135, San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra y venta al por menor y al por mayor, permuta, distribución y consignación de todo tipo de mercadería del rubro lubricentros y productos relacionados con automóviles, camiones y maquinarias, pudiendo presentarse en licitaciones privadas y/o públicas; b) Transporte: Mediante la translación de mercaderías, materia primas y/o productos elaborados o bienes que puedan negociarse en los mercados nacionales o extranjeros; c) Mandatos y Representaciones: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos; podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso; d) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, locación u otro tipo de negociación de bienes inmuebles, su fraccionamiento y/o su urbanización, pudiendo además, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas con todo tipo de ofertas y propuestas relacionadas con el rubro inmobiliario, como así también promover la asociación de personas físicas y/o jurídicas para el logro de su objeto social; e) Construcciones: La ejecución de obras de infraestructura, loteos, viviendas, locales, privadas y/o públicas, refacciones, remodelaciones, e instalaciones sanitarias, eléctricas y movimiento de suelos, servicio de arrendamiento de máquinas viales y de todo tipo relacionado con la actividad, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en forma propia y/o asociada a terceros, incluyendo el mantenimiento y refacción de espacios verdes, edificios residenciales y comerciales, edificios públicos y privados; f) Mineras: La explotación de minas, la extracción, elaboración y procesamiento de minerales y su comercialización o industrialización.- Adquisición y/o arrendamiento de minas de todo tipo, canteras, ripieras y plantas de molienda y/o de trituración y/o flotación; proveer de materiales, insumos y servicios complementarios a empresas mineras y petroleras como el arrendamiento de maquinarias viales y de todo tipo, arrendamientos o concesiones, representaciones de mineros o afines o conexos con la industria de la minería y el petróleo, su extracción y refinamiento, o cualquier tipo de industrias que necesiten como materia prima minerales y sus derivados. Estudios geológicos, por cuenta propia o de terceros.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda; g) Turismo: La prestación de todo tipo de servicios vinculados con el turismo; la explotación en general del ramo de hotelería y cabañas, como así también desarrollar actividades propias de las agencias de viajes y turismo, y/o el transporte de pasajeros en general, dentro del territorio nacional y fuera del mismo.-Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el

extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$800.000, representado por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad por los socios fundadores. 7.- Administradores y representantes legales: administrador titular: GARCIA Ana Laura, argentina, D.N.I. número 33.171.514, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LIBOSSART Carlos Alberto, argentino, D.N.I. número 31.737.994, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10.- otorgar poder especial a favor del contador Miranda Juan Martin, D.N.I. 28.367.324 Mat 7642, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_8843767 Importe: \$ 17550
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 8 de abril 2025 comparecen el señor GILARDONI, JEREMIAS ABEL, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 36.553.971, C.U.I.T. 20 – 36553971 – 6, comerciante, nacido el 23 de Diciembre de 1.991, e-mail: jeremiasgilardoni123@gmail.com, con domicilio en calle Cacheuta N° 2878, Barrio Agua y Energía, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza; y el señor ANDRADES, NAHUEL WALTER, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 39.798.454, C.U.I.T. 20 – 39798454 – 1, comerciante, nacido el 10 de Enero de 1.996, e-mail: nahuelwand2023@gmail.com, con domicilio en casa 29, Barrio Punta Lago (El Torreón), Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**MOTOCRED S.A.S.**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) servicios de intermediación financiera para la compra y/o adquisición de motos 0km, ofrecer servicio de gestión para conseguirle al cliente la mejor opción de financiación en préstamos personales para la compra de una moto 0km. cobrándosele al cliente por esta gestión una cuota suscripción. Como así también cobros de anticipos para la adquisición y adjudicación por parte del cliente contratante de los productos, bienes y moto vehículos a los fines de obtención del crédito de acuerdo a los convenios y contratos celebrados previamente por las empresas concesionarias y proveedoras de los bienes celebrados por la sociedad; (b) Suscribir todo tipo de convenios, contratos, acuerdos con las empresas concesionarias de moto vehículos, como así también empresas fabricantes de los mismos, sean éstos de origen nacional o internacional, para la celebración de dichos contratos. (c) inversoras, financieras y fideicomisos. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades

antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00), representando por 650 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Mil pesos cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N°19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la

respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán:(a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Montevideo 230, Piso 6 Oficina 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2: El socio GILARDONI, JEREMIAS ABEL suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 325 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio ANDRADES, NAHUEL WALTER suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 325 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de acreditación e integración de aportes sociales correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: JOFRE OLIVIERI, RODRIGO MARTIN, argentino, soltero, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 36.653.063, C.U.I.T. 20-36653063-1, nacido el 18 de Enero de 1.992; e-mail: martinjofre92@gmail.com, con domicilio en Manzana E, Casa 2, Barrio Kobe, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIFN° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art.264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: señor GILARDONI, JEREMIAS ABEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 36.553.971, C.U.I.T. 20-36553971-6, nacido el 23 de Diciembre de 1.991, e-mail: jeremiasgilardoni123@gmail.com, con domicilio en calle Cacheuta N°2878, Barrio Agua y Energía, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la

Unidad de Información Financiera, Resolución UIFN°11/11y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art.264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_8852860 Importe: \$ 35370
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

LAMPA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes provisiones: Contrato constitutivo de fecha 04 de abril de 2025. 1) SOCIOS: Sra. Laura Cecilia Lampa, argentina, ama de casa, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.374.304, CUIT 27-21374304-5, nacido el 24 de diciembre de 1.969, con domicilio en Larrea 926, Barrio Punta Larrea – Lote 16, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con domicilio electrónico cecilampa@hotmail.com quien manifiesta ser de estado civil divorciada y no tener su capacidad restringida. 2) DENOMINACIÓN: LAMPA S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Con sede social en Acceso Sur 7557, del distrito Carrodilla, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte nacional e internacional; (b) Compra y venta paneles solares; (c) Generación y comercialización de energía eléctrica propia o de terceros por cuenta y orden de ellos. (d) Construcción; (e) la sociedad podrá comprar, vender bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio, registrar marcas, patentes y licencias, contratar servicios técnicos, formar o participar de capitales extranjeros dentro de las normativas legales en vigencia de las que se complementan regímenes especiales o de promoción y en general realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social; (f) la sociedad podrá llevar a cabo toda actividad necesaria para constituirse y certificar como empresa B (Son empresas que buscan equilibrar el propósito con la ganancia. Se enfocan en un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente, además de generar beneficios económicos. Son certificadas por B Lab); (g) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (h) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (i) industrias manufactureras de todo tipo; (j) culturales y educativas; (k) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (l) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (ll) inmobiliarias y constructoras; (m) inversoras, financieras y fideicomisos, (n) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (ñ) salud, y (o) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos seiscientos mil (\$600.000), representando por sesenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en un cien por ciento (100%). 7) ADMINISTRADORES: Se designa como Administrador Titular de la sociedad a la Sra. Laura Cecilia Lampa, argentina, ama de casa, titular del Documento Nacional de

Identidad número 21.374.304, CUIT 27-21374304-5, nacido el 24 de diciembre de 1.969, con domicilio en Larrea 926, Barrio Punta Larrea – Lote 16, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con domicilio electrónico cecilampa@hotmail.com quien manifiesta ser de estado civil divorciada y no tener su capacidad restringida; y como Administrador Suplente a la Sra. María Josefina Fontana, argentina, desarrolladora web, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.001.998, CUIT 27-37001998-9, nacida el 19 de julio de 1.994, con domicilio en Larrea 926, Barrio Punta Larrea, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con domicilio electrónico mariajosefina1907@gmail.com quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Titular designado. 8) La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8845731 Importe: \$ 13770
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

BORI & DENTAL S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones 1) , la Sra. BOETSCH ANA MARIA, D.N.I. N° 22.078.797, C.U.I.T. 23-22078797-4, Odontóloga, Argentina, Nacida el 04 de Agosto 1971, con domicilio real en Terrada 4743 Barrio Rincón de Terrada lote E5 (5507), Lujan de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida y La Sra. RIPORELLA CELINA IBEL, D.N.I. N° 31.517.459, C.U.I.T. 27-31517459-2, Odontóloga, Argentina, Nacida el 02 de Agosto 1985, con domicilio real en Barrio Los Cerezos Manzana A Casa 10 Cruz de Piedra Maipú- Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida; 2°) Fecha del acto constitutivo a 21 días del mes de marzo de 2.025 3°) Denominación BORI & DENTAL S.A.S. 4°) Domicilio y San Martín 6371, Carrodilla Luján de Cuyo Edificio Alvear Oficina 316, Provincia de Mendoza.5°) Objeto Social : La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) SERVICIOS: B) COMERCIALES:. C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS. D) LICITACIONES:.6°) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7°) Monto de capital social suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR Sra. BOETSCH ANA MARIA, D.N.I. N° 22.078.797, C.U.I.T.23-22078797-4 Y GERENTE SUPLENTE de la sociedad respectivamente a: a Sra. RIPORELLA CELINA IBEL, D.N.I. N° 31.517.459, C.U.I.T. 27-31517459-2, 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8847893 Importe: \$ 5130
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSBAX MALARGUE S.A.S. CONSTITUCION: 03/04/2025. 1.- Mirtha Ida LEGUIZAMON, 20/11/1952, viuda, argentino, COMERCIANTE, Rufino Ortega n° 1276 de MALARGÜE-MENDOZA, DNI N° 10.331.537, CUIL/CUIT/CDI N° 27-10331537-4, Leticia Antonia BAX, 29/04/1977, casado/a, argentina, Farmacéutica, Ruibal n° 815 de MALARGÜE-MENDOZA, DNI N° 25.948.656, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25948656-4, Rodrigo Andres BAX, 08/06/1992, soltero, argentino, COMERCIANTE, Rufino Ortega n° 1276 de MALARGÜE-MENDOZA, DNI N° 36.672.605, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36672605-6 2.-“ TRANSBAX MALARGUE S.A.S.”. 3.- Rufino Ortega n° 1276 de MALARGÜE MENDOZA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas

en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 90 años. 6.- El Capital Social es de Pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Mirtha Ida LEGUIZAMON, Leticia Antonia BAX y Rodrigo Andres BAX, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mirtha Ida LEGUIZAMON, suscribe la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL (1.700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Leticia Antonia BAX, suscribe la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (1.650.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Rodrigo Andres BAX, suscribe la cantidad UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (1.650.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administrador titular: Rodrigo Andres BAX, Administrador Suplente: Leticia Antonia BAX, ambos con domicilio especial en Argentina, ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, Rufino Ortega n° 1276 y Ruibal n° 815 respectivamente. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 31 de Diciembre de cada año. Tramites a distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_8848015 Importe: \$ 10530
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

VILLATOR S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 21 de Marzo de 2025 2) Socios: ANGEL FABRICIO TORCIVIA, argentino, documento nacional de identidad número 25.652.593, CUIL/CUIT 20-25652593-4, nacido el 25/01/1977, de profesión CHEF, casado, con domicilio en calle BELISARIO ROLDAN 1059, DORREGO, GUAYMALLEN, provincia de Mendoza, domicilio electrónico rodrigo@villarrealgranata.com.ar; y el señor RODRIGO VILLARREAL GRANATA, argentino, documento nacional de identidad número 33.444.893, CUIL/CUIT 20-33444893-3, nacido el 01/12/1987, de profesión ABOGADO, DIVORCIADO, con domicilio en calle 9 DE JULIO 1190 3 – 1, CIUDAD, provincia de Mendoza, domicilio electrónico rodrigo@villarrealgranata.com.ar, 3) Denominación: “ VILLATOR S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: 9 DE Julio 1190, 3-1, Ciudad, Mendoza, 5) Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. 6) Objeto social: a) bar y restaurant: explotación comercial del negocio de bar y restaurant, servicios de cafetería, compra y venta de sándwiches, chocolates, despacho de bebidas con y sin alcohol, cualquier otro rubro de la clase gastronómica y toda clase de productos alimenticios. b) industriales: fabricar, producir, empacar, embotellar, vender o disponer en cualquier otra manera de vermú o vermut, destilados en general, bebidas espirituosas, cervezas y cualquier otra bebida con o sin alcohol. En general promover la industria del vermu o vermut en todos sus tipos, así como de la materia prima empleada en esa industria. c) comerciales: la comercialización, distribución, exportación, importación, fraccionamiento,

promoción y/o venta de vermu o vermut, vinos, uvas, aceites y demás destilados, bebidas espirituosas y productos o materias primas asociadas con la industria alimenticia, agropecuaria y vitivinícola. d) representaciones y mandatos: ejercicios de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones comisiones, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, comprarlos, venderlos y recibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero. e) servicios: mediante la realización de sponsoreo, promoción y difusión de destilados, bebidas espirituosas; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Sr. Angel Fabricio Torcivia DNI 25.652.593, Administrador suplente Sr Rodrigo Villarreal Granata DNI 33.444.893 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de Junio de cada año. 11) Capital e Integración: Se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: ANGEL FABRICIO TORCIVIA la cantidad de cincuenta (50) acciones no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), Rodrigo Villarreal Granata la cantidad de cincuenta (50) acciones no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos (\$500.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) dinero efectivo, acreditandose tal circunstancia mediante acta notarial de fecha 21 de Marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8848104 Importe: \$ 15660
11-14/04/2025 (2 Pub.)

(*)

BELLA ESPERANZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: PEREZ NAVAS LEANDRO NICOLAS, DNI N° 29.617.971, CUIT N° 20-29617971-0, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de Setiembre de 1.982, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo 365, Villa Cabecera, La Paz, Mendoza. 2. Fecha de acto constitutivo: 09 de ABRIL del 2025. 3. Denominación: BELLA ESPERANZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SAS. 4. Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle 25 de Mayo 365, Villa Cabecera, La Paz, Provincia de Mendoza. 5. Objeto Social: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) Inmobiliarias; compraventa de todo tipo de inmuebles, edificación, urbanización, loteo, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales. También la locación, cesión y comodato de inmuebles. Así mismo comprende el objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación bienes inmuebles propios o de terceros. 6. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7. Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$ 1.000.000). 8. Órgano Administrativo: Administrador titular: PEREZ NAVAS LEANDRO NICOLAS, DNI N° 29.617.971 y Administrador Suplente CAMPANELLA FEDERICO DANIEL, DNI 29.844.472; los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10. Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular, sin perjuicio de las facultades que el Órgano Administrativo resuelva conferir a otros Administradores o a terceros. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social, por lo que el Sr. PEREZ NAVAS LEANDRO NICOLAS, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditandose tal circunstancia mediante acta de constatación de boleta de plazo fijo del Banco Nación.

Boleto N°: ATM_8856843 Importe: \$ 6210
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

“OPTICS CAYZU S.A.S”. - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 3 de Abril de 2025, Socia: MARIA AUXILIADORA CABALLERO LAZO , DNI N° 95.543.047, CUIT/CUIL N° 27-95543047-1, de nacionalidad hondureña nacida el 29/10/1979, profesión: comerciante,

estado civil: casada, con domicilio en Calle Pública 27 casa 20 B° Valle Cercano, de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, Denominación: "OPTICS CAYZU SAS" Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Rivadavia 214 Ciudad de la Provincia de Mendoza; Objeto social :La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.Monto Capital: El Capital Social es de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), representando por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), en dinero en efectivo, acreditando tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notaria. Debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administradores y representantes legales designados de manera indistinta: Administrador titular al Sr. JUAN ENRIQUE ZUÑIGA GUZMAN de nacionalidad Chilena, de profesión Óptico, DNI 92.416.392 y CUIT 20-92416392-6 y Administrador suplente al MARIA AUXILIADORA CABALLERO LAZO de nacionalidad Hondureña, de profesión comerciante, DNI 95.543.047 y CUIT 27-95543047-1; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: Prescinde del mismo. Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8848781 Importe: \$ 8640
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ORTIZ ENTERPRISES SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 08 de Abril del 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ORTIZ JOSE ROBERTO, DNI N° 21.984.967, CUIL 20-21984967-3, nacido el 18/01/1972, estado civil: divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en De la Cruz Gorordo N° 114, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica ramironietocpn@gmail.com; ORTIZ LOURDES JULIETA, DNI N° 45.629.414, CUIL 27-45629414-1, nacida el 20/03/2004, estado civil: soltera, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio en Yatay N° 164 Piso 3 Depto 11, Almagro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica ramironietocpn@gmail.com. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 08 de Abril del 2025. 3º) Denominación: ORTIZ ENTERPRISES SAS. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijado en calle Los Andes s/n, a 350 mts al Oeste de Calle Romero y a 650 mts al Este de Calle Del Vivero, lateral Sur, del distrito de Real del Padre, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o

fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) ORTIZ JOSE ROBERTO suscribe la cantidad de 2.400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) ORTIZ LOURDES JULIETA suscribe la cantidad de 1.600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de plazo fijo del Banco BBVA Argentina S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de representación legal: ADMINISTRADOR TITULAR: ORTIZ JOSE ROBERTO, DNI N° 21.984.967, CUIL 20-21984967-3; ADMINISTRADOR SUPLENTE: ORTIZ LOURDES JULIETA, DNI N° 45.629.414, CUIL 27-45629414-1. 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8851713 Importe: \$ 12150
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

LogRiv SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 06 de enero de 2025. 1.-MENDEZ, Jonathan Dante, nacido el 13 de agosto de 1980, estado civil casado, de nacionalidad Argentino, profesión empleado, con domicilio en: General Belgrano Norte 2780, Localidad de Tupungato, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, DNI N° 34.775.731, CUIT 20-34.775.731-5. Denominación: "LogRiv SAS". 3. Sede social: Barrio Urquiza manzana H casa 12, Localidad de Tupungato, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza. 4.Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en

forma indistinta. Administrador titular: MENDEZ, Jonathan Dante con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GALLARDO, Javier Antonio, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierres 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8851744 Importe: \$ 4050
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TEXVIU S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Blas Andres PERVIU, DNI 35.184.070, CUIT 20-35184070-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1990, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en perviublas@gmail.com y teléfono móvil 261-5170135 y el Sr. Helio Matias PERVIU, DNI 33.761.866, CUIT 20-33761866-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1988, de profesión empleado público, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en helioperviu@gmail.com y teléfono móvil 2615569551; 2) Fecha del acto constitutivo: 04/04/2025; 3) Denominación: TEXVIU S.A.S.; 4) Domicilio: Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y l) Indumentaria; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: Blas Andres PERVIU suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Helio Matias Perviu suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración del capital, con fecha 04/04/2025, pasada ante notaria Daiana Denis Soto Perez (adsc. 778); 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Blas Andres PERVIU, DNI 35.184.070, CUIT 20-35184070-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1990, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en perviublas@gmail.com y teléfono móvil 261-5170135 y Administrador Suplente: Helio Matias PERVIU, DNI 33.761.866, CUIT 20-33761866-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1988, de profesión empleado público, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en helioperviu@gmail.com y teléfono móvil 2615569551. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular o quien lo reemplace en su vacancia; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8851884 Importe: \$ 28350
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución: **STEFAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: STEFANELLO Christian Andrés, argentino, comerciante, DNI 22.572.380, CUIL/L: 20-22572380-0, nacido 12-03-1.972, casado en primeras nupcias, domiciliado Barrio Pleno Sol, Manzana 6, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, dirección electrónica Christianstefanello3@gmail.com y CUSILLAN JOFRE María Alejandra, argentina, comerciante, DNI 24.245.918, CUIL/T: 27-24245918-6, nacida 05-12-974, casada en primeras nupcias, domiciliada Barrio Pleno Sol, Manzana 6, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, dirección electrónica marthasalvinparfums@yahoo.com; 2°) LUGAR y FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Mendoza, Luján de Cuyo 08/04/2025. 3°) DENOMINACIÓN: STEFAL S.A.S.. 4°) DOMICILIO: sede social: Barrio Pleno Sol, Manzana 6, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: perfumería, limpieza corporal y facial, peluquería, cosmética, maquillaje, podología, manicura, estética corporal. Productos y servicios relacionados al embellecimiento y tratamiento del cuerpo humano. Productos de higiene de primera necesidad. Aparatos electrónicos de medición corporal: temperatura, oxígeno, presión arterial, balanza, glucosa y accesorios. Máquinas de corte de pelo, herramienta y productos relacionados al cuidado de mascotas. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: el Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000.-), representado en DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos DIEZ MIL (\$10.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Los socios CUSILLAN JOFRE Maria Alejandra y STEFANELLO Christian Andrés suscriben el cien por ciento 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CUSILLAN JOFRE Maria Alejandra suscribe la cantidad de CIEN acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y STEFANELLO Christian Andrés suscribe la cantidad de CIEN acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial, suscripta en el día de la fecha, ante el Registro 471 de Luján de Cuyo. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: STEFANELLO Christian Andrés, DNI Nº 22.572.380, CUIL/CUIT Nº 20-22572380-0, y Administrador Suplente: CUSILLAN JOFRE María Alejandra, DNI Nº 24.245.918, CUIL/CUIT Nº 27-24245918-6, ambos constituyen domicilio legal en la sede de la sociedad, estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8850913 Importe: \$ 11880
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

“**LA DOMI S.A.**” comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) Francisco Cayetano MIRABILE, argentino, Documento Nacional de Identidad 13.806.954, CUIL/CUIT 20-13806954-1, nacido el 05/10/1960; estado civil casado, profesión comerciante. Con domicilio en calle Lago Argentino N° 3176, Gob. Benegas, Godoy Cruz, prov. De Mendoza. b)) María Gabriela MAZZUCHELLI, argentina, Documento Nacional de Identidad 14.962.556, CUIL/CUIT 27-14962556-4, nacida el 12/03/1962; estado civil casada, profesión comerciante, domicilio en calle Lago Argentino N° 3176, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; c) María Paula MIRABILE, argentina, Documento Nacional de Identidad 37.518.955, CUIL/CUIT 27-37518955-6, nacida el 12/08/1993; soltera, profesión arquitecta, domicilio en calle Italia N° 1654, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza y d) Gastón Andrés MIRABILE, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.785.354, CUIL/CUIT 20-34785354-3, nacido el 19/10/1989; manifiesta ser divorciado de primeras nupcias, profesión ingeniero, domicilio en calle Italia N° 1654, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) fecha del acto constitutivo: 08 de abril de 2025. 3°) Denominación: “ LA DOMI S.A. 4) domicilio: fijan el domicilio de su sede social, domicilio legal y fiscal en calle Casa número 01, Recoleta Barrio privado, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza, República Argentina.. 5°) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria, Constructora: 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa años (90) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7°) Monto del capital social: el capital social es de pesos NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000) representado por NUEVE MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos DIEZ MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe e integra en su totalidad en este acto ante el escribano actuante. 8°) Organo de administración: Director titular: Gastón Andrés MIRABILE. Documento Nacional de Identidad 34.785.354, CUIL/CUIT 20-34785354-3. Director suplente: María Paula MIRABILE, Documento Nacional de Identidad 37.518.955, CUIL/CUIT 27-37518955-6. 9°) Organo de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8850915 Importe: \$ 6210
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE DEL LIBANO S.R.L.– De conformidad con lo dispuesto en artículo 10, inciso b) de la ley 19.550, se hace saber que: 1) Por instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 9 de abril de 2025, el señor Marcelo Ramón ATENCIO, DNI 12.829.201, cedió a título oneroso por la suma de \$ 4.400.000, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, cuarenta y cuatro (44) cuotas, representativas del 22% del capital social de TRANSPORTE DEL LIBANO S.R.L. conforme al siguiente detalle: a) A la señora Daniela Anahí ATENCIO ZABALZA, DNI 33.516.737, QUINCE (15) cuotas sociales, que representan el SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5%) del Capital Social; b) A la señora Johana Soledad ATENCIO ZABALZA, DNI 35.615.616, QUINCE (15) cuotas sociales, que representan el SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5%) del Capital Social y c) Al señor Franco Emiliano ATENCIO ZABALZA, DNI 36.962.477, CATORCE (14) cuotas sociales, que representan el SIETE POR CIENTO (7%) del Capital Social. 2) Por instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 9 de abril de 2025, el señor Roberto Esteban LAZO, DNI 29.648.907 cedió a título oneroso por la suma de \$ 3.300.000, treinta y tres (33) cuotas, representativas del 16,5% del capital social de TRANSPORTE DEL LIBANO S.R.L., a favor de la señora Vanesa Emilia LAZO, DNI 32.975.720. Como consecuencia de las cesiones instrumentadas, las 200 cuotas sociales que representa el 100% del capital social de TRANSPORTE DEL LIBANO S.R.L. quedan así repartidas: Daniela Anahí ATENCIO ZABALZA, DNI 33.516.737, QUINCE (15) cuotas sociales; Johana Soledad ATENCIO ZABALZA, DNI 35.615.616, QUINCE (15) cuotas sociales; Franco Emiliano ATENCIO ZABALZA, DNI 36.962.477, CATORCE (14) cuotas sociales; Roberto Esteban LAZO, DNI 29.648.907, ONCE (11) cuotas sociales; Vanesa Emilia LAZO, DNI 32.975.720, TREINTA Y TRES (33) cuotas sociales; Antonio Héctor LEANZA, DNI 13.006.233, CUARENTA Y CUATRO (44) cuotas sociales; Raúl Orlando FERNÁNDEZ DUBBINI, DNI 8.456.439, CUARENTA Y CUATRO (44)

cuotas sociales y Ángel Orlando LUACIERI, DNI 8.155.266, VEINTICUATRO (24) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8850939 Importe: \$ 5400
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

IND2417 S.A.S. De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Carlos Ignacio OLMOS, argentino, DNI 28.399.018, CUI20-28399018-5, nacido el 17 de septiembre de 1980, comerciante, soltero y domiciliado en calle Maipú número 2971, Barrio Espejo, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, de la provincia de Mendoza; 2) Denominación: IND2417 S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 10 de abril de 2025, instrumento privado con firmas certificadas por la notario María Paula Merino Fernández, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Pescara número 231, Distrito Ciudad, del Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Carlos Ignacio OLMOS, argentino, DNI 28.399.018, CUIT 20-28399018-5. Administrador suplente: Noelia Carolina POROYAN, DNI 28.793.014, CUIT 27-28793014-9, nacida el 16 de febrero de 1.981, comerciante, casada en primeras nupcias con Valentín Nicolás RODRIGUEZ, domiciliada en Barrio Lar de Vieytes II, Manzana C, Casa 44, del Distrito Russell, del Departamento Maipú, de esta Provincia de Mendoza. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8850925 Importe: \$ 7560
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OPEN PROCESS SOLUTIONS S.A.- Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Agustín Francisco Elías, argentino, D.N.I. 33.767.280, nacido el 11/05/1989, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en Pueyrredón 562, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; Gabriel Alejandro Nasiff Valera, argentino, con D.N.I. 33.577.293, nacido el 10/03/1988, soltero, de profesión Ingeniero en Computación, con domicilio en Rodríguez 3011, Capital, Mendoza y German Horacio Mancini, argentino, con D.N.I. 25.628.062, nacido el 01/11/1976, soltero, de profesión Ingeniero en Electrónica, con domicilio en Juan XXIII 365, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 04/04/2025 3º) Denominación: OPEN PROCESS SOLUTIONS Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Espejo 509, piso 1, oficina A, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto social: Informática, Ingeniería, Constructora, Asesoramiento empresarial, Importación y Exportación, Industrial, Fiduciaria, Mandataria, Comercial. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comercio. 7º) Monto

del Capital Social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000-). 8º) Órgano de administración: Presidente: German Horacio Mancini, Director Suplente: Agustin Francisco Elias, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o de un Director en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 11) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8850949 Importe: \$ 4050
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

AURA BLEU S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: MARIA VICTORIA GUIÑAZU, DNI N° 31.643.829, CUIT N° 27-31643829-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04/06/1985, profesión doctora, estado civil: casada, con domicilio en la calle Vieytes 2626, Barrio Lar de Vieytes Lote D12, Maipú, Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 20/03/2025; 3º) Denominación: Se denomina AURA BLEU S.A.S.; 4º) Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de su sede social se fija en calle Vieytes 2626, Barrio Lar de Vieytes Lote D12, Maipú, Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros ó asociada a terceros, sean personas físicas ó jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION DE MULTIPLES PRODUCTOS DE DIETETICAS Y BIENESTAR DE PERSONAS HUMANAS Y ANIMALES: Mediante la producción, compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, distribución de productos de dietética, de bienestar, colágenos, vitaminas y minerales con aprobación de la ANMAT., siendo de producción propia o de origen nacional o importado. Pudiendo ser de distintas marcas como así también de marca propia AURA BLEU. Principalmente se comercializará a través de su página online bajo el dominio AURABLEU.ARG, sin limitar la comercialización a través de locales comerciales instalados en forma presencial, tanto propios o alquilados o arrendados. También se podrá comercializar insumos, materiales, accesorios, maquinarias, repuestos, herramientas e implementos empleados en la industria de la estética, ya sean nacionales o extranjeros, como así también de marcas, patentes, modelos, diseños, y procedimientos industriales relacionados con el objeto social. Se podrá otorgar concesiones y/o franquicias de la Marca AURA BLEU y de las marcas que en un futuro se registren. B) SALUD, BELLEZA Y ESTETICA CORPORAL: El estudio, diagnóstico Asistencia, y tratamiento de enfermedades en general y en especial de enfermedades dermatológicas, clínica médica, dermatología, tratamientos de belleza en general, estética corporal, cirugía estética, depilación láser, atención de pacientes, su rehabilitación posterior; Explotación comercial de un instituto o gabinete de estética y de belleza; la venta de toda la gama de productos que incorpore y complemente a los elementos necesarios para la actividad; el asesoramiento y embellecimiento de imagen corporal; la realización de tratamientos corporales y faciales de belleza; manicura, pedicura y depilación; cosmetología; cámaras de sol/bronceado mediante radiaciones uva u otras técnicas; representación, venta, importación y exportación de productos relacionados con los cosméticos, perfumería, equipos cosmetológicos de tratamiento facial y corporal, productos para uñas, mobiliario y accesorios para centros de belleza y estéticas, Spa y cosmética natural, consultas. E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: mediante el ejercicio de operaciones de importación y exportación de productos y servicios vinculados directamente con el objeto social, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; F) PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO: Contrataciones de cualquier clase con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Ser proveedor del Estado en cualquiera de sus actividades, otorgando las garantías que se le exijan.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital Social se suscribe totalmente de la siguiente forma: MARIA VICTORIA GUIÑAZU, DNI N° 31.643.829, suscribe la cantidad de 10.000 (DIEZ MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (CIEN) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital será integrado de la

siguiente forma: a) el 100% en efectivo al momento de la constitución. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE Y ADMINISTRADOR TITULAR: MARIA VICTORIA GUIÑAZU, DNI N° 31.643.829; ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIANO JOSE FLAMARIQUE, DNI N° 33.461.493; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8851009 Importe: \$ 12690
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OCHO CIMIENTOS S.A.S. De conformidad con el Artículo N° 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: SANTIAGO EZEQUIEL GIL, argentino, nacido el 25 de julio de 1997, Documento Nacional de Identidad 40.596.468, CUIL 20-40596468-7, divorciado de sus primeras nupcias, de profesión estudiante, domiciliado en calle Norma Fontela 1675, Terrazas del Neuquén, Confluencia, Provincia de Neuquén, y FRANCISCO JEREMIAS GIL, argentino, nacido el 17 de octubre de 2002, Documento Nacional de Identidad 44.405.772, CUIL 20-44405772-7, soltero, de profesión administrativo, domiciliado en Barrio La Liberad, manzana B, casa 13, Distrito La Libertad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza.- 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: La sociedad se constituyó por instrumento de fecha 09 de abril de 2025.- 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "OCHO CIMIENTOS S.A.S."- 4) DOMICILIO: Se fija en Barrio La Libertad, manzana B, casa 13, Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORAS: Mediante el proyecto y /o cálculo y /o dirección técnica y /o la construcción de todo tipo de estructuras de cualquier material en obras públicas y /o civiles, viales, de acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, perforaciones y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, a oficinas o explotaciones comerciales o industriales, a cocheras o establecimientos públicos o privados de características particulares, hospitales, escuelas, cementerios, oficinas o edificios públicos, puentes, diques, represas y cualquier otra obra de ingeniería y /o arquitectónica. Todas estas actividades podrán efectuarse tanto para la comercialización de las construcciones concluidas con objetivo lucrativo o simplemente, mediante la locación de obras y /o servicios de construcción a terceras personas por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso, que permitan la evolución del capital de la Entidad, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional y /o de las Provincias, Municipalidades y Entidades Autárquicas.- B) INMOBILIARIAS: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, transformación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de prehorizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos. C) URBANIZADORAS: Mediante la subdivisión, colonización, el fraccionamiento, el sometimiento a loteo, a sistemas de Clubes de Campo, de Urbanizaciones de Parques, de dársenas privadas, tanto practicadas en terrenos propios como en los de terceros comitentes, pudiendo incluir en sus servicios y /u obras, los proyectos, planos, mensuras y su gestión de aprobación. Estas actividades incluyen la realización para la propia Entidad o para terceros, de proyectos y /o cálculos y /o la dirección técnica y la materialización de obras de desmonte y nivelación de tierras, apertura de calles, consolidación y cubierta de suelos, obras pluviales, redes de agua domiciliarias, redes de gas, electrificación y demás obras típicas de urbanización. D) TRANSPORTE: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier

naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000). - 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador Titular de la sociedad a: FRANCISCO JEREMIAS GIL, Documento Nacional de Identidad 44.405.772, CUIL 20-44405772-7, y Administrador suplente: SANTIAGO EZEQUIEL GIL, Documento Nacional de Identidad 40.596.468, CUIL 20-40596468-7, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador Titular, o del Administrador suplente que lo remplace en caso de ausencia, impedimento o enfermedad. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. -

Boleto N°: ATM_8851139 Importe: \$ 13500
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

“**IMPELLER S.A.S.**” CONSTITUCIÓN: Instrumento privado del 09 de Abril de 2025. 1. ACCIONISTA: FERNANDO ALFREDO ROVER, de 58 años de edad, casado, argentino, ingeniero electromecánico, domiciliado en calle Pueyrredón N° 867 Pasaje de la Bodega Lote 9, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 18.079.798, CUIT/CUIL N° 20-18079798-0.- 2.- Denominación: “IMPELLER S.A.S.” 3.- Sede social: calle Remedios de Escalada N° 2752, Lote A, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.-5.- Duración: 99 años.- 6.- Capital de \$2.000.000, representado por dos millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Fernando Alfredo Rover, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Martina Rover Diz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde.- 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8858830 Importe: \$ 4320
11/04/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, **IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNAS Y APOYO DE LA VERDAD, LA LUZ DEL MUNDO**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril 2025, a las 19:30 hs., primer llamado convocatoria y 20:30hs., segundo llamado convocatoria, en calle Leandro N. Alem n° 857, del Departamento de San Rafael, Mendoza, C.P. 5600, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de 2 socios para refrendar, juntamente con el vicepresidente y secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura Acta anterior. 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio clausurado al 31 de diciembre del año 2024. 4- Reemplazo de cargos en comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8787836 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva y Revisora de cuentas de la Biblioteca Popular “ **Rodolfo Iselin**”, Asociación sin fines de lucro, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 28 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Cte Salas y Alsina, del Departamento San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2024 3. Elección de los miembros titulares y suplentes, según el estatuto de la biblioteca, de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora de cuentas. Julieta Cano Liliana Edith Tortosa Pro Secretario Presidente

Boleto N°: ATM_8820933 Importe: \$ 2970
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SUR B.A.Y.A.N.S, SUR BANCO DE AUDIFONOS Y AYUDA AL NIÑO SORDO asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de abril de 2025, a las 16.30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas., en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Lorenzo 284, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8822564 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal Calle Larga de Cañada Seca**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de abril de 2025, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19.00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle N° 5 s/n. Distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM_8839886 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL KILLARI: La Comisión Directiva cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de Dos Mil Veinticinco a las 15:00 horas en primera convocatoria y 15:30 en segunda convocatoria, acto que se celebrará en su sede social de barrio Divisadero calle Avenida La Virgen y Santiago Berti, Manzana “A” Casa 1; Distrito Vertientes de Pedemonte; Lujan de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1- designación de dos socios para refrendar

juntamente con el presidente y el secretario el acta de Asamblea. 2- consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Fondos, Anexos, Notas, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 4 cerrados al 31 de diciembre de Dos Mil Veinticuatro. 3- Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Revisora de cuentas

Boleto N°: ATM_8845798 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"Asociación Civil Mujeres Poderosas Mendoza ", Asociación Civil sin fines de lucro, Personería Jurídica N° 6156/2023, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2025, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:00, en segunda convocatoria, en el Espacio Ecos, sito en calle Perú 1530, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024 respectivamente. 3) Monto cuota societaria 2025.

Boleto N°: ATM_8848026 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"Biblioteca Popular Lucila B. de Bombal"** convoca a Asamblea Ordinaria, el día 21 de abril de 2025, a las 16:00 horas, en su sede sita en Ruta Provincial 50 N° 4800, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al año 2024.

Boleto N°: ATM_8848029 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Club Independiente Calle Larga, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de abril de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Nacional 143 s/n (entre calle 1 y 2) Distrito Cañada Seca, departamento de San Rafael, Provincia Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8848109 Importe: \$ 3240
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

En el carácter de PRESIDENTE de la **Cooperadora Ayuda al Hogar de Ancianos Santa Teresita**, se comunica a los Sres. Socios que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día Lunes 21 de abril de

2025, a las 17:00 horas en el domicilio de calle Sarmiento y Echeverría, del distrito de Ciudad, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1 - Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Movimiento Anual de Disponibilidades, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes a los ejercicios finalizado el día 31 de Diciembre de 2024. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM_8848117 Importe: \$ 2700
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Centro de Jubilados y Pensionados DIAS FELICES, Legajo 3308, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de ABRIL de 2025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en Calle ALBERTI 973, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024 .

Boleto N°: ATM_8848163 Importe: \$ 2160
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales** en cumplimiento de su Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria – para el día 25 de Abril de 2025, a las 9.30 hs, en la sede de la Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales, Alem 410, planta baja Hospital Central, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos socios para la firma del Acta junto al Sr. Presidente y Secretario.- 2.- Invitación a participar de la Asamblea a los asesores contables, jurídicos y de la administración para aclarar cualquier inquietud del orden del día. 3.- Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Notas a los Estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Social Número 51 cerrado el pasado 31 de diciembre de 2024.- 4.- Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio 2023/2024, hasta la fecha.- 5.- Considerar el ingreso de nuevos asociados a la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales.- 6.- Tratamiento de la modificación de Estatuto de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales.- 7.- Designación de miembros de la Comisión Directiva por cumplimiento de mandato, por el término de dos años para el periodo 2025-2027.- 8.- Designación de la Comisión Revisora de Cuentas por renovación de cargos, por el término de dos años para el periodo 2025-2027.- Mendoza, abril 2025

Boleto N°: ATM_8848741 Importe: \$ 4050
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **UNIÓN VECINAL VIÑEDOS DEL PIEDEMONTTE**, Res. 2289/2021 DPJ, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 27 de abril de 2025, a las 11:00 horas, en Barrio Viñedos del Piedemonte, Rotonda de Ingreso al Barrio – Luján de Cuyo - CP 5507 – Mendoza. Siendo el Orden del Día: 1)- Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de

Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos N ° 3) Tratamiento y Aprobación del valor de la CUOTA ORDINARIA para el año 2025. Marcelo Peletay. Presidente. Paula Giordano. Secretaria

Boleto N°: ATM_8851711 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva del **Club Juan Bautista Alberdi** asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día Jueves 24 de Abril del 2025, a las 20:30hs, en primera convocatoria y a las 21:30hs, en segunda convocatoria, en Av Mitre 134 de la Ciudad de Junín Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 3) Consideración de memoria, estados contables, informe comisión revisora de cuentas e informe de auditoría externa del ejercicio cerrado el 31/12/2023 Y 31/12/2024 5) Elección de los miembros de las comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8854737 Importe: \$ 2160
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Coordinadora de Entidades Intermedias. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2025 en el Salón de Usos Múltiples, Terrada y Carrodilla del Barrio La Gloria, a las 11.30 hs en primer llamado y a las 12 hs. en segundo llamado. El orden del día es el siguiente: 1) Designación de dos socios para que junto a la Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8850944 Importe: \$ 1890
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **A.P.I.D. (Asociación Protección Integral del Discapacitado)**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2025, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Mitre N° 30, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1). Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2). Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3). Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8856713 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil Club de Ajedrez Peón Vuelve Mendoza, Res. 1148/2024 DPJ, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 26 de abril de 2025, a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 2561 esquina Estrada, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Siendo el Orden del Día: 1)- Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial,

Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos N ° 1 y 3) Tratamiento y Aprobación del valor de la CUOTA ORDINARIA para el año 2025. Raúl Morcos. Presidente. Hugo Riveros. Secretario

Boleto N°: ATM_8856721 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

“**Cámara de Ortopedias de Cuyo Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2025, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria, en Rondeau 293, Ciudad Capital con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8856723 Importe: \$ 2970
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA del **CLUB RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL LOS CAMPESINOS** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 25 de abril de 2025, a las 19 horas en primer convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en Ruta Nacional 160 s/n, Cañada Seca San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2024. 3. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8856865 Importe: \$ 2700
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los señores Afiliados y Jubilados de la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos**, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 9 de mayo de 2025, a las 18hs, en la sede de la Institución, 9 de Julio 946, Ciudad - Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta. 2-Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados, correspondiente al 59º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3-Aprobación de la propuesta del H. Directorio de acuerdo con el art. 59º de la ley 3364, referente al valor mínimo jubilatorio. 4-Aprobación del monto del subsidio del art. 49º de la ley 3364 propuesto por el Directorio. 5-Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025. 6- Elección del Síndico y su Suplente para el período 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 y fijación de sus honorarios. EL DIRECTORIO. Conforme al art. 4º de la Ley 3364, si la Asamblea no se constituyera a la hora fijada por falta de por lo menos un tercio de convocados, se constituirá con los que se encuentren presentes, cualquiera sea su número, una hora después.

Boleto N°: ATM_8858773 Importe: \$ 7020
11-14/04/2025 (2 Pub.)

(*)

“**Buenos Aires de Alto Beltrán Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en Barrio Alto Beltrán casa 16, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8858779 Importe: \$ 2160
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Cooperadora del Instituto de Educación Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-002 “Tomas Godoy Cruz”**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2025, a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas, en segunda convocatoria en la sede Social sito en calle Avenida Mitre 929-Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden de día: 1) Lectura del acta de la Comisión Directiva convocando a Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta respectiva junto con el Presidente y secretario. 3) Consideración y Aprobación de la documentación correspondiente a la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros y Anexos, de los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2024. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea está a disposición de los asociados en calle Avenida Mitre 929-Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8859107 Importe: \$ 3240
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto Social de nuestra institución, el Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PUENTE DE HIERRO LTDA**, convoca todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2025, a las 18:00 horas en la sede de la Unión Vecinal Puente de Hierro, ubicada en calle Carlos Gardel al 13.086, del distrito Puente de Hierro, departamento Guaymallén, con el objeto de considerar el siguiente “orden del día”: 1. Elección de 2(dos) Asambleístas presentes para que conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de asamblea. 2. Motivo de la Convocatoria fuera de término. 3. Lectura y consideración de la memoria, Balance, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, Inventario, Estado de Reconstitución de Reservas, Padrón de Asociados y Proyecto de Distribución de Excedente, Cuenta de Gastos y Recursos Correspondientes a los Ejercicios Contables cerrados el 30/9/2022, 30/09/2023 y 30/09/2024. 4. Aprobación sobre las obras y gestiones del consejo de administración. En los últimos 2 periodos se realizaron obras, inversiones para el mejoramiento de la cooperativa. 5. Tratamiento de juicios de la Cooperativa. 6. Renovación de 8 (ocho) consejeros titulares 3(tres) concejeros suplentes, 1 (uno) sindico titular y 1 (uno) sindico suplente. 7. Tratamiento de Retribución a dos Consejeros, que desempeñarán puesto de contralor en la administración de la Cooperativa, en cumplimiento de la actividad institucional, tal como lo determina el artículo 67 de la ley nacional 20.337 para el periodo comprendido en el ejercicio que vence el 30/09/2025. La correspondiente documentación, como así mismo el padrón de asociado, se encuentra en disposición del socio que lo solicite en la administración

de la cooperativa. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados. (Artículo 49 de la ley 20337 y Artículo 37 de los estatutos sociales). A la Asamblea tendrán entrada exclusivamente los socios de la Cooperativa que se encuentran al día en sus pagos y no podrán hacerlo los familiares bajo ningún concepto.

Boleto N°: ATM_8859141 Importe: \$ 6210
11/04/2025 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Directorio de esta entidad convoca a asamblea general ordinaria el día veintinueve de abril de 2025 a las 20:30hs., que se realizará en forma presencial en el auditorio del Colegio Farmacéutico de Mendoza, sito en calle Rivadavia 645 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1)Designación de presidente y secretario de la asamblea y de dos (2) asambleístas para que junto con los primeros firmen el acta. 2)Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 3)Consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024 y presupuesto correspondiente al ejercicio 2025. 4)Informe de Sindicatura. 5)Aprobación de la memoria anual, balance y presupuesto considerados. 6)Elección de cuatro (4) directores titulares y cuatro (4) directores suplentes. 7)Elección de síndico titular y de síndico suplente. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art.25 de la Ley N°6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art.10 de la Ley 6.728). Cronograma electoral reglamentario: A)Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación en la sede central del organismo y sus delegaciones y en la página web institucional: www.cajasaludmza.org.ar; B)Presentación de listas, conforme arts.15 y 16 Ley 6.728: A partir de la presente publicación y hasta las doce horas del 17/04/2025 ante el Directorio de la entidad, con domicilio y sede en calle Peltier 10 de la ciudad de Mendoza. C)Conformación de la Junta Electoral: A las diez horas del día 22/04/2025 se conformará la Junta Electoral en la sede de la entidad; D)Plazo para impugnar u observar listas: Hasta las doce horas del día 22/04/2025 podrán impugnarse listas de candidatos, ante la Junta electoral; E)Plazo subsanar o sustituir listas: Hasta las doce horas del día 23/04/2025 se podrán sustituir o subsanar listas impugnadas; F)Oficialización de listas: A las catorce horas del día 23/04/2025 deberán ser oficializadas las listas por la Junta Electoral; G)Plazo para reclamar: Hasta las catorce horas del día 23/04/2025 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta y deducirse tachas, ante la Junta Electoral. Será este último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 24/04/2025 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede central del organismo y sus delegaciones, en la página web institucional: www.cajasaludmza.org.ar, y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N°6.728 que soliciten exhibirlos. Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral vigente en la sede de la entidad y sus Delegaciones. QUÓRUM: 50% de los afiliados de los afiliados en condiciones de participar, pudiendo la Asamblea sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art.10 de la Ley 6.728).

Boleto N°: ATM_8846760 Importe: \$ 25920
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

El Club Marista de San Rafael invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2025 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Avellaneda N°351 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N°16 finalizado el 31 de

diciembre de 2024. 3) elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8846865 Importe: \$ 4860
10-11/04/2025 (2 Pub.)

UNIÓN VECINAL SAN ANDRÉS DE SAN RAFAEL, convoca a sus asociados y público en general a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de abril del corriente año a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Ballarini N°722 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Aprobación de la gestión de Comisión Directiva en relación al ejercicio comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2024. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N°4 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3- Elección miembros de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Atte. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8847738 Importe: \$ 5940
10-11/04/2025 (2 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2025 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia 4) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años (ejercicios 2025; 2026 y 2027) y 5) Elección de tres miembros del Consejo de Vigilancia titulares y dos suplentes por el término de un año. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8848037 Importe: \$ 13500
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

LITEXCO ARGENTINA SA - Por Acta de Directorio de fecha 04/04/2025, se convoca a los accionistas de LITEXCO ARGENTINA S.A. a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2025, a las 10 hs. Argentina, de manera remota, para tratar como único punto del orden del día: "Lineamiento de Acciones precisas y las debidas instrucciones sobre el proceder del directorio para el futuro inmediato de la sociedad". De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social, si en la primera convocatoria no se presentan accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones, la asamblea se celebrará válidamente una hora después de la hora fijada, siempre que en la segunda convocatoria se presenten accionista que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto

Boleto N°: ATM_8845723 Importe: \$ 10800
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

LAS CAMELIAS DEL SUR S.A.: El Directorio de LAS CAMELIAS DEL SUR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 (cinco) de mayo de 2025, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 10:00 horas (segunda convocatoria), en calle Francisco J. Moyano nro. 1512, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico regular nro. 6 cerrado al 31 de enero de

2025; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 06 a nro. 05 finalizado al 31 de enero de 2025; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades del ejercicio nro. 06; 5) Consideración y evaluación del destino de la Empresa, sus objetivos y su continuidad ; y 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/04/2025, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8840769 Importe: \$ 22950
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

“Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo”. N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día lunes 15 de abril de 2024 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: ASAMBLEA ORDINARIA 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 1. Ejecutado 2024 y obras aprobadas por asamblea pendientes 2. Revisión del procedimiento de destino y uso del Fondo Común. 3. Proyección de gastos e inversiones 4. Revisión de la distribución de gastos en lotes y su impacto en las expensas. 5. Análisis del aumento constante en el servicio de seguridad. 6. Evaluación de excepciones en mudanzas (caso A13 y otros casos a analizar). 7. Obras nuevas: juegos infantiles, laguna, parquizado de bulevares y espacios comunes. 8. Situación del parquizado contratado con Pedemonte. 9. Desmalezado urgente de la laguna del suroeste. 10. Canalización del agua en la zona norte y reclamo formal a Terrandes. 11. Servicio de mantenimiento general.

Boleto N°: ATM_8840874 Importe: \$ 22950
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

M Y J SA El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 02 (dos) de mayo de 2.025, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2024. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; IV) Tratamiento de la gestión de los administradores; V) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8842816 Importe: \$ 13500
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN CÁMARA DE TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS. Convocatoria a Asamblea Ordinaria De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y la normativa vigente, se convoca a los señores socios de la Asociación Cámara de Turismo, Industria y producción de San Carlos, Cuit: 30-71841002-5, a la Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 29 de Abril 2025, a las 14: 30

horas, en domicilio: Calle Ruta 40 La Consulta (frente a INTA) Orden del Día: 1. Presentación y aprobación de los estados contables del ejercicio 2024. 2. Asuntos de interés general Se recuerda a los socios que deberán presentarse con su documento de identidad y estar al día con sus obligaciones societarias para tener derecho a voz y voto. Sra. Claudia Edith Fragala, Presidente.

Boleto N°: ATM_8836915 Importe: \$ 32400
04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-24-25-28/04/2025 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Al número de orden 2, obra presentación de fecha 3 de diciembre del 2019, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 44: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 04, Distrito Minero 2/3, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1, X= 6.106.900,37, Y=2.386.831,00, punto 2, X= 6.106.900,37, Y=2.397.050,00, punto 3, X= 6.105.800,00 Y=2.397.050,00, punto 4 X= 6.105.800,00 Y= 2.394.800,00, punto 5 X=6.102.050,00 Y=2.394.800,00, punto 6 X= 6.102.050,00 Y=2.393.300,00, punto 7 X= 6.099.500,00 Y=2.393.300,00, punto 8 X=6.099.500,00 Y=2.386.831,00. superficie aprox: 5.762 has 4.380 m², coordenadas Posgar 2007 faja 2 punto X 1 6.106.695,26 Y=2.386.741,96, punto 2 X=6.106.695,26, Y= 2.396.960,92, punto3, X= 6.105.594,89 Y=2.396.960,92 ,punto4 X= 6.105.594,89, Y=2.394.710,93, punto 5 X= 6.101.844,90 Y=2.394.710,93, punto 6, X=6.101.844,91, Y=2.393.210,93, punto 7, X= 6.099.294,91 Y=2.393.210,93, punto8 X=6.099.294,91 Y= 2.386.741,95. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos, se adjunta croquis administrativo orden 50, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: Nieves de Mendoza S.S. CUIT :30-70732851-3, poseedores no contiene provee: orden 56: , Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a loa Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero.

Boleto N°: ATM_8848079 Importe: \$ 11340
11-15/04/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA, autos N° 39.157 caratulados "BANCO SUPERVIELLE SA. C/ TAPIA SILVIA PAOLA P/PRENDARIA", rematará día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 17.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con ofertas no menor a \$ 200.000: Un automotor marca CHEVROLET, tipo Sedan 5 puertas, modelo CRUZE 5P, 1,4T RS AT, año 2022, con motor marca Chevrolet N° LE2*222315081*, chasis N° 8AGBD68W0PR115096, dominio AF567UE, con 4 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º Banco Supervielle SA. por \$ 23.053.825,50 del 04-07-24. Embargo estos autos \$ 22.992.320 del 05-03-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 235.163,52 al 19-02-2025.- Exhibición: 16-04-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en calle 25 de mayo N° 2798, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

Boleto N°: ATM_8851782 Importe: \$ 9720
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE MAIPU, autos N° 72.554 caratulados "BANCO SUPERVIELLE SA. C/ NOGUERA MARIANA SOLEDAD P/PRENDARIA", rematará día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 4.000.000.- a viva voz y al mejor postor: Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 4 puertas, modelo 207 COMPACT XS HDI 1.4, año 2012, con motor marca Peugeot N° 10FDBU2976797, chasis N° 9362N8HZMCB025296, dominio KTX-160, con 4 ruedas armadas, radio original, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° Banco Supervielle SA. por \$ 8.610.855,75 del 21-6-2024. Prenda 2° a favor Audano Diego Alfonso por \$ 4.031.173 del 17-12-2024. Embargo estos autos \$ 6.000.000 del 19-02-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 232.289,65 al 19-02-2025.- Exhibición: 16-04-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en calle 25 de mayo N° 2798, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM_8839890 Importe: \$ 6480
09-11/04/2025 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Mat. 1647, por orden del JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES) LAS HERAS de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 13-07001674-9 (011601-43226), caratulado "BANCHINI FERNANDO NICOLAS c/ LIZAMA UTRERA JUAN AGUSTIN Y LIZAMA JUAN CARLOS (DESISTIDO) p/PRENDARIA". REMATARA el 29 de Abril de 2025 a las 11:00 horas. En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322 Piso PB, Ciudad, Mendoza SIN BASE a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra el bien. Un automotor Dominio: RAA 597. Marca: VOLKSWAGEN. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Modelo: GOL GL. Modelo-Año: 1992. Marca Motor: VOLKSWAGEN N° 1208631. Chasis Marca: VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ30ZMT098875 (verificado por la Planta Verificadora 1 Mendoza). Estado del bien: Estado general: Exterior bueno. Interior regular. Posee equipo de GNC. Rueda de auxilio. Llave. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. DEUDAS: 1) ATM en concepto de impuesto al automotor no registra deudas. Multas por infracciones: No posee. GRAVAMENES: EMBARGO: Caratula autos 43226 "Banchini Fernando Nicolás c/Lizama Juan Agustín y Ot. P /Ejec. Prendaria". El comprador abonará en el acto de la subasta: 10% de seña, 10% de comisión Martillera, más 4.5% en concepto de impuesto fiscal, el saldo de precio deberá depositar el adquirente al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del automotor a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. Como así también que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Conforme lo dispone el art. 268 del CPCCyT no se admite la compra en comisión. DIA DE EXHIBICIÓN: 24 de Abril de 2025 de 11.00 a 12.00 horas en calle Regalado Olguin 3451 Barrio La Bastilla Mza. "12" C. "20", Las Heras, Mendoza. MAS INFORMES: Secretaria autorizante o Martillera. Pedro Molina 39 1° A. Mendoza. Tel. 261-5521623. hmariamancha@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8834905 Importe: \$ 17010
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 687. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 09 DE MAYO DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza “Establecimiento Potabilizador Alto Godoy”, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 05 de Mayo 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor

originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM.

9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES. CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

09-10-11-14-15-16-21-22-23-24/04/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL.- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°: 10.203 "SCIARRONE JUAN SERGIO P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 10/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN SERGIO SCIARRONE, DNI N° 16.671.826, CUIL N° 20-16671826-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18-02-2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/06/2025 (art. 366 CPCCT); Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez.

Boleto N°: ATM_8839266 Importe: \$ 10800

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07758120-5 (011902-4359589), caratulados: "ROMERO MELISA ANABEL P/

QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MELISA ANABEL ROMERO, DNI N°33.576.801; CUIL N°27-33576801-4. V. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-155093712. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27113 Importe: \$ 32400
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.096 caratulados: "ACEVEDO RODRIGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a RODRIGO HERNAN ACEVEDO, con D.N.I. N° 41.869.331. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27103 Importe: \$ 31050
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.626 caratulados: "ORDOÑEZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ, con D.N.I. N° 24.738.581. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27092 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.133 caratulados: "AGÜERO SEBASTIAN ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ADRIAN AGÜERO, con D.N.I. N° 32.867.272. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27093 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.190 caratulados: "DIAZ NICOLAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a NICOLAS EZEQUIEL DIAZ, con D.N.I. N° 38.907.249. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27095 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.211 caratulados: "PAEZ CLAUDIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO JAVIER PAEZ, con D.N.I. N° 28.766.050. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27098 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07763297-7 (011902-4359592), caratulados: "CASTELLI CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA LOURDES CASTELLI, DNI N° 34.257.664; CUIL N° 27-34257664-3. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI, con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com, Domicilio: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES y MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27111 Importe: \$ 32400
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07757687-2 (011903-1022994), caratulados: " MUT NANCY LAURA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 25/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MUT, NANCY LAURA ELIZABETH, DNI 28.401.411, CUIL 27-28401411-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/02/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/09/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_8840063 Importe: \$ 17550
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.816 caratulados "TORRES, ADRIANA GABRIELA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 06 DE MARZO DE 2025.-AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ADRIANA GABRIELA TORRES, D.N.I. N° 22.412.664, C.U.I.L. N° 27-22412664-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle SAAVEDRA N° 454 PLANTA ALTA (DEPTO) de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL del año dos mil veinticinco (16/04/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO del año dos mil veinticinco (06/05/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL ALEJANDRO AYUB domicilio en calle LAS HERAS N° 140 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 09 :00 a 13:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario. TEL.2604567224/4421748- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27106 Importe: \$ 25650
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06707438-0 caratulados: "CASTILLO DANIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.603.299. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de abril de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de abril de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 31/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N.º 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27112 Importe: \$ 40500

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.217 caratulados: "IYARRA LUCIANO OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCIANO OMAR IYARRA, con D.N.I. N° 38.335.066. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27076 Importe: \$ 29700
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.214 caratulados: "CAMPOS OSCAR SABINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR SABINO CAMPOS, con D.N.I. N° 14.683.360. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27096 Importe: \$ 29700

07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022992 caratulados "RUIZ LEANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/03/2025 la declaración de quiebra de LEANDRO EMMANUEL RUIZ DNI N°36.418.949, CUIL: 20-36418949-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 23 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCORDIA ANTONIO ANDRÉS. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal Garibaldi 73, Piso 2, Oficina E, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614297573 / 2615999945, mail: cdr.fin.plus@gmail.com

C.A.D. N°: 27097 Importe: \$ 43200
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.948 caratulados: "CAMPOS MORENO MARCELO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCELO GABRIEL MORENO, con D.N.I. N° 45.718.575. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27102 Importe: \$ 29700
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.231 caratulados: "PEREZ, RUBEN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a PEREZ RUBEN DARIO, con D.N.I. N° 32.851.464. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27107 Importe: \$ 29700
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.229 caratulados: "VELIZ JUAN MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a VELIZ JUAN MARCELO, con D.N.I. N° 26.876.301. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27108 Importe: \$ 29700
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.226 caratulados: "JURADO CINTIA GISEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CINTIA GISEL JURADO, con D.N.I. N° 32.259.134. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27109 Importe: \$ 29700
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.224 caratulados: "PAEZ MARIA EVANGELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a PAEZ MARIA EVANGELINA, con D.N.I. N° 24.571.188. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución

prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 27110 Importe: \$ 29700
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

AUTOS N° 42003. NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO MEDIANTE EDICTOS, POR EL TERMINO DE VEINTE DIAS (20) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART 75 DEL CPCCYT) DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO DIAS (5) EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART. 209 INC II AP A) DEL CPCCYT) A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 300 M2 INSCRIPTA BAJO LA MATRICULA 17609/18 NOMM CATAS 18/1-02-0030-0000113.PADRONM RENTAS 18/09525-7 DEL REGS DE LA PROP RAIZ DE SSAN RAFAEL - MZA PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II -A) DEL C.P.C.C.YT.) DR LUCAS A. RIO ALLAIME .- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8812197 Importe: \$ 12150
11-16-23-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280217 caratulados "LA ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE SAEZ DE GARCIA ROSAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.... De la demanda interpuesta por RODOLFO JOSE y HUGO GASTON ESCOBAR ón, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ. OFICIESE (formulario N°08)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. .. Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO. NOTIFIQUESE a los demandados a instancia de parte interesada junto con el auto de fs.12 (resolutivos N°I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LZPTT171312> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alvarez Condarco N°1883 Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 Titular Registral: ROSAURA SAEZ de GARCIA

Boleto N°: ATM_8851737 Importe: \$ 28350
11-15-21-23-25/04/2025 (5 Pub.)

(*)

La DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO a foja: 3 de los autos CUIJ: 13-07246393-9((012051-276219)) JOFRE MARTA FABIANA C/ CORPORACION DE INVERSIONES S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido en autos inscripto al N° Matricula 83639 y notifica "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SAN FRANCISCO DEL MONTE S/N, DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT "

Boleto N°: ATM_8851865 Importe: \$ 9450
11-15-21-23-25/04/2025 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, Ciudad Mendoza en Autos 320904 caratulados: BONANNO CARLOS Y TOMAS SILVIA DORA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y BANCO DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; notifica a posibles interesados, lo que ha resuelto a Fojas 2 "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en cochera ubicada en calle Buenos Aires N° 44 al 58 de la Ciudad de Mendoza, Tercer Piso, Unidad TRES – SEIS (quiere decir tercer piso cochera seis) R (GALERÍA BAMAC) [el número que le corresponde a la cochera es el 79 según la numeración interna correlativa que arranca desde el 01), Provincia de Mendoza...Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". NOTIFÍQUESE. Fdo.: VACAS Maria Veronica. Juez.

Boleto N°: ATM_8843755 Importe: \$ 12150
09-11-15-21-23/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN EXTE. N° 416389 NIÑO CARLOS DANIEL C/ COOP. DE VIVIENDAS LAS HERAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MANUELA PEDRAZA N° 339, LAS HERAS, MENDOZA, lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 09 de Mayo de 2024. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art.72 inc. III del C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM_8843759 Importe: \$ 13500
09-11-15-21-23/04/2025 (5 Pub.)

El Sr. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en Autos N° 206.264, caratulados "LOPEZ SILVIA CLAUDIA C/ SUCESORES DE RINCKEISEN HECTOR JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Azopardo n° 63 de San Rafael, Mendoza; Matrícula 17/51787, As. A-1, de San Rafael, inscripto a nombre de Héctor José Rinckeisen, constante de una superficie según título y mensura de 457,98 m2.

Boleto N°: ATM_8790864 Importe: \$ 8100
03-08-11-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociado Primera Circunscripción Judicial Mendoza en los Autos N°415.896, caratulados "SEGOVIA ROBERTO ELIAS C/OLIVARES QUITERIO DEL CARMEN Y CEBALLOS DE OLIVARES PETRONA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle VICENNTE LOPEZ Y PLANES N°372, B° LOPEZ RIVAS, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N°253.336/7 Asiento A-1 de Folio Real de Maipú, Provincia de Mendoza, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 285,80m2, nomenclatura catastral 07-02-15-0010-000023-0000-1. del decreto de fs.12 que se transcribe en su parte pertinente:..."Mendoza, 28 de Febrero de 2025...Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.)."

Boleto N°: ATM_8837796 Importe: \$ 14850
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

Juez, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 3047 "SOSA IRMA AHIDEE C/ BARROSO ANACLETO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 28/10/2024 la Sra. SOSA IRMA AHIDEE D.N.I. N° 11.737.154, solicita TITULO SUPLETORIO, sobre inmueble ubicado en ELEODORO QUIROGA y ECHEVERRIA 301de EUGENIO BUSTOS, SAN CARLOS, MENDOZA, sup. 275.67 m2 según mensura, sup. 319.17 según título, padrón Rentas N°16-05575-8 padrón municipal a nombre de BARROZO ANACLETO, inscripción Registro Propiedad N°7107, fs.181 tomo 40, nom. catastral N° 16-03-01-0004-000021-0000-7. LIMITES: Esquina. Norte calle Bernardo Quiroga y Oeste calle Echeverria Eugenio Bustos.-

Boleto N°: ATM_8836844 Importe: \$ 9450
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.928 caratulados "PEDRAZA ENRIQUE HECTOR Y ZAMPERONI LUISA C/ COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024...III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Evans 1477, B° Segundo 13 de Diciembre Manzana 30, lote 7, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno... Fdo. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSWDF14135> Ubicación: calle Evans 1477, B° Segundo 13 de Diciembre Manzana 30, lote 7, Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: inscripto en Tomo 54- C, fs. 301 de Luján de Cuyo, 1° inscripción n° 12275 Titular Registral: COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA

Boleto N°: ATM_8836853 Importe: \$ 20250

07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 25 de Mayo N° 102 Villa San Carlos, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 293,32m² y Superficie según Título 293,32m²; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 44.174/18, Asiento: A-1, Fecha inscripción 24/05/1924, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 14/05/1912; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: NO tiene; Padrón Municipal: 1732-1, Nomenclatura Catastral: ALTA PURA, Expte N°EE-1330-2023, originario de Dirección Provincial de Catastro Zona Sur, pretendido por OROZCO JUAN FRANCISCO D.N.I. N° 10.514.469; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), en autos N° 43182, caratulados: "OROZCO JUAN FRANCISCO C/EDUARDO SUBERCASEAUX P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaipe- Juez.

Boleto N°: ATM_8820873 Importe: \$ 16200
03-07-09-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07775452-5 ((011902-4359598)), caratulados LANATI CARLOS GABRIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 27/03/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LANATI, CARLOS GABRIEL; D.N.I. N°25.092.455; C.U.I.L. N°20-25092455-1. 2)Fecha de presentación 05/03/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2025; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/06/2025. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 24/09/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_8839741 Importe: \$ 12150
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Dra. María Paula Culotta. Juez. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sito en calle Av. España 480 - 3° Piso - Ala Sur - Capital - Mendoza, en los autos N° 256159- "NICOLOSI MARCELO DANTE C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble, ubicado en calle Urquiza esq. San Luis s/n, del Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie de 4 HAS. 5.933,07 m², No posee Inscripción del Dominio del Inmueble; Tiene derecho de riego definitivo para 4hs 6064m², C.C. 1213 Por rio Mendoza, Canal Bajada de Araujo, Rama Gálvez. P.P. 91, P.G. 123761, Plano N° 9321- G; Padrón Rentas N° 63- 42266-1 a nombre de Nicolosi Salvador; Padrón Municipal: N°10140; Nomenclatura Catastral: 13-99-00-0900-720360-0000-1 conforme lo ordenado a fs. 5: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2024...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..." Fdo. DRA. MARIA PAULA CULOTTA JUEZ

Boleto N°: ATM_8814761 Importe: \$ 16200
31/03 03-07-09-11/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTION CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos N° 84118, "DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "NOTIFICAR A NIBALDO SATURNINO AZUCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO

AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA, notificar fs. 64 "Mendoza, 19 de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14159) Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. NOTIFIQUESE FDO. GUSTAVO ALEJANDRO COLOTTO Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUARPES S/Nº, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Inscripción de dominio al Nº98545 Tº84-C. Fs.893, Dpto. Maipú, 25.11.1977. Titular Registral NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA.

Boleto N°: ATM_8750620 Importe: \$ 29700
11-14-19-25-28/03 03-08-11-16-23/04/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 93 CUIJ: 13-06832476-3 ((012052-273453)) LATORRE LILIANA DEL VALLE C/ JARA ROGELIO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106084072* Mendoza, 06 de Noviembre de 2024. VISTOS: Los presentes llamados a resolver, de los que RESULTA: La Sra. Liliana Del Valle Latorre deduce acción contra el Sr. Jara Rogelio Alberto. El objeto de la referida acción es que se declare prescripto a su favor, el inmueble ubicado en Barrio Irrigación IV, Manzana C, Casa 4, Godoy Cruz, Nomenclatura Catastral 05-05-08-0003-000004-00007, Padrón Municipal N.º 48787, Padrón de Rentas N.º 05/52932-6, inscripto en la Matrícula 96810/5, con una superficie de 200,09 m². Manifiesta haber ocupado junto con su familia desde el año 1995 el inmueble objeto de la demanda y puesta en posesión por el Sr. Jara, con el fin de celebrar un contrato de compraventa sobre el mismo. Afirma haber dado en pago en cuotas, para ser imputadas sobre el precio final, pero que finalmente no arribaron a un acuerdo sobre el precio de venta, por cuanto el inmueble se encontraba hipotecado por el Instituto Provincial de la Vivienda, y tener deudas con la Dirección General de Rentas, de las que el accionado no quería hacerse cargo. Sin embargo, expresa que la actora y su familia continuaron viviendo en la propiedad y haciéndose cargo de todos los servicios y mantenimiento que requería el inmueble. Agrega que perdieron contacto con el titular dominial en el año 1997 y desde entonces nadie le ha reclamado derecho alguno sobre el inmueble, el que ha seguido en posesión de la actora, en forma continua, ininterrumpida y pacífica, haciéndose cargo de todos los servicios e impuestos y pagado las cuotas del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Mendoza, regularización de deudas con ATM y Municipalidad de Godoy Cruz. Se ordena correr traslado de la demanda. Se presenta la Municipalidad de Godoy Cruz y se cumple con la verificación de la colocación el cartel ordenado a fs. 2. Contesta demanda el Sr. Rogelio Alberto Jara, solicitando su rechazo. Niega los hechos expuestos en especial que la actora tenga el carácter de poseedora. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Manifiesta que no existe prueba sobre el contrato de compraventa que supuestamente celebraron entre las partes y que daría inicio a la supuesta posesión, ni de los pagos, ni actos posesorios. Señala que la actora no logra acreditar en el modo y con el grado de verosimilitud que se requiere en este tipo de procesos, la ocupación del inmueble y el ejercicio de actos posesorios en forma pública, continua, pacífica, ininterrumpida y por el lapso legal, ni en cabeza suya, ni en el de su antecesor, ex marido. Indica que los pagos de servicios es por su carácter de locataria, y no logra probar cuándo intervirtió el título, cuándo ingresó a la vivienda que pretende usucapir como cónyuge de Escobar, que fue locatario del demandado, contrato que no se instrumentó por escrito. Afirma que con malicia y ocultando los hechos al Tribunal, la actora no manifiesta que durante el mes de agosto de 2022 le abonó la suma de Pesos ocho mil en concepto de canon locativo correspondiente el inmueble, del que es mera tenedora en razón de ser locataria y nunca poseedora y menos aún con animus domini. Narra que al ser adjudicatario por el IPV de la vivienda objeto de la litis, un amigo suyo le propuso que el Sr. Daniel Escobar y su familia la habitaran para que no quedara desocupada y así protegerla, a lo que accede, comenzando el matrimonio Escobar - Latorre, a habitar en el inmueble en carácter de locatarios. Expresa que los recibos que se extendieron

fueron en concepto de canon locativo, siendo el último canon abonado por la actora en agosto de 2022 por \$ 8.000, y que Escobar se comunicaba con el demandado para abonar el canon de alquiler, situación que se mantuvo hasta el divorcio con la actora en el año 2015, momento a partir del cual se inició la relación con la Sra. Latorre. Ofrece pruebas y funda en derecho. Corrido el traslado de la contestación, la parte actora niega lo expuesto por la parte contraria y ratifica los términos de su demanda. Se presenta Fiscalía de Estado y solicita que, existiendo inscripción de dominio anterior denunciada en el plano, en caso de prosperar la demanda, se ordene la cancelación de la misma, previo a la nueva inscripción para evitar la duplicidad registral. Fiscalía de Estado completa la contestación en expectativa presentada y manifiesta que no existe interés fiscal en el presente proceso. Toma intervención la Defensora Oficial Titular de la Vigésima Defensoría Civil, por los presuntos interesados. Comparece el Poder Ejecutivo de la Provincia y manifiesta que el presente proceso no afecta intereses fiscales de la provincia. Se lleva a cabo la audiencia inicial y se dicta el auto de admisión de pruebas. Se agrega informe del Instituto Provincial de la Vivienda, Ecogas, AYSAM, de la Municipalidad de Godoy Cruz, informe de dominio e informe del Departamento General de Irrigación. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Se lleva a cabo la audiencia final donde se recibe la declaración testimonial de los Sres. Mario Salomón, Carlos Ariel Moyano, María Eugenia Segretti y Carina Nancy Agostini. Se agrega la pericia a cargo del Perito en Ciencias Informáticas, informes de Ecogas, Aguas Mendocinas, ATM, Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz e Inspección ocular. Se ordena poner los autos para alegar, agregándose el de las partes y el correspondiente a la la Vigésima Defensoría. Se llama autos para dictar sentencia, y CONSIDERANDO: I.- En primer lugar corresponde expedirme sobre la norma aplicable al caso, debido que la interposición de la demanda es anterior a la sanción de la Ley 26.994 que derogó el Código Civil velezano, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 2015, el Código Civil y Comercial de la Nación. El art. 7 del CCCN expresa que a partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Las leyes no tiene efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales. Del relato de los hechos en el escrito inicial, se remontan al año 1997, por lo que la situación venida a resolver, se habría consolidado con posterioridad a la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, es por ello que debe aplicarse este régimen legal. II.- La prescripción adquisitiva consiste en la forma de adquirir el dominio mediante la acreditación de los extremos legales de posesión con ánimo de dueño, en forma continua y ostensible por el plazo legal. El art. 1897 expresa que “La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley”. La prescripción adquisitiva invocada en autos es la larga, es decir, aquella que no requiere justo título o buena fe, para lo cual se debe acreditar la posesión ostensible y continua durante el plazo de veinte años (conforme arts. 1899 y 1900 del CCCN). El art. 24 de la ley 14.159 dispone que en el juicio de adquisición del dominio de inmuebles por la posesión continuada de los mismos, deben observarse los siguientes recaudos: a) el juicio es de carácter contencioso y debe entenderse con quien resulte titular registral del dominio; b) con la demanda debe acompañarse plano de mensura suscripto por profesional autorizado y aprobado por la oficina técnica respectiva; c) se admitirá toda clase de pruebas, pero el fallo no podrá basarse exclusivamente en la testimonial; será especialmente considerado el pago por parte del poseedor, de impuestos o tasas que graven el inmueble, aunque los recibos no figuren a nombre de quien invoca la posesión. En cuanto a la posesión, requiere probar actos materiales, como los que enumera el art. 1928 del Código Civil y Comercial, es decir, su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga. La acción deducida por la Sra. Liliana Del Valle Latorre tiene por objeto que se declare la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble ubicado en el Barrio Irrigación IV, Manzana C, Casa 4, Godoy Cruz, inscripto en la Matrícula 96810/5 a nombre del demandado Rogelio Alberto Jara. El accionado resiste la pretensión e invoca el carácter de tenedora de la actora, quien habría ingresado junto con su cónyuge Daniel Escobar, en calidad de inquilinos. La actora en su demanda alega que entró junto con su familia al inmueble en el año 1995 por una operación de venta del mismo que se frustró, quedándose en el lugar en forma pacífica y conocida por el titular dominial. De la prueba testimonial que coincide con lo expresado por el accionado, la actora estaba casada con el Sr. Escobar cuando ingresaron al inmueble. El Sr. Jara sostiene haber tratado con

el cónyuge de la actora para dar en préstamo o alquiler el inmueble referido, lo cual es así afirmado por dos testigos, Sr. Mario Salomón y Carlos Ariel Moyano. El primero de los testimonios, refiere a que el demandado dio en préstamo el inmueble al esposo de la actora, en tanto, el segundo testigo mencionado, expresó que la actora y su esposo alquilaban la vivienda al Sr. Jara. Por lo que la relación con el inmueble por parte de la actora, nace como tenencia. El art. 1910 del CCC define la tenencia, cuando una persona, por sí o por medio de otro, ejerce un poder de hecho sobre una cosa, y se comporta como representante del poseedor. De los testimonios y los comprobantes de pagos de servicios, puede referenciarse que la actora habita allí con su familia desde el año 1996, pero en calidad de tenedora junto con su ex cónyuge. Sin embargo, la misma ejerce la presente acción, aludiendo a la existencia de posesión en su cabeza en forma exclusiva y continua por el transcurso de más de veinte años, sin existir pruebas suficientes, que demuestren en forma indubitable su carácter de poseedora por veinte años para sí, ni acreditada la interversión del título, atento el principio de inmutabilidad de la causa de la relación de poder, de acuerdo al art. 1915 del Código Civil y Comercial. En el caso de haber cambiado su voluntad en relación al inmueble, es necesario determinar cómo y cuando operó, lo que no surge con grado de certeza, es decir, mostrar a través de actos exteriores la intención de privar al TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA poseedor de disponer de la cosa. La actora si bien acompaña pago de servicios e impuestos, los mismos tiene carácter de acto jurídico pero no posesorio, por lo que por sí solo no permiten inferir la voluntad de poseer con ánimo de dueña. En cuanto a la deuda mantenida por el demandado con el Instituto Provincial de la Vivienda y abonada por la Sra. Latorre, con fecha 26 de agosto de 2021, para la financiación del inmueble objeto de la litis, si se interpretara como acto posesorio, y por tanto, como causa de interversión del título, no cumple con el tiempo legal para operar la prescripción a su favor. Igual sucede si se atribuyera al pago del impuesto inmobiliario tal voluntad de intervertir el título, ya que los periodos acompañados discontinuos comienzan a partir del año 2011 y luego hay planteos de pagos, por lo que no se da el plazo veinteañal exigido por la ley. Las mejoras constatadas y que de los testimonios dan cuenta que habrían sido sufragadas por la actora, como el caso de la testigo Carina Nancy Agostini, habrían sido realizadas después de separarse la actora de su esposo, lo cual se remonta según dicha declaración, a diez años atrás. Finalmente debe tenerse presente que en la misma acta de inspección ocular, la actora manifestó que vive en el lugar hace treinta y cinco años y desde el inicio fue porque le prestaron de palabra la vivienda, por lo que su relación con el inmueble nació en calidad de tenedora. En conclusión, ante la interpretación restrictiva a los fines de valorar si se ha producido la prescripción adquisitiva y estando involucrado el orden público, al privar a su anterior titular dominial del inmueble, las pruebas deben ser categóricas, sin dejar lugar a dudas sobre la posesión ostensible y continua del bien por el plazo legal de veinte años, lo que en autos no se ha logrado acreditar. Por lo tanto, la demanda debe ser rechazada. III.- Las costas deben ser impuestas a la actora por resultar vencida (art. 35 y 36 del CPCCyT). Por lo que RESUELVO: I.- Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva deducida por la Sra. Liliana Del Valle Latorre respecto del inmueble ubicado en el Barrio Irrigación IV, Manzana C, Casa 4, Godoy Cruz, inscripto en la Matrícula 96810/5 a nombre del demandado Rogelio Alberto Jara, por las razones expuestas en los considerandos. II.- Costas a cargo de la actora. III.- Diferir la regulación de honorarios para cuando existan elementos a tal fin. NOTIFÍQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ

Boleto N°: ATM_8840724 Importe: \$ 37530
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO ORINTA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251196

Boleto N°: ATM_8842035 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIGNET RICARDO ERNESTO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251195

Boleto N°: ATM_8842042 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACE CARLOS RAUL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251197

Boleto N°: ATM_8842207 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS SILVIA DORA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251198

Boleto N°: ATM_8842221 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACELIS ESTELA FELISA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251199

Boleto N°: ATM_8846855 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES SANDRA MARIANA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251201

Boleto N°: ATM_8847741 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez(10) Días a beneficiarios de PIANO DOMINGO JOSE LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251202

Boleto N°: ATM_8848097 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NAPUT BLANCA IRMA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251203

Boleto N°: ATM_8848195 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ JULIO MARIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251204

Boleto N°: ATM_8848707 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07521852-9(011851-21886, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SKB-184 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SKB-184, MARCA: RENAULT 19, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8856756 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07725895-1(011811-262049, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 312-ENG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 312-ENG, MARCA: HONDA STORM, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8856757 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06931984-4((011851-15785, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio WXS-538 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: WXS-538, MARCA: CHEVROLET, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8856764 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07634902-3(011851-23268, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 530-JPZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 530-JPZ, MARCA: ZANELLA 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8856768 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZALEITON ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL ESP J-13-07246297-6/2023-0 Nro. de expediente: 65831/ 2023 Nro. de actuación: 3190756 Las Heras; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO. En fecha 09/09/2024 obra juramento de ley de la parte actora, bajo su responsabilidad, de desconocer el domicilio de la contraria, solicitando que se rinda información sumaria. Que por decreto de fecha 25/09/2024 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en fecha 22/02/2025 (actuación N° 730420) la parte actora acompaña oficios informados de la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Por un lado, Junta Electoral informa el domicilio registrado en su sistema informático que es AMEGHINO 164 S/N , PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA. En autos obra constancia de fracaso de notificación en dicho domicilio conforme constancia en actuación N° 1991349. Por otro lado, Policía de Mendoza informa que no

encuentra registros en su sistema informático. En fecha 25/02/2025, se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la SONIA ELISA ANDINO como persona de ignorado domicilio. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO D.N.I. 18.709.381, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar MQ

Boleto N°: ATM_8840039 Importe: \$ 17820
11-16-23/04/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente MIRANDA, ELIAS RUBEN, para reclamos de Haberes pendientes e Indemnización por Fallecimiento - Exptes. Electrónicos Nro. EE11336 y EE11348-2025.

Boleto N°: ATM_8851838 Importe: \$ 4050
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 22.925 caratulados "OPFI SA C/ GALLO OMAR ORESTE P/ CAMBIARIA" notifica a GALLO OMAR ORESTE D.N.I. N° 12.265.424, demandado, ignorado domicilio fs. 22 "Mendoza, 20 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Pablo Martín, matrícula 8637, por OPFI Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicios y gestiones administrativas, con el patrocinio letrado del Dr. Agustín E. Ruiz Hernández. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8637, correo electrónico pmartingalarza@gmail.com 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Sr. GALLO OMAR ORESTE en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 935.000,00 con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (10/10/22) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 280.500,00 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente .5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y

carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.shtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. 11º) Que atento a que los expedientes por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez Juzgado de Paz Letrado de Las Heras" Asimismo a fs. 32 se resolvió: "Mendoza, 30 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar la Incompetencia de este Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, para seguir entendiendo en las presentes actuaciones. II.- Ordenar su remisión al Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, a los fines de su radicación, por las razones expresadas en los considerandos. III.- Por intermedio de Mesas Entradas, proceder a lo indicado en forma virtual, sirviendo la presente de atenta nota de envío. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. P edro Javier Urquizu Juez" A fs. 47: " Mendoza, 31 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que GALLO OMAR ORESTE D.N.I. N° 12.265.424 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 8/9 Y 23 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez"

Boleto N°: ATM_8842106 Importe: \$ 51840
11-16-23/04/2025 (3 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.556 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A014TDQ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PALLERES JORGE EMMANUEL DNI 39.241.564 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A014TDQ en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8842203 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA NIDIA NORMA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251206

Boleto N°: ATM_8850825 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNO NORA IRIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251207

Boleto N°: ATM_8850883 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07725899-4(011811-262051, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TYV-776 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TYV-776, MARCA: DODGE, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8850943 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07725900-1(011811-262052, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 171-BZR p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 171-BZR, MARCA: MONDIAL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8856734 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07634899-9(011851-23267, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 965-DFX p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 965-DFX, MARCA: SUMO CG 125, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8856741 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07701421-1(011851-24091, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 117-CGW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 117-CGW, MARCA: KAWASAKI, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8856746 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07678122-7(011811-261946, "Municipalidad de la Ciudad de

Mendoza c/ Titular dominio A009RJO p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A009RJO, MARCA: ZANELLA 250 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8856751 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07725897-8(011811-262050, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 682-DFG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 682-DFG, MARCA: HONDA WAVE 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8856753 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280217 caratulados "LA ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE SAEZ DE GARCIA ROSAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de ROSAURA SAEZ DE GARCÍA como personas inciertas la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Octubre de 2024. I.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ROSAURA SAEZ DE GARCÍA, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a los mismos, los puntos I y II del presente resolutivo y el traslado que oportunamente se ordene en estos autos, con transcripción de los mismos por medio de edictos, a publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art.68, 69 y 72 del CPCCyT. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. LC Dr. CARLOS DALLA MORA -Juez Subrogante" Y la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024. De la demanda interpuesta por RODOLFO JOSE y HUGO GASTON ESCOBAR ón, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ. OFICIESE (formulario N°08). Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. CÍTESE a la Municipalidad de GODOY CRUZ CUYO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés en el bien a usucapir-sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza; inscripto en el Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ, Plano de Mensura EX-2021-07799005-GDMZA-DGCAT-ATM (art.209 del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE a los demandados a instancia de parte interesada junto con el

auto de fs.12 (resolutivos N° I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A CORRER TRASLADO, remítanse a la MECC a fin de que proceda a su recaratulación como: "ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LZPTT171312> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alvarez Condarco N°1883 Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 Titular Registral: ROSAURA SAEZ de GARCIA

Boleto N°: ATM_8851728 Importe: \$ 54000
11-16-23-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

(*)

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 107887/24/8F CUIJ N° 13-07553145-6 caratulados "ORTIZ CASTILLO, MARIANA BEATRIZ C/ VARGAS, OSCAR DAMIAN P/ MODIFICACION DE ALIMENTOS" ordena se NOTIFIQUE al demandado SR. OSCAR DAMIAN VARGAS DNI 33.570.669, la siguiente resolución: Mendoza, 07 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. OSCAR DAMIAN VARGAS, DNI N° 33.570.669, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la demanda de modificación de cuota alimentaria, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 166 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE.Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez Titular Octavo Juzgado de Familia Godoy Cruz" .- SE ADJUNTA LINK DE TRASLADO Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 107887 Visibilidad: publicodescarga-directa Relevancia: 1 Descripción: Pag.1 107887-1.pdf Fecha de presentación: 20/3/2025 a las 18:56 Tamaño del Archivo: 364 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SCYST202156>

Boleto N°: ATM_8851812 Importe: \$ 15390
11-16-23/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 309649 FREIRE MARCELO ALBERTO JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los posibles terceros interesados la sentencia que en su fecha y parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 01 de Julio de 2024. ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por MARCELO ALBERTO JAVIER FREIRE en contra de la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, y en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 356, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo el N° 3592, fs. 305, Tomo 13, de Luján de Cuyo a nombre de la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, constante de una superficie según mensura de 328,38 m2 y de 5.638,97 m2 según título, conforme plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Guida, visado el 29 de julio de 2020, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 22/12/2000, en cumplimiento de lo normado por el art. 1905 del CCyC. 2. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. 3. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pase el expediente a las oficinas pertinentes,

mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre de la accionante. PREVIO a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá acreditarse en el expediente la libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. 4. Imponer las costas a la demandada vencida. 5. Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.” DR. GUSTAVO BOULLAUDE- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8851855 Importe: \$ 5670
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Por el presente el señor Abdala, Pedro Fortunato, D.N.I. N° 10.273.285, comunican que han solicitado la baja del contrato y disposición de restos por parte de la comuna del Nicho Adulto N° 7804, Fila 4, Nivel, Pabellón M, Contrato N° 14532 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico. N° 13935-2025, y convoca a herederos del señor Abdala, Felix, D.N.I. N° 3.333.916 (f), a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_8856714 Importe: \$ 1890
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF LAS HERAS, Expte N° 14150/2021, “ESCUADERO, JORGE ALBERTO C/ MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ P/ DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A: a. Claudia Beatriz MUÑOZ DNI 21706123, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 9 de Octubre de 2023". AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Claudia Beatriz MUÑOZ, DNI 21706123, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado conjuntamente con l/ presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MJN Dra. Carina Viviana Santillan Gitto Jueza de Familia Gestión Judicial Asociada de Las Heras. Asimismo el Tribunal proveyó: Mendoza, 2 de Diciembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la propuesta formulada para su oportunidad. Téngase presente la fecha de separación denunciada (10/12/15) y el último domicilio conyugal expuesto. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley (art. 20, 21 y cc. del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C. y C.N.; art. 174 del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el juramento manifestado de desconocer el domicilio real de la Sra. Muñoz. Previo a todo: Ríndase la información sumaria solicitada conforme art. 69 del C.P.C.C. y T., solicítese a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza que informe el último domicilio registrado de la Sra. CLAUDIA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 21.706.123, OFICIESE a cargo de parte interesada. NOTIFÍQUESE a la 7° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes. fap Dra. María Elisabeth Lizán Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras.

S/Cargo
11-16-23/04/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA P.

SIMON, EN AUTOS N° 122093/2024 (13-07680132-5) caratulados "MONTIEL, MARTINA GIANELLA C/ MONTIEL, FERNANDO RAUL P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA" hace saber la pretensión de la Sra. MARTINA GIANELLA MONTIEL, mayor de edad, argentina, soltera, estudiante, D.N.I. 45.585.201 de cambiar su apellido paterno "MONTIEL" por su apellido materno "ACUÑA" siendo reconocida públicamente como "MARTINA GIANELLA ACUÑA". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "MONTIEL, MARTINA GIANELLA C/ MONTIEL, FERNANDO RAUL P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA 13-07680132-5 San Rafael, 28 de Marzo de 2025 Por contestada la vista conferida al Ministerio Fiscal. Téngase presente lo dictaminado. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.- Fdo. Adriana Torres Coletta - Secretaria."

S/Cargo

11/04 05/05/2025 (2 Pub.)

(*)

GE.JU.A.F. GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07222106-5 "APARICIO, GONZALO PABLO P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS" el siguiente decreto que se transcribe: "Mendoza, 7 de Agosto de 2023. Téngase presente el Dictamen de la Asesoría Letrada del Registro que antecede con noticia de parte interesada. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de Nombre solicitada por APARICIO, GONZALO PABLO, D.N.I. 39.236.220 Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Extráiganse a cargo de parte informes acerca de medidas precautorias existentes respecto de APARICIO, GONZALO PABLO, D.N.I. 39.236.220 (informe de no inhibición y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad). Cúmplase a cargo de los letrados de la parte (art. 34 inc. 7 CPCCyT y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal de IOL. Abog. Melisa Ibañez Secretaria Ge.Ju.A.F N°2 – GUAYMALLÉN.

S/Cargo

11/04 07/05/2025 (2 Pub.)

(*)

San Rafael; 21 de Marzo de 2025 . AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la lugar a la petición unilateral de divorcio efectuada en autos y en consecuencia declarar disuelto el MATRIMONIO de Pedro Horacio Bravo, D.N.I. N.º 26.196.815 y Claudia Beatriz Arce, D.N.I. N.º 17.012.609, de conformidad a los arts. 435 y 438 del C.C.C.- II.- Consecuente con lo resuelto en el punto que antecede, y lo previsto por los arts. 475 inc. c) y 480 del C.C.C. declarar extinguida la comunidad bienes, con efecto retroactivo al día 31/12/1985.- III.- Imponer las costas por el orden causado.- IV.- Omitir la regulación de honorarios de la profesional interviniente, por tratarse de patrocinio oficial.- V.- Firme la presente sentencia, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Rafael, para su anotación marginal al acta N.º 630, Año 1984 del Tomo N.º 5810, labrada en fecha 22 de noviembre de 1984, en la oficina "San Rafael", de San Rafael, Mendoza.- OFICIESE.- Oportunamente remita el interesado el oficio confeccionado en formato Word con transcripción completa de la sentencia (Resolución N° 36 de la S.C.J.), para su diligenciamiento por Secretaría.- VI.- Notifíquese al demandado la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT).- Confeccione edictos la parte actora.- NOTIFIQUESE Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violencia Familiar MVR Publicaciones: 3

S/Cargo

11-15-21/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 10 de Abril de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ,

PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA Godoy Cruz; 9 de Abril de 2025 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Dalma Yamila Cortez Contreras DNI 38476455 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. 2.- Ordenar se publique y notifique edictalmente a la Sa. Dalma Yamila Cortez Contreras lo proveído en fecha 17 de marzo de 2025 lo que textualmente expresa: “ Proveyendo a la constancia 3169677: Ténagse presente la audiencia fijada y, en consecuencia, a los fines de realizar la audiencia de control de legalidad con la progenitora, Sra. DALMA CORTEZ, en forma PRESENCIAL, fijese fecha de audiencia para el día TREINTA DE ABRIL PROXIMO a las 8,30 HORAS, conforme lo ordenado por el art 105 y ccs. del CPF y VF (ley 9120), a la que deberá comparecer la misma, al Juzgado de Familia sito en calle Perito Moreno 280, GODOY CRUZ, MENDOZA, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas.- Hágase saber a la progenitora la posibilidad de ser asistida por un Co-defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al 0800 666 5878) o cualquier otro abogado de la matrícula. Asimismo, y a los fines de la audiencia con la progenitora, Sra. DALMA CORTEZ, en caso de no contar con abogado defensor, PONGASE en CONOCIMIENTO de Codefensoría que en los presentes obrados se ha GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA otorgado fecha de audiencia ordenada por el art. 105 del CPF (control de legalidad de medida de excepción) para el día 30-04-25 a las 8,30 HORAS, a los fines de la representación de la misma. NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE a CODEFENSORÍA, con copia de la medida solicitada. OFICIESE.- NOTIFIQUESE a la progenitora en forma URGENTE por cédula y por ADELANTO TELEFONICO, en caso de ser aportados los datos necesarios y ELECTRÓNICAMENTE a ETI GODOY CRUZ y la Sra. Asesora DE NNYA.- REGISTRESE la audiencia en el sistema de agenda electrónica. Dra. Paula Jakowczyk Secretaria Tutelar Vespertina . 3.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT) 4.- Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. REGISTRESE.NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo

11-16-21/04/2025 (3 Pub.)

A herederos de LOPEZ OMAR DARIO cita la OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1873360.

Boleto N°: ATM_8847866 Importe: \$ 1350

10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MORENO, JOSE JULIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM_8848041 Importe: \$ 2700

10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

Expte.Nro: 31689/ 2024 -CEDULA - Mendoza, 19/03/2025 11:38:22 CARATULA: "SARMIENTO PINEDA, MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS, ADRIAN EDGARDO RAMON P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAIS" A LO QUE EL JUZGADO RESOLVIO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS, DNI 27.739.43, son de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- En consecuencia, cítese a MARIA DEL PILAR SARMIENTO y ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS a una audiencia para el día 05 de mayo de 2025 a las 09:00 horas por ante la Sra. Jueza interviniente para tratar el pedido de autorización para salir del país articulado por la primera GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA respecto del hijo menor de ambos EMMANUEL CASILLAS SARMIENTO, DNI N° 53.660.569- a la que deberán comparecer en forma personal y con patrocinio letrado, munidos de TODA la prueba documental que haga a su derecho y

hacer comparecer a los testigos en caso de querer ofrecer tal prueba, bajo apercibimiento de otorgar la autorización en los términos solicitados por la parte actora. (art. 21 del C.P.C.C.yT y art. 160 CPF por analogía). Asimismo, hágase saber a la parte demandada que, en caso de no contar con los recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) o en su defecto al 160. NOTIFÍQUESE a la parte actora en forma electrónica. NOTIFÍQUESE al demandado, Sr. ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS, la fecha de audiencia fijada en el apartado ut supra, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Pupilar. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. IV.- Previo a todo, preste juramento la parte actora, conforme lo dispuesto por el artículo 69 del CPCCYT. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. CD. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8839853 Importe: \$ 17820
08-11-16/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. EXPTE N° 273.123 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ LUSTOSA HUGO ALESSANDRO Y DUEK CLAUDIA RUTH P/ REPETICIÓN DE PAGO", notificar al Sr. HUGO ALESSANDRO LUSTOSA, DNI N.º 95.077.117, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs.4 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 26 de Julio de 2022(...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.(...)Fdo DRA. GRACIELA SIMON"- juez. A fs.16 También se proveyó: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2023. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba ofrecida. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fs 4. Fdo DRA. MARIA LAURA IBAÑEZ" Y a fs. 28 se proveyó: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar al Sr. HUGO ALESSANDRO LUSTOSA, D.N.I. N.º 95.077.117 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8839915 Importe: \$ 14580
08-11-16/04/2025 (3 Pub.)

Araceli Marlene Gallina López, con D.N.I N° 37.487.108, comunica que está tramitando la inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor de Comercio en los autos N° EX-2025-01834341 caratulados "GALLINA LÓPEZ ARACELI MARLENE POR INSCRIPCIÓN MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO" ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_8851719 Importe: \$ 2430
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia sito en Galina n° 160, 2° piso, de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Jueza Civil y Comercial, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "ALVAREZ Norberto Eduardo c/ ALTURRIA Gladys Leonor s/ Prescripción adquisitiva" (Expte. 262-2024) cita y emplaza a los herederos de Gladys Leonor Alturria (DNI 6.034.632) y de Rubén Omar Rama (DNI

10.011.067) para que, dentro del plazo de QUINCE días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CUSC). La publicación de edictos se realizará según lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y de Chubut, como así también en un diario de mayor circulación de las ciudades de Mendoza y de Puerto Madryn. Puerto Madryn, 18 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8842102 Importe: \$ 4860
10-11/04/2025 (2 Pub.)

Mendoza, 28 de Marzo de 2025.- EN AUTOS N° 95911/2024 CARATULADOS: "NASPI, CINTIA PAMELA C/ ABASTO, DIEGO RENE P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EL GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA RESOLVIO: GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA NASPI, CINTIA PAMELA C/ ABASTO, DIEGO RENE P/Privación de la responsabilidad parental - ORD J-13-07466017-1/2024-0 Nro. de expediente: 95911/ 2024 Nro. de actuación: 3207544 Godoy Cruz; 19 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta DOLORES PEREZ DERLINDATI, abogada del foro local, por la señora CINTIA PAMELA NASPI DNI N° 35.153.582 quien obra en calidad de representante legal de su hijo LUCA SANTINO ABASTO, DNI 52.514.064 iniciando formal demanda de privación de responsabilidad parental contra el progenitor, SR. DIEGO RENE ABASTO, DNI 28.140.082 solicitando se rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual del demandado. Que con Actuación N.º 709075, la Secretaría Electoral informó el ultimo domicilio de la demandada (calle BALCARCE 405, DPTO/CASA:2-A, GODOY CRUZ, MENDOZA), domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada (ver actuación N.º 2890570). Que con Actuación N.º 724493 Policía de Mendoza informa que el demandado NO SE ENCUENTRA REGISTRADO en los sistemas informáticos de dicho Departamento Judicial. Que con Actuación N° 3133293 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. DIEGO RENE ABASTO D.N.I. N° 28.140.082, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno, córrase traslado al Sr. DIEGO RENE GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA ABASTO DNI 28.140.082 por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 95911 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 3 Descripción: Pag.1 95911-1.pdf Fecha de presentación: 28/3/2025 a las 15:33 Tamaño del Archivo: 17469 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LCRDA281833> CARLOS ALFREDO BECERRA RECEPTOR Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.).

S/Cargo
08-11-16/04/2025 (3 Pub.)

VISTO El Expediente Electrónico EX-2023-08056070--GDEMZA-MESA#DGE Caratulado: "INASISTENCIAS ESC. N° 9-001 GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden n° 44 obra Resolución Interna 002/2025 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, de fecha 21/03/2025, por la que se notifica a la Sra. María Gabriela Maturano, con

documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE y de su Anexo, art. 1, apartado 1.3, también se la notifica a prestar Declaración Indagatoria para el día 21/03/25; Que a Documento de Orden n° 45 obra publicación de Edicto en Boletín Oficial n° 32307, fecha de publicación 05/03/2025, notificando Resolución Interna 002/2025 de JDSEC; Que a Documento de Orden n° 46 obra constancia de envío de Expediente Electrónico a la Sra. María Gabriela Maturano con documento de identidad DNI N° 20.181.455; Que en el estado de las presentes actuaciones y a fin de dar continuidad con la tramitación de la presente actuación administrativa, es que corresponde notificar a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 para que Ofrezca Prueba, ello según lo preceptuado en el artículo 28 – 28.3 del Anexo: “Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza”, RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE; Por ello JUNTA DE DISCIPLINAPARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: NOTIFICAR a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI N° 20.181.455, para que en el PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HABLES OFREZCA PRUEBA (artículo 28 – 28.3 del Anexo: “Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza”, RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE). Artículo 2°: Téngase presente el mail denunciado en GEI por la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, al mail denunciado en GEI: mariagmaturano1968@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 6 y Documento de Orden n° 35. Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455.

S/Cargo

10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE SILVA WALTER NELSON CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2257931.

Boleto N°: ATM_8841913 Importe: \$ 1350

09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 18 de Marzo de 2025. GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA. SEGOVIA BOSCHI, AGOSTINA AZUL C/ SEGOVIA, LUCAS SEBASTIAN, SEGOVIA, JORGE EDUARDO Y CORTES, MARTA ELISA P/ Alimentos provisorios - Alimentos Defniiivos ESP J-13-07228731-7/2023-0 Nro. de expediente: 62953/2023 Nro. de actuación: 2985090 Godoy Cruz; 11 de Diciembre de 2024 RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SEGOVIA LUCAS SEBASTIAN, DNI 24.207.121 en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Noiifuese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletn Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fn acompañe edictos en formato copiable, el fue controlado y frmado será diligenciado por el Tribunal. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil fue por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. IV.- Fecho: PASE a Secretaría de Audiencia a fn de fjar nueva fecha de audiencia, conforme lo ordenado en decreto del 23/10/2023. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz se adjunta link de traslado Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Ofcina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N Expediente / Legajo: 62953 Visibilidad: publicodescarga-directa Relevancia: 3 Descripcion: Pag.1 62953.pdf Fecha de presentación: 18/3/2025 a las 19:39 Tamaño del Archivo: 378 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/LIANH182239>

Boleto N°: ATM_8822368 Importe: \$ 14580

03-08-11/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 21800 caratulados "ALDALLA JOSE MIGUEL C/ TORRES TORRES MARCELA PATRICIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a la Sra. TORRES TORRES MARCELA PATRICIA la siguiente resolución: Mendoza, 18 de Febrero de 2025...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sra. TORRES TORRES MARCELA PATRICIA D.N.I. N°18.779.237, resulta ser de ignorado domicilio II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. a fs. 16 se proveyó: Mendoza, 06 de Mayo de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Firmado:DR. MAURICIO COLOTTO Secretario

Boleto N°: ATM_8822431 Importe: \$ 7290
03-08-11/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle España 480, 5º piso, Ciudad de Mendoza, en autos 407979 caratulados "BLANCO MARIA ANGELINA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE VELIZ EUGENIO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a Mabel Susana VELIZ cedula de Identidad de Mendoza N°723.429 y Alberto Pascual VELIZ DNI 14.764.905, en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS DE VELIZ EUGENIO ALBERTO, de ignorado domicilio la siguiente resolución judicial: a Fs. 70: "RESUELVO: I.-APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a los demandados Mabel Susana VELIZ y Alberto Pascual VELIZ como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 41, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- II.-Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75, ap. III del CPCCyT.- NOTIFÍQUESE.- Fdo: DEBLASI ERICA ANDREA.- Juez"

Boleto N°: ATM_8822451 Importe: \$ 10530
03-08-11/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA, de la 1º Circunscripción Judicial en autos N° 251163 SEGRETI JOSÉ ALEJANDRO C/ SEGRETI ÁNGEL SALVADOR Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA al Sr. JOSE SEGRETTI DNI 23.387.269 (herederos del Sr. Mario Alejandro SEgretti, heredero de los Sres. José SEgretti y Enriqueta Mancuso) declarado persona de domicilio ignorado. A tal fin se transcribe a continuacion lo ordenado a fs. 373 que dice: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2024: AUTOS:... VISTOS:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOSÉ SEGRETTI DNI 23.387.269 (herederos del Sr. Mario Alejandro Segretti, heredero de los Sres. José Segretti y Enriqueta Mancuso, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda ordenada a fs. 79, y su modificación de fs. 86/87 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT... Y A fs. 79: "Mendoza, 02 de julio de 2015... Córrese TRASLADO de la demanda y su modificación a los titulares registrales o en su caso a sus herederos y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).Fdo: Dra. María Paula Calafell - Conjuez"; fs.88: "Mendoza, 06 de agosto de 2015... Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.). Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 79... Fdo: Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina"...fdo: MARIA PAULA CALAFELL – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8837105 Importe: \$ 14580
07-09-11/04/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-03277045, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 1640500014. Notificar a Ugalde Rosa Elba del Carmen, DNI N° 6.399.749, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Barrio Uspallata M/E - C/14, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-01810846, caratulado Regularización por OCUPACION, COD.03260300032. Notificar a Berrios Ángela, DNI N°1608082, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Barrio Los Toneles M/C - C/32, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LACERNA, PABLO GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251182

Boleto N°: ATM_8829746 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO RAUL ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251183

Boleto N°: ATM_8833818 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO ALEJANDRA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251184

Boleto N°: ATM_8836848 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GORENA MARGARITA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251185

Boleto N°: ATM_8836905 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSETTO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251187

Boleto N°: ATM_8839797 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ HEBERT LEONCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251188

Boleto N°: ATM_8839954 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES MARCELA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251189

Boleto N°: ATM_8839959 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO CARMEN AIDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251194

Boleto N°: ATM_8841842 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRASCA MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251192

Boleto N°: ATM_8841845-1 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA VEGA ANA LIDIA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251193

Boleto N°: ATM_8841848 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a ARANDA ROSAURA BELEN, DNI 28.645.822, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
04-07-09-11-15/04/2025 (5 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del Sr. Roque Omar Espinola DNI N° 12.377.125, que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados (art. 33 Decreto Ley 560/73 Y art. 38 Ley N° 5811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen -Decreto N° 567/75.

Boleto N°: ATM_8839744 Importe: \$ 4050
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07782154- 0((032003-45153)), cita herederos, acreedores de EMILCE LETICIA VARGAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS

(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8836841 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN ALBERTO GATICA, con D.N.I. N° 17.252.401, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.577.

Boleto N°: ATM_8841839 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Juárez (D.N.I. M N° 08.031.603); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) - Autos N° 210.073, caratulados: " JUAREZ ARMANDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner".- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM_8751479 Importe: \$ 2160
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.814 caratulados: "LLULL EDUARDO FRANCISCO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLULL EDUARDO FRANCISCO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8842087 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284.462 "CAVALLERO MARIA TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CAVALLERO MARIA TERESA, D.N.I. N° 10.039.790, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8820832 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ integrante del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos C.U.I.J. N°: 13-07769645-2 ((032051 - 7245)) caratulados: "VALDEZ FILOMENA CONSTANCIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de: VALDEZ, FILOMENA CONSTANCIA, Titular del D.N.I. N°: 3.059.616, a presentarse dentro del plazo de

30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8822452 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283971 “RUIZ VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUIZ VICTOR HUGO - D.N.I. M8.456.269 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_8837130 Importe: \$ 1890
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Consuelo López Téllez (DNI M 08.034.185); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art.72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.481, caratulados: “ LOPEZ TELLEZ ANGEL CONSUELO P/ SUCESIÓN FdoDra.MaríaGabrielaMuros.–conJuez”.-

Boleto N°: ATM_8842905 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 210.554, caratulados: "AMALRIC ISABEL BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, ISABEL BEATRIZ AMALRIC (D.N.I. N° 14.189.229), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8842085 Importe: \$ 1890
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.734 “TOVARES EDGARDO ANIBAL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Edgardo Anibal Tovares con DNI: 23.095.727, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia Juez.

Boleto N°: ATM_8851733 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322580, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LEOPOLDO MANUEL ORQUIN, DNI N° 6885098, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8851740 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7334 caratulados "VERA EUGENIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA EUGENIO, DNI 6902380, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8851844 Importe: \$ 810
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6972 caratulados "MATRICARDI ALBERTO ALEJANDRO p/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATRICARDI ALBERTO ALEJANDRO, DNI: 6.859.045, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8851852 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7228 caratulados "CERRONI ITALO P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CERRONI ITALO, DNI 93653324, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8851854 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ALEJANDRO CHILO, con D.N.I. N° 28.162.436, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 279.867.

Boleto N°: ATM_8852791 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.619 caratulados: "OROZCO PEDRO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO OROZCO (D.N.I. N° 12.392.704) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8850937 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 4 CUIJ: 13-07793075-7((012051-282550)) ALBA RUBEN ALBERTO P/ SUCESIÓN *106902305* EDICTOS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBA RUBEN ALBERTO, DNI N° 18.584.607, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282550.

Boleto N°: ATM_8846962 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLEN José Gabriel, DNI 17.126.326, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282517.

Boleto N°: ATM_8858832 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 210547 caratulados "NOGUEROL JOSE Y ELENA TROYANO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Noguero José DNI N° 3391741 y Trollano Elena DNI N° 8570690 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat- Juez.

Boleto N°: ATM_8848024 Importe: \$ 1890
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA AMORE MARIA SOL D.N.I 40.370.667 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07796835-5 ((012051- 282578)) GARCIA AMORE MARIA SOL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8848074 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.455 caratulados "DE LUCIA RAMIRO FERNAN P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de DE LUCIA RAMIRO FERNAN, con DNI N° M 6.850.208. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA

DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8851746 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283833 “SANCHEZ INES ANTONIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SANCHEZ INES ANTONIA DNI 4.114.874 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8851748 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAGANO ANGEL DOMINGO DNI 8072065 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322314 “PAGANO ANGEL DOMINGO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8851762 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PROSPERO IDA DNI 8.312.874 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07459312-1 ((012051- 280797)) PROSPERO IDA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8851769 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SUFLE RICARDO ERNESTO D.N.I 6.845.645 y RODRIGUEZ DELIA MABEL D.N.I 2.730.105 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07797155-0((012051-282580)) SUFLE RICARDO ERNESTO Y RODRIGUEZ DELIA MABEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8851794 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

dejados por el causante Sra. FARIAS OLGA ADELA, con DNI 10352394, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012021-252294 "VERZI HUGO ANIBAL Y FARIAS OLGA ADELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_8851798 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N.º 420.700 "GODOY ANGEL Y OLIVARES AGUSTINA LORENZA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Angel Godoy con DNI: 11.115.905 y Sra. Agustina Lorenza Olivares DNI: 6.234.491, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N.º: ATM_8851868 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI en autos N 419845 "DEIS MIRTA LEONOR P/ SUCESIÓN", Cita y notifica a los desconocidos o de domicilio ignorado del decreto de fs 7 de fecha 25 de febrero de 2025, que a continuación se transcribe: I- EMPLAZAR a los herederos de la causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la misma, Sra. MIRTA LEONOR DEIS bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. - II- NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C.y T..

Boleto N.º: ATM_8851870 Importe: \$ 8100
11-16-25/04/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MENENDEZ RODOLFO ENRIQUE DNI 17410481, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322714 "MENENDEZ RODOLFO ENRIQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_8852730 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 108.560 caratulados: "ARIAS HECTOR CELESTINO Y LOBATO GLADIS Y/O ISABEL GLADYS P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL GLADIS LOBATO o ISABEL GLADYS LOBATO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N.º: ATM_8852739 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.689, caratulados: "ANTEQUERA MIRIAM ESTHER P/ SUCESIÓN DIGITAL", cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MIRIAM ESTHER ANTEQUERA (D.N.I. N° 13.812.848), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s del CPCCTM) Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8853709-1 Importe: \$ 1890
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.624 caratulados: "SAPARRAT JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN CARLOS SAPARRAT (D.N.I. N° 8.031.504) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8850931 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.526 caratulados: "IGLESIAS GERONIMO JUAN DIEGO PEDRO y MARTINEZ ANTONIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES GERONIMO JUAN DIEGO PEDRO IGLESIAS (D.N.I. N° 93.712.739) y ANTONIA MARTINEZ (D.N.I. N.º 2.940.215) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8850938 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284168 "SARMIENTO ALBERTO LUIS P/ SUCESIÓN" . Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, SARMIENTO ALBERTO LUIS, D.N.I. 14.962.444, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8856899 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283.888 "GALDAME ANGELICA SILVIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, GALDAME ANGELICA SILVIA, con DNI 5079759 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8859133 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, en autos n° 322587/ (13-07776836-4) caratulados: "MARTINEZ ANTONIA ESTER C/ SUCESORES DE CINTI RAMON SISTO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: CINTI RAMON SISTO con DNI N.º 6.888.978, Y notifica el resolutive recaído en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025. PROVEYENDO CARGO N.º 9532834 Téngase presente la partida de defunción que se acompaña. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: Estos autos arriba caratulados, lo solicitado y lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, RESUELVO: I.- Téngase a ANTONIA ESTER MARTINEZ con DNI N.º 11.116.298 por presentada, parte en el carácter invocado (tercera interesada) y domiciliada. II.- EMPLAZASE a los herederos/hijos de CINTI RAMON SISTO con DNI N.º 6.888.978 por el término de TREINTA (30) DÍAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. NOTIFIQUESE. III- De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y demás, y su tramitación de conformidad con la Acordada N° 30.268. IV- PREVIO a notificar la presente resolución, extráigase informe del Registro de Juicios Universales a fin de constatar si se encuentra iniciada, o no, la sucesión de CINTI RAMON SISTO con DNI N.º 6.888.978. V- FECHO, remítase a la MEEC para su recaratulación como "ANTONIA ESTER MARTINEZ C/ HEREDEROS DE CINTI RAMON SISTO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Se realizó consulta al Registro de Juicios Universales arrojando resultado negativo."

S/Cargo

11-16-23/04/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 215,65 m2 aproximadamente. Propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO J. HUESPE SOCIEDAD ANONIMA Pretende CLAUDIA ELIZABETH PAVEZ. Gestión Título Supletorio. Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación calle Pellegrini 537-San José-Guaymallén Límites: Norte: Antonio Nemesio Munafó. Sur: Alejandro Guillermo García. Este: Marta Paula Fernández. Oeste: Calle Pellegrini. Abril: 21 Hora:11.-Expte: 2025-02241755- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848717 Importe: \$ 2430
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 304,40 m2 de JULIETA JUDITH DERAGAÑA Y OTRA, Rivadavia 1114, Ciudad, Maipú. Abril 21, hora 18:00. Expediente EX-2025-02515956-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848756-1 Importe: \$ 810
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 9 ha. 6596.45 m2 aproximadamente, propietario: ALEJANDRO PALAZZO Y EDUARDO PALAZZO S E C P A; ubicada sobre Ruta Nacional N° 7, lado Norte, entre calle Leiva Avila, Alto Verde, San Martín, Mendoza. EE-24041-2025. Abril 21, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8848757 Importe: \$ 2430

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mediará 974,64 m2, de CONSTRUANDES S.A., Calle Fray Luis Beltrán 255, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2025-01939814-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8848760 Importe: \$ 810

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mediará 19 ha. 4712.57 m2 aproximadamente, propietario: ALEJANDRO PALAZZO Y EDUARDO PALAZZO S E C P A; ubicada sobre Ruta Nacional N° 7, lado Sur, entre calle Leiva Avila, Alto Verde, San Martín, Mendoza. EE-24042-2025. Abril 21, hora 17:10.

Boleto N°: ATM_8848767 Importe: \$ 2430

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará y fraccionará 29440.77 m2. Propietarios: MEDINA CASTILLO, JUAN, MEDINA CASTILLO, TESIFON. Ubicación: entrada por Callejón Moyano 1247 a 98 m al Norte de calle Lateral Norte, Acceso Este, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2025-02416246-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, 10.00 horas.

Boleto N°: ATM_8848772 Importe: \$ 2430

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 450 m2, propiedad de ANA GARRIDO VDA. DE CAPARROZ, pretendida por ANDREA CAROLINA OROS; para gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias; ubicada en Ruta 60 y calle Arias, esquina Sur-Este, Nuevo Mundo, Junín. Límites: Norte, Ruta 60; Sur y Este, Ana Garrido Vda. de Caparroz; Oeste, calle Arias. El día 22 de abril de 2025, a las 11.30 horas. EX-2025-01540517-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848773 Importe: \$ 3240

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Raquel Carmona mediará 150m 2 aproximadamente propietario ROMAN, ISIDRO. Avda Moreno 811- Ciudad- San Rafael- EX-2025-02370019-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21 hora: 10

Boleto N°: ATM_8858813 Importe: \$ 810

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mediará y fraccionará 2602,71m² propiedad de Gutilla Marcela Josefina. Ubicada en Calle Emilio Civit Lateral Sur N° 2007, Ciudad, Maipú. Abril 21. Hora: 14:30. EX-2025-02601860- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8858828 Importe: \$ 1620

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará 2 ha 7.394,22m². Propietario: LUISA ROSENDA MALDONADO; EDUARDO MALDONADO, ubicada sobre calle San Felipe (costado sur) 260 metros al "este" calle

Irigoyen, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 21. Hora: 17:00. EX-2025-01566383-ATM.

Boleto N°: ATM_8858900 Importe: \$ 1620
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, medirá Título I: 3 ha; Título II: 3 ha. Propietario: LUISA ROSENDA MALDONADO; EDUARDO MALDONADO, ubicadas sobre calle San Felipe Pescara. Polígono I (costado sur) 101 metros al "oeste" calle Irigoyen; Polígono II (costado norte) 260 metros al "este" calle Irigoyen, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Punto encuentro frente al polígono II. Abril 21. Hora: 16:30. EX-2025-02657132-ATM.

Boleto N°: ATM_8858953 Importe: \$ 3240
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor medirá 12000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; pretendiente: JUANA LUISA NAVARRO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación San Luis S/Nº, 190 m al oeste ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis; Noroeste: Ernesto Villa, José Lorenzo Zaniolo; Sureste: Cristóbal Hugo Manresa, Cesar Luis Tejero, Ernesto Villa; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2023-07459891-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 21, hora: 11.00.

Boleto N°: ATM_8848764 Importe: \$ 3240
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor medirá 393,03 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: ANTONIO FUNES CORREA, pretendida por RAQUEL LILIANA ARIAS y MÓNICA BEATRIZ ARIAS. Límites: Norte: calle José María Godoy. Sur: Moreno Patricia Noemí, Moreno Fernanda Lucrecia, Moreno Rosana Haydee y Moreno Cecilia Mónica. Este: Quinteros Francisco (prolongación calle España). Oeste: Ángel Muratore. Ubicación: José María Godoy Nº 196-198, costado Sur, Ciudad, Las Heras. EX-2025-02550434-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, Hora 17.30.

Boleto N°: ATM_8848771 Importe: \$ 4050
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, medirá, 146.20m2, propiedad RAUL NOLASCO PALLERES y JULIA OTILIA DIAZ DE PALLERES, pretendida BEATRIZ NORMA VEGAS para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 ubicada calle Francisco de la Reta Nº 1882, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Silvia Aurora Ordoñez, Miguel Ordoñez, Francisca Salort y Antonio Caruso. Sur: Silvia Liliana Marino y Miriam Mabel Nanfara. Este: Calle Francisco de la Reta. Oeste: Silvia Aurora Ordoñez y Miguel Ordoñez. Abril 22. Hora: 13:30. EX-2025-02644153-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8858820 Importe: \$ 4050
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez medirá: 214,20m², propiedad de ANTONIO MIGUEL FARA, ubicada en CALLE HUARPES Nº 2654, 6º SECCION, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA. EX-2025-02506503-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: Abril 21. Hora: 12,30 hs.

Boleto N°: ATM_8848162 Importe: \$ 1620
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 352,80m² parte mayor extensión propiedad SP3 SOCIEDAD ANÓNIMA. Frente a callejón comunero con salida a Carril Ponce 214, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Se cita a condóminos callejón. Abril 19. Hora: 09:00. EX-2025-02328661- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8852853 Importe: \$ 1620
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará para Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias aproximadamente 259.00 m². Propietario HUMBERTO JUAN RAFAEL SAULI, pretendida por CRISTIAN RICARDO MENA. Limites: Norte: Gianina Robello, Sur: Calle Tucuman, Este: Emilce Lemole, Oeste: Calle Salta, Calle Salta 2507, Cuarta Seccion, Ciudad, Capital. Abril 21. Hora: 12:00. EE-27004-2025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8854781 Importe: \$ 2430
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará y fraccionará : 3808,80m², propiedad de INÉS ESTELA FUNES , ubicada en CALLE Allayme s/n°, 150 m al sur de la intersección con Calle Mathus Hoyos costado Este. La propiedad se encuentra atravesada de este a oeste por la prolongación de calle José Hernández (liberada al uso público) desde calle Allayme hasta calle Juana de Ibarburu resultando 2 polígonos, uno al norte y uno al sur de esta. Punto de encuentro: Allayme y José Hernández, esquina Sureste. EE-18702-2025. Fecha: Abril 21. Hora: 13,15 hs.

Boleto N°: ATM_8846856 Importe: \$ 4050
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier Iván mensurará aproximadamente 225.00 m², para obtención Título Supletorio Ley 14159, y sus modificatorias, propiedad de COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, pretendida por SARMIENTO FERNANDO ABEL. Ubicados en Calle Virgen del Valle s/n° casa "27" manzana "18" Barrio Jardín Santa Rita, La Colonia, Junín, Mendoza. Límites: Norte: con Guevara José Alejandro, Este: Scriboni Miriam Alejandra, Oeste: Paulangelo Raffaella Vita Giuliana y con Appiolaza Ricardo Horacio y Rueda María Mónica. Sur: Calle Virgen del Valle, La Colonia, Junín, Mendoza. Abril 21, Hora 7:00hs. Expediente EX-2025-02415634- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848005 Importe: \$ 4050
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 2ha7600m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Gobierno De La Provincia De Mendoza (art. 236 inc.a c.c.y c.n.), pretendida por Calderon Sergio Jonathan, ubicada en calle El Molino s/n°, a 992m al sur-este de Ruta Provincial 89, costado sur del Arroyo Seco El Molino, Cordón del Plata, Tupungato. Límites: Norte: Arroyo Seco El Molino. Sur: Dora Carmen Blanco Garcia, Santiago Fausto Blanco Garcia; Carlos Eduardo Videla Valle; Doris del Valle Acosta y Diego Martin Reynoso. Este: Calle El Molino; Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Abril 19. Hora: 11:30. EE-25735-2025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8852855 Importe: \$ 5670
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 19500 m² propiedad CLAUDIA VIVIANA SCAIOLA Y MATÍAS SEBASTIÁN REGULES ubicada Belgrano s/n General Ortega Maipú. Abril: 16 Hora: 10:00. Punto de encuentro calles Roca y Belgrano esquina suroeste. Expediente 2024-08010722 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_8837080 Importe: \$ 1620
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 50000 m2 propiedad BRAULIO FUENTES ZUÑIGA ubicada Los Valencianos s/n Fray Luis Beltran Maipú. Abril: 16 Hora:11:30. Punto de encuentro calles Los Valencianos y San Martín esquina noreste Expediente 2025-01468757 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_8837104 Importe: \$ 1620
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio Gonzalez, mensurará aproximadamente 215,31 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – A nombre de ÁNGEL SBARDELLATI. Pretendido por Daniel Eduardo Pirrello y Eliana Beatriz Tosi; Almagro 427, Las Cañas, Guaymallen – Abril 15; Hora 9.00 – EX-2025-02021084-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Hugo Aguilera y Gloria Yoris. SUR: José Novielli. ESTE: Calle Almagro. OESTE: Juan Scacciante.

Boleto N°: ATM_8839268 Importe: \$ 3240
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 230 ha. 1207,93 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de JOSE PATTI, pretendida por SUSANA ESTELA MARIANETTI, Ruta Nacional N° 40 KM 3237 a 770 metros al sur de calle Battiston costado este, Zapata, Tupungato. Límites: Norte: Isidro Raúl Héctor; Sur: Sucesión Bartolo Patti; Este: Rio Tunuyan; Oeste: Ruta Nacional N° 40. Abril 16, Hora 8:30. Expediente EX-2025-02503055-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8842754 Importe: \$ 3240
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Franco Agustín Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 240,00 m2, propiedad de SAHEBOL S.A., y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Manuel A. Saez N° 8013, Capilla del Rosario, Guaymallen. Punto de encuentro en calle Manuel A. Saez, 105m al Norte de calle Lateral Oeste Av. Acceso Sur, vereda Este, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2024-09949263-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 16, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_8842756 Importe: \$ 3240
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 331 m2 propietario ELSA ANAHI CARRASCOSA, calle Tiburcio Benegas 1173, Ciudad, Capital. Abril 16, hora 11:00. EX-2025-02416098-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8842758 Importe: \$ 810
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 296,17m2 aproximadamente, propiedad de Fleming William Harold y De Clue Ann Douglas. Ubicado en esquina noroeste comprendido por calles El Zanjón y Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16 hora: 10 Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM_8842865 Importe: \$ 2430
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 1,06m2 aproximadamente, propiedad de Thayer John Bion y Smit Jennifer Anne. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza Abril 16, Hora 10:15. Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte.

EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM_8841937 Importe: \$ 2430
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 2,87m2 aproximadamente, propiedad de Mavrides Anthony Nicholas. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 10:30 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM_8843748 Importe: \$ 2430
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 2,40m2 aproximadamente, propiedad de Nelson Brenda Lee. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 10:45. Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM_8841947 Importe: \$ 2430
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 0,74m2 aproximadamente, propiedad de Mavrides Anthony Nicholas. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11. Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM_8843756 Importe: \$ 2430
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 0,53m2 aproximadamente, propiedad de Don Silvestre Pulvirenti S.A. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11:15 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM_8843760 Importe: \$ 2430
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 25,94m2 aproximadamente, propiedad de Sepulveda Emma. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11:30 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM_8841961 Importe: \$ 2430
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 1ha 8.613,54m2 aproximadamente, propiedad de Don Silvestre Pulvirenti S.A. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11:45 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025

Boleto N°: ATM_8843763 Importe: \$ 2430
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Diego Guida, Ing. Agrimensor, mensurará 312.00m² de FELISA YOLANDA SQUIF de GONZALEZ y otro. Calle Zapiola N° 416 Coronel Dorrego Guaymallén. Abril 16, Hora 9. EX-2025-01638636- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8842146 Importe: \$ 810
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 1.800 m2, aproximadamente de DONATO MONTEPELOSO, Pretende ROMINA ELENA DEL CARMEN FUENTES, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio ,N: y O: Juan Antonio Rosales, S: Lucia Merletti Vda de Cardo, Gregorio Morales y Mirta Mabel Sánchez, E: Calle Olivares, calle Olivares costado oeste a 785 m al N: de calle del Centro, algarrobo Grande, Junín, Abril: 16, hora: 9,30. EX-2025-02506453- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8842186 Importe: \$ 3240
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 164,22m2 propiedad de GUAJARDO María Isabel, ubicados en calle José Ignacio Gorriti N° 1533, General Belgrano, Guaymallén. Abril 17. 8:30hs. Expte. N° EX-2025-02552731--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8845746 Importe: \$ 1620
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 6ha 0545,19 m² propiedad de OSCAR LUIS SARDI. Ubicación: Calle Pedro Pascual Segura s/n°, costado Norte, a 300 metros al Este de calle Aristóbulo del Valle, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Abril 15. Hora: 15:00. EX-2025-02147322- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8846982 Importe: \$ 2430
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil mensurará 2 ha. 4271,28 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario HUGO EDGARDO CLAUDIO BARAGIOLA y NERINA BARAGIOLA GALIANO, pretendiente JONATHAN GABRIEL SOSA y NESTOR ARIEL SOSA. Límites: Norte: Hugo Edgardo Claudio Baragiola y Nerina Baragiola Galiano; Sur: Calle San Zenon; Este: Callejón comunero Santa Teresa; Oeste: callejón comunero San Agustín. Ubicación: Calle San Zenon esquina callejón Santa Teresa a 174.50 m al este de calle Maza. Punto de reunión: calle San Zenon y Calle Maza esquina Noreste. Expediente: EE-24874-2025. Abril 16, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8842755 Importe: \$ 4860
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 169,95 m2, propietario FRANCISCO ALBERTO CAMPOS, pretendida por MARIA ALEJANDRA LUCERO, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle General Paz costado Oeste a 66 metros al Sur de Calle Antonio Parra, Las Catitas, Santa Rosa, Abril 17, hora 18. Expediente EX2025-02481532- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda y El Propietario. Sur: Lorena Elizabeth Canilla, Estefanía Gisel Canillas, Heber Javier Canillas, Oscar Andrés Canillas y Roberto Fabricio Canillas. Este: Calle General Paz y El Propietario. Oeste: Hernán Segundo Torres.

Boleto N°: ATM_8842184 Importe: \$ 4050
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1.250,00 m2 (TITULO) aproximadamente. Propietario CRISOSTOMO GARCIA. Pretendiente, REDAN S.A. Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Isidro N° 134 de la Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Con Silvana Carina Moron Sur: Con Roque Blengini S.A. Este: Con Calle San Isidro Oeste: Con Zarate Daniel Hernan. El día 16 de abril de 2025, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2025-02107237- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8846863 Importe: \$ 4050
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

El Sr. Cristian David ZIMMERMANN presidente del directorio de **CDN DESARROLLOS S.A.** CUIT 30-71101719-0 comunica que con fecha 30 de diciembre de 2020, la socia Nimsi Rebeca ZIMMERMANN DNI 29.112.570 ha cedido vendido y transferido la totalidad de las acciones de las cuales es titular y todos los derechos y acciones que le correspondan en la sociedad mencionada, a Laura Vanina BARRO DNI 29.895.145 y a Cristian David ZIMMERMANN DNI 25.291.290 y ha renunciado a su cargo de Directora Suplente.

Boleto N°: ATM_8839745 Importe: \$ 1350
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Cristian David ZIMMERMANN gerente titular de **SIMPLICITATE S.R.L.** CUIT 30-71447604-8 comunica que con fecha 22 de julio de 2020, la socia Nimsi Rebeca ZIMMERMANN DNI 29.112.570 y la socia Claudia Paola ZIMMERMANN DNI 24.160.532 han cedido vendido y transferido la totalidad de las cuotas sociales de las cuales son titulares y todos los derechos y acciones que les correspondan en la sociedad mencionada, a Laura Vanina BARRO DNI 29.895.145.

Boleto N°: ATM_8839748 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CESION DE CUOTAS DE CAPITAL – UNICO CIELO SRL- Comuníquese la cesión de cuotas de capital de UNICO CIELO SRL por instrumento privado: En la ciudad de Rosario, Santa Fe, 09/08/2024 se reúnen Fabio Tulio Rodríguez, argentino, nacido el 2/10/1963, DNI 16.076.722, Abogado, casado en segundas nupcias domicilio real en Avenida Libertad 396 Piso 29, Rosario, Santa Fe, Ricardo Abel Giolitti, argentino, nacido el 15/08/1967, DNI 17.929.886, arquitecto, soltero, domicilio real General Justo José de Urquiza 212, Inrville, Córdoba, Andrés Domingo Aureli, argentino, nacido el 14/02/1960, DNI 13.843.120, empresario, soltero, con domicilio real en Rivadavia 64, San José de la Esquina, Santa Fe, y Esteban Andrés Martín, argentino, nacido el 20/08/1974, DNI 23.848.845 soltero, comerciante, con domicilio real en Boulevard Oroño 175 6 Rosario. INTERVIENEN por sí y por sus propios derechos, manifestando Fabio Tulio Rodríguez, Andrés Domingo Aureli y Ricardo Aldo Giolitti ser los únicos socios de la Sociedad denominada UNICO CIELO SRL, CUIT 30-71782100-7 domicilio Belgrano 215 esquina 9 de Julio Tupungato, Mendoza es una SRL constituida mediante contrato Social otorgado por instrumento privado del 21/10/2022, inscripta en fecha 06/12/2022 mediante Resolución 4631 recada en EXPTE 2022-08023976 de la DPJ Mendoza. Y en el carácter que concurren expresan: Primero. Fabio Tulio Rodríguez, Andrés Domingo Aureli y Ricardo Abel Giolitti ceden a favor de Esteban Andrés Martín SETENTA Y CINCO (75) Cuotas de capital de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una Valor nominal de titularidad de los cedentes y que son parte del Capital Social de UNICO CIELO S.R.L. de PESOS TRESCIENTOS MIL (/ \$ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1000) cada una suscripto e integrado por terceras partes iguales entre los tres primeros o sea CIEN (100) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una o sea CIEN MIL PESOS (\$100.0000) de Capital cada uno de los Cedentes. Segundo. El Precio de esta Cesión es de \$3.000.000 que Esteban Andrés Martín abona a Fabio Tulio Rodríguez, Andrés Domingo Aureli y Ricardo Abel Giolitti en este acto y en efectivo recibiendo estos tres últimos dichas sumas por partes iguales "cada uno y otorgando recibo cancelatorio del total del precio pactado de esta Cesión. Tercero. Como consecuencia de esta Cesión de Cuotas, el Capital social de UNICO CIELO S.R.L. de \$300.000 dividido en trescientas cuotas de \$1000 cada una queda suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Fabio Tulio Rodríguez 75 cuotas de \$1000 cada una por la suma de \$ 75.000 que representa el 25,00 % del Capital Social. Andrés Domingo Aureli 75 cuotas de \$ 1000 cada una por la suma de \$75.000 que representa el 25,00 % del

Capital Social. Ricardo Abel Giolitti 75 de \$ 1000 cada una por la suma de \$ 75.000 que representa el 25,00 % del Capital Social y Esteban Andres Martin 75 cuotas de \$ 1000 cada una por la suma de \$ 75.000 que representa el 25,00 % del Capital Social. Cuarto. Esta cesión de cuotas de capital social incluye el 25% del activo y pasivo social conocido y aceptado por el Cesionario por haberse impuesto con anterioridad de la Contabilidad de la Sociedad. Quinto. Conforme lo determinado en el artículo Quinto del Contrato social, los Socios Cedentes se otorgan recíproco consentimiento a la Cesión de las cuotas sociales de titularidad de cada uno a favor de Esteban Andrés Martin instrumentada en el presente Contrato. Conforme lo determinado en el artículo Quinto del Contrato social, el socio Gerente Ricardo Abel Giolitti se notifica de la presente cesión recibiendo un ejemplar de la misma. Séptimo. Presente la señora María Fernanda Cabrera, argentina, nacida el 14/03/1972, DNI 22.679.395, casada en primeras nupcias con Fabio Tulio Rodríguez y con domicilio real en Avenida Libertad 396 Piso 29, Rosario, Santa Fe, otorga su asentimiento conyugal al otorgamiento del presente Contrato de Cesión de Cuotas de Capital de la Sociedad UNICO CIELO S.R.L. Octavo Se resuelve designar a la Notaria Eliana Marcela Martin argentina, DNI 25.620.155, a Paola Capreti argentina, DNI 26.682108 y a Federico Oscar Palomo, argentino, DNI 27.135.573 para que indistintamente uno cualquiera de ellos realicen los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la inscripción de esta Cesión de cuotas de capital en el organismo pertinente otorgando en este acto a los autorizados mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar documentos públicos o privados incluso actas subsanatorias o complementarias de la presente. Asimismo están facultados a efectuar pedidos de rúbrica y retiros de libros de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_8751045 Importe: \$ 12420
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TRAMONTO S.A. De conformidad a lo establecido en el art 10 de ls LGS, se comunica que mediante acta de directorio de fecha 01 de abril de 2025, se procedió a modificar la sede social de la sociedad, fijando la misma en calle Liniers 987, Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8848083 Importe: \$ 810
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

EURO S.A. Comunica designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 21/4/2024. DIRECTORIO: Director Titular: Presidente: Rebeca Zulema SEGAL, DNI 12.138.706; Director Suplente: David Ezequiel REY SEGAL, DNI 29.112.919; por el término que indica el estatuto de tres ejercicios. Domicilio especial: Avenida Tomas Godoy Cruz 82, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8856856 Importe: \$ 810
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DALVIAN S.A. CUIT N° 30-54733781-2. En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, se informa que por Asamblea de fecha 24/01/2025 y Directorio de distribución de cargos del 4/02/2025 se designa al siguiente Directorio: Presidente: Julio Alberto Cortes, DNI N° 8.239.044; Vicepresidente: Eduardo Marcelo Vila, DNI N° 17.257.235; Director titular: Aldo Ostropolsky, con DNI N° 12.584.238 y Directores Suplentes: Carlos Weigandt, DNI N° 26.838.140, Agustín Palacios, DNI N° 25.984.782 y Gonzalo Guiñazu, DNI N° 29.385.526. Todos fijan domicilio especial en Avenida 7 Colores 2496, Conjunto Residencial Dalvian.

Boleto N°: ATM_8841874 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION CONTRATO CONSTITUTIVO DE **GEN PURO SAS**. Mendoza, a 07/04/2025, COMPARECEN: Sandra Erica Rosta, argentina, DNI 25.180.670, CUIT 27-25180670-0, nacida el 27/03/1976, 49 años, Administradora de Empresas, soltera, domicilio calle Emilio Civit 182, 5° Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza, dirección electrónica sandrarosta@gmail.com; y Paola Elsa Capreti, argentina, DNI 26.682.108, CUIT: 27-26682108-0, nacida el 27/06/1978, 46 años, secretaria administrativa, soltera, domicilio real Barrio Xumec, Manzana B, casa 9, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, dirección electrónica secretariamartin92@gmail.com.- INTERVIENEN: en carácter de Gerente Titular y Gerente Suplente respectivamente, con facultades suficientes en nombre y representación de GEN PURO SAS (en formación).- Y DICEN: A) Que en virtud de lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas – Área Legal vienen por la presente a subsanar y complementar la observación realizada por la en el Expediente: EX-2024-09595300-GDEMZA-DPJ#M modificando el Contrato Constitutivo y Estatuto Social en el punto que se detalla a continuación el que quedara redactado de la siguiente manera: “ II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: Designar Administrador titular a: Sandra Erica Rosta, argentina, con DNI 25.180.670, CUIT 27-25180670-0, nacida el 27/03/1976, 49 años, Administradora de Empresas, soltera, domicilio calle Emilio Civit 182, 5° Sección Residencial Sur, Capital, Provincia de Mendoza, dirección electrónica sandrarosta@gmail.com; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la UIF, Resolución 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 LGS, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del C.P. Argentino; Administrador suplente a: Paola Elsa Capreti, argentina, DNI 26.682.108, CUIT: 27-26682108-0, nacida el 27/06/1978, secretaria administrativa, soltera, domicilio real Barrio Xumec, Manzana B, casa, 9, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, dirección electrónica secretariamartin92@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la UIF, Resolución 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 LGS, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del C.P. Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.” B) Por lo expuesto es que las comparecientes en el carácter en que concurren solicitan se tome razón de las modificaciones vertidas en el Registro respectivo.

Boleto N°: ATM_8842216 Importe: \$ 7560
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION CONTRATO CONSTITUTIVO DE **BUSINESS IRON SAS**. Mendoza, 07/04/2025, COMPARECE: Paola Elsa Capreti, argentina, DNI 26.682.108, CUIT: 27-26682108-0, nacida el 27/06/1978, 46 años, secretaria administrativa, soltera, domicilio real Barrio Xumec, Manzana B, casa 9, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza- INTERVIENE: en carácter de autorizada en nombre y representación de BUSINESS IRON SAS (en formación) Y DICE: A) que en fecha 20/02/2025 se constituyó “IRON TERRA S.A.S” (en formación). B) Que en virtud de lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas – Área Legal viene por la presente a subsanar y complementar las observaciones realizadas por en el Expediente: EX-2025-01792803-GDEMZA-DPJ#MGTYJ modificando el Contrato Constitutivo y Estatuto Social en los puntos que se detallan a continuación los que quedarán redactados de la siguiente manera: “ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “BUSINESS IRON SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero” “II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: Designar Administrador titular: Alejandro Enrique FIERRO DONATI, de nacionalidad argentina, DNI 28.391.909, CUIT 23-28391909-9, nacido el 18/11/1980, contador, 44 años, casado en

primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en Reginato 1011, Tunuyán, Mendoza, dirección electrónica estudiofierromdz@gmail.com,; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la UIF, Resolución 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 LGS, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del C.P. Argentino; Administrador suplente: Patricio FIERRO GODOY, de nacionalidad Chilena, Pasaporte expedido por la República de Chile F58926184, RUN 7.454.010-4, CDI 27-60486506-4, nacido el 03/04/1958, Empresario, 66 años, soltero, domicilio calle Esmeralda 765, Pob. De Empleados Particulares, Quillota, Chile, dirección electrónica director@rwchile.cl, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la UIF, Resolución 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 LGS, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del C.P. Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.” C) Por lo expuesto es que la compareciente en el carácter en que concurre solicita se tome razón de las modificaciones vertidas en el Registro respectivo.-

Boleto N°: ATM_8843959-1 Importe: \$ 8100
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

METALEFE S.A.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 realizada el día 15 de octubre de 2020 y Acta de Directorio N° 2 de fecha 30 de Septiembre de 2020, se resolvió renovación de cargos del Directorio, la composición es la siguiente: Presidente: Sr. Flores, Claudio Martin; Director Suplente: Sra. Flores Silvana Delia.

Boleto N°: ATM_8854728 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

METALEFE S.A.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 realizada el día 04 de octubre de 2023 y Acta de Directorio N° 7 de fecha 20 de Septiembre de 2023, se resolvió renovación de cargos del Directorio, la composición es la siguiente: Presidente: Sr. Flores, Claudio Martin; Director Suplente: Sra. Flores Silvana Delia.

Boleto N°: ATM_8854745 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE “**TRANSFORMACION ESTRATEGICA CIRCULAR SOCIEDAD ANÓNIMA**”. ESCRITURA TREINTA SIETE- En la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, a VEINTISIETE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICINCO. Ante mí DAMIAN ERNESTO BERTANI, Notario Público, Titular del Registro Notarial CUATROCIENTOS VEINTE, con asiento en esta ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. COMPARECEN: Javier Jesús KLITA, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.874.800, nacido el día 03 de abril de 1.980, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en el calle Servando Butti n° 948, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Leonardo Raúl IRIARTE, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.078.489, nacido el día 26 de febrero de 1.982, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en calle Batallón Nueva Creación

Oeste N° 157, de esta Ciudad de Malargüe, Carlos Gustavo MORGANI, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.529.829, nacido el día 29 de marzo de 1.972, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Mza 4 casa 17 s/n° B° Dalvian, Mendoza Capital, mayores de edad, personas de mi conocimiento, por haberlos individualizado conforme lo prescripto por el artículo 306, inciso b) del Código Civil y comercial Argentina, doy fe. Y DICEN: Primero: Que el día de la fecha 08 de noviembre de 2.024, por escritura N° 208, Fs 406 pasada ante mí, escribano autorizante, constituyeron una sociedad denominada "TRANSFORMACION ESTRATEGICA CIRCULAR SOCIEDAD ANÓNIMA" la cual se encuentra en formación, la que fue presentada ante Dirección de Personas jurídicas Mendoza a efectos de obtener su inscripción. Segundo: Que conforme el análisis y dictamen de asesoría Letrada de Dirección de Personas jurídicas Mendoza observa que: se observa: artículo cuarto: indica que son 60.000.000 de acciones de \$1.000 c/u, lo cual es incorrecto. Subsane, además que en el articulado se hace referencia a normas derogadas (ej. art 1881 del código civil) subsane y adecue. Tercero: Continúan manifestando los requirentes que existió un error involuntario en los errores observados. Cuarto: Por lo expuesto, es que por la presente vienen a subsanar y rectificar dichos artículos del estatuto en el que existían errores, detallando la forma correcta y quedando redactados de la siguiente manera: 1) TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000), representando por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2) ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio tiene facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la LGS, al artículo 375 del Código Civil y comercial de la Nación y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración societaria. Quinto: Que los comparecientes otorgan la presente a efectos de obtener ante Dirección de Personas jurídicas Mendoza la inscripción de la mencionada sociedad.- Leo a los comparecientes, quienes firman por ante mi, por ante mi Notario que doy fe.- Javier Jesus Klita, Leonardo Jesús Iriarte, Carlos Gustavo Morgani, están mi firma y sello Notarial, doy fe-

Boleto N°: ATM_8845715 Importe: \$ 8640
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

En asamblea ordinaria de fecha 3 de septiembre del año 2024, se reunieron los accionistas de **ACTION -AR S.A.S.**, y por decisión unánime se procedió a aceptar la renuncia del Administrador Suplente VITO LUCIANO MAGNI DNI 31.962.090, y designar como nuevo Administrador Suplente al Señor NAHUEL ANDRES MICALÉ AGUERRE, DNI 30.071.780, con mandato por tiempo indefinido, según lo establecido en los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_8856733 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"**BIBLIOTECA POPULAR PEDRO JOSÉ BUSTOS**". Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2025, a las 17,00 hs., en primera convocatoria y a las 18,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Fray Luis Beltrán 167 de la Ciudad de Junín, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º elección de dos asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea; 2º Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 54, cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3º Consideración de la actuación de la comisión directiva durante el 54 ejercicio de la entidad.

Boleto N°: ATM_8848081 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Cambio de accionistas: **Andina Salud Sociedad Anónima**, se notifica a todos los posibles interesados que ha operado cesión de acciones sociales, aprobado por asamblea general extraordinaria N°7 de fecha 07 de febrero de 2025, quedando conformado el cuerpo accionario de la siguiente forma: Juan Antonio Palmeri; Documento Nacional de Identidad 11.681.322; argentino; viudo; domicilio real y especial en Lavalle 70, Guaymallén, Mendoza; profesión comerciante; fecha de nacimiento 05/06/1955: 616 acciones comprensivas de un 61.66% del capital social; Dana Antonella Palmeri Cano; Documento Nacional de Identidad: 46.619.486; argentina; soltera; domicilio real y especial en Lavalle 70, Guaymallén, Mendoza; profesión comerciante; fecha de nacimiento 18/08/2005: 334 acciones, comprensivas de un 33.33% del capital social; Erika Estefanía Altamira; Documento Nacional de Identidad 30.735.665; argentina; divorciada; domicilio real y especial en Manzana C, Casa 10, Barrio Alto Sarmiento, Las Heras, Mendoza; profesión empleada administrativa; fecha de nacimiento 11/01/1984: 50 acciones, comprensivas de un 5% del capital social.

Boleto N°: ATM_8851720 Importe: \$ 2700
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Cambio de accionistas: **EL NAHUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se notifica a todos los posibles interesados que ha operado cesión de acciones sociales, aprobado por asamblea general extraordinaria N°3 de fecha 07 de febrero de 2025, quedando conformado el cuerpo accionario de la siguiente forma: Juan Antonio Palmeri; Documento Nacional de Identidad 11.681.322; argentino; viudo; domicilio real y especial en Lavalle 70, Guaymallén, Mendoza; profesión comerciante; fecha de nacimiento 05/06/1955: 616 cuotas sociales comprensivas de un 61.66% del capital social; Dana Antonella Palmeri Cano; Documento Nacional de Identidad: 46.619.486; argentina; soltera; domicilio real y especial en Lavalle 70, Guaymallén, Mendoza; profesión comerciante; fecha de nacimiento 18/08/2005: 334 cuotas sociales, comprensivas de un 33.33% del capital social; Erika Estefanía Altamira; Documento Nacional de Identidad 30.735.665; argentina; divorciada; domicilio real y especial en Manzana C, Casa 10, Barrio Alto Sarmiento, Las Heras, Mendoza; profesión empleada administrativa; fecha de nacimiento 11/01/1984: 50 cuotas sociales, comprensivas de un 5% del capital social.

Boleto N°: ATM_8851724 Importe: \$ 2700
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

KARACORP S.A. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 30 de diciembre de 2024, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de KARACORP S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio Cdr Federico Martín Calzetta, DNI N° 26.900.852, CUIT N° 20-26900852-1, de Profesión Contador Público, Casado, de 46 años de edad, nacido el 8 de setiembre de 1978, con domicilio en B° Privado Zettaví, MB-C1, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Director Suplente Ing. Dario Fernando Calzetta, DNI N° 26.900.851, CUIT N° 20-26900851-3, de Profesión Ingeniero Industrial, divorciado en primeras nupcias, de 46 años de edad, nacido el 8 de setiembre de 1978, con domicilio en B° Privado Zettaví, MB-C15, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2027 según lo establecido en el Título III – Artículo Décimo de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_8851743 Importe: \$ 2970
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados de la **Asociación Pro Ayuda a Niños Atípicos** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Mayo de 2025 a las 19:00 hs.

en Perito Moreno 845, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con los Señores Presidente y Secretario; 2) Explicación de las causas del tratamiento fuera de término del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con dictamen profesional e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 31/12/2023 y 31/12/2024; 3) Responsabilidad de los administradores. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera.

Boleto N°: ATM_8850834 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUAN DIEGO Y CARLOS GUILLERMO PINCOLINI S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de febrero del 2024, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. JUAN DIEGO PINCOLINI, D.N.I.: 27.090.914 domiciliado en Guardia Vieja 1050, B° La Toscana, Lote G4, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza y como Director Suplente al Sr. FEDERICO JOSE PINCOLINI, D.N.I.: 31.285.970 domiciliado en Guardia Vieja 1050, B La Toscana, lote G3, Lujan de Cuyo, Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta la fecha de realización de la asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2027.

Boleto N°: ATM_8850948 Importe: \$ 1890
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TE CUIDAMOS S.R.L. Comunica la apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza, lo que se dispuso mediante resolución del Directorio de fecha 6/3/2025, en el domicilio de calle Primitivo de la Reta 1010, de la Ciudad de Mendoza. Se designó como representante al Sr. Juan Pablo Stefanelli, DNI N° 29.311.298, argentino, casado, contador, con domicilio real en calle Zeballos 1768, casa 10, Rosario, Santa Fe y domicilio especial en Primitivo de la Reta N°1010 de la Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción de la Sociedad: "TE CUIDAMOS S.R.L." inscrita ante la IGJ el 21/09/2011 bajo el número 9.299, Libro 132 de SRL.

Boleto N°: ATM_8851143 Importe: \$ 1620
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

VIÑA SANTA JULIA S.A. Comunica Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 11/11/2024. Director Titular (Presidente) Maria Julia Zuccardi DNI 29.385.149, Olascoaga 956, Dpto. 1, Ciudad de Mendoza. Directores Suplentes: Juan Sebastián Zuccardi, DNI 28.159.370, Belgrano 15, Ciudad de Mendoza. Jose Miguel Zuccardi, DNI 29.974.750, Clark 317, Ciudad de Mendoza. Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial Ruta Provincial N° 33 Km. 7,5, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8856710 Importe: \$ 1080
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

S.A.CIPA CICIA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A.-Las Heras-Mendoza-, convoca a asamblea general ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 30 de abril de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario 2)-Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de

Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 3)- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 4)- Elección y designación de miembros del Directorio, en cumplimiento del art. 17 del estatuto social. 5)- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8856711 Importe: \$ 2430
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

S.A.CIPA CICIA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA: COMUNICA que por Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023, en cumplimiento del art. 17 del estatuto social, por vencimiento de mandatos, se ha modificado la composición de los cargos del Directorio y sindicatura, quedando los mismos conformados de la siguiente forma: Un (1) Director-Presidente, n Alcides Sosa DNI, 13.760.185, Director-Secretario Dr. Aldo Manuel Vinci DNI. 10.989.686, Director-Tesorero Sr. Leonardo Américo Ruppi L.E. 6.870.766, Director Titular Sr. iliano Sosa DNI. 31.285.447, todos con mandato 2023-2025. Director-Titular Sr. José Jesús II. 17.809.219 periodo con mandato 2022-2024 y (1) Director Suplente: Sr. Carlos Alberto ONI. 16.038.197, período con mandato 2023-2024. (Un) Síndico Titular: Contador Sergio uchin DNI. 17.214.393 periodo 2022-2024 y (Un) Síndico Suplente: Contador Guillermo Buchin DNI. 27.842.249 periodo 2023-2024

Boleto N°: ATM_8856712 Importe: \$ 2160
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

S.A.CIPA CICIA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA: COMUNICA que por Asamblea Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2024, en cumplimiento del art. 17 del estatuto social, por vencimiento de mandatos, se ha modificado la composición de los cargos del Directorio y sindicatura, quedando los mismos conformados de la siguiente forma: Un (1) Director-Presidente Sr. Germán Alcides Sosa DNI. 13.760.185, Director-Secretario Dr. Aldo Manuel Vinci DNI. 10.989.686, Director-Tesorero Sr. Leonardo Américo Ruppi L.E. 6.870.766, Director Titular Sr. Ángel Emiliano Sosa DNI. 31.285.447, todos con mandato vigentes hasta 2025. Director-Titular Sr. José Jesús Millán DNI. 17.809.219 período con mandato 2024-2026 y (1) Director Suplente Sr. Carlos Alberto Alegret DNI. 16.038.197, período con mandato 2024-2025. (Un) Síndico Titular Contador Sergio Enrique Buchín DNI. 17.214.393 período 2024-2025 y (Un) Síndico Suplente Contador Guillermo Eduardo Buchín DNI. 27.842.249 período 2024-2025.

Boleto N°: ATM_8856715 Importe: \$ 2160
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

EMEPA S.A. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE LOS DIRECTORES TITULARES Y SÍNDICO TITULAR Y ELECCIÓN DE LOS NUEVOS DIRECTORES TITULARES Y SÍNDICO TITULAR. De conformidad con lo determinado por el Art 60 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (t.o. 1984) se hace saber que "EMEPA S.A." con sede social ubicada en Presidente Quintana N° 875, Pedriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza en Acta de Directorio celebrada el 14 de Junio de 2024 procedió a: 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Directores Titulares: LEANDRO MIGUEL EMILIO LEDDA(D.N.I. 23.629.739) SERGIO CANO(D.N.I. 14.593.606) MAURICIO GERMÁN SERRANO(D.N.I. 24.322.059) Síndico Titular: OSCAR ANIBAL NAVARTA(D.N.I. 14.985.481) 2. ELEGIR A LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS SUPLENTES COMO LOS NUEVOS DIRECTORES TITULARES Y SÍNDICO TITULAR, recayendo la elección en la siguiente persona: A. Directores Titulares: MARIANO LUIS GUIZZO(D.N.I. 30.735.777) para desempeñarse como Presidente del Directorio, GERMÁN CARLOS GRIFFOULIERE(D.N.I. 32.562.218) para desempeñarse como Vicepresidente del Directorio, SERGIO ADRIÁN PAEZ(D.N.I. 18.395.640) B. Síndico Titular: CARLOS ALBERTO SCHESTAKOW(D.N.I. 13.035.423).La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de Junio de 2026.

Boleto N°: ATM_8856726 Importe: \$ 2970
11/04/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL “EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2” N° EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 129/25 Dirección de Minería y 48/25 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los veintisiete (27) proyectos mineros de exploración en el Departamento de Malargüe, a saber: N° 1 S/ IIA permiso Exploración “El Destino”; N° 2 S/ IIA permiso Exploración “Cuprum”; N° 3 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (Huanquimeleo)”; N° 4 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mariano)”; N° 5 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (14 de febrero)”; N° 6 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mercedes North)”; N° 7 S/ IIA permiso Exploración “Pampa”; N° 9 S/ IIA permiso Exploración “Tango”; N° 10 S/ IIA permiso Exploración “Chamame”; N° 11 S/ IIA permiso Exploración “Alicia (A° de la Piedra)”; N° 12 S/ IIA permiso Exploración “Clotilde”; N° 13 S/ IIA permiso Exploración “Elisa”; N° 14 S/ IIA permiso Exploración “Excalibur”; N° 15 - S/ IIA permiso Exploración “La Victoria”; N° 16 - S/ IIA permiso Exploración “Sofí”; N° 17 - S/ IIA permiso Exploración “Titán”; N° 18 - S/ IIA permiso Exploración “Tordillo”; N° 19 - S/ IIA permiso Exploración “Lucero”; N°20 - S/ IIA permiso Exploración “Malargüito”; N°21 - S/ IIA permiso Exploración “PAS”; N°22 - S/ IIA permiso Exploración “Qatar”; N°23 - S/ IIA permiso Exploración “Villagra”; N°24 - S/ IIA permiso Exploración “Belluno”; N°26 - S/ IIA permiso Exploración “Roma y Veneto”; N°27 - S/ IIA permiso Exploración “Angélica”; N°28 - S/ IIA permiso Exploración “Malargüe West”; N°29 - S/ IIA permiso Exploración “Sierra Azul”, caratulado “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2”; presentado por el proponente “Impulsa Mendoza Sostenible S.A.” en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 10 de Mayo de 2025 a las 9hs de manera híbrida por “Plataforma Web virtual”, y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Ortigüina, M5613 Malargüe, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: www.dpa.mendoza.gov.ar/ y www.mendoza.gov.ar/mineria.

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en las siguientes páginas webs: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-distrito-minero-occidental-ii/>; <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente/publica-el-destino-y-ots-mdmo-2/> encontrándose también disponible para su compulsación física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N° 352, frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 8 de mayo de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Carmen Biedma, la Dra. Romina Toroski, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevar adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Dr. Nicolas Alba y a la Dra. Paola Paleico.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día Sábado 10 de mayo de 2025 que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo

09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 37 M 2023 caratulados "ARENAS LUZ ISABEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle GRAN LIBANO N°368, Lugar LOTE0 RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08/02141-1 (Matriz), Padrón Municipal 5883 (Matriz), Nomenclatura Catastral 08-02-01-0038-000020-0000-2 inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble Título I al N° 11726 fojas 455 tomo 58 C de san Martín fecha de escritura 31/12/1947 fecha de inscripción 13/01/1948 y Título II al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, con una superficie según mensura de doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, a nombre: Título I : de IGNACIO ARENAS Y CARLINA MODESTA MERLOS DE ARENAS y Título II: de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

28/03 04-11-14-21/04/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1099/2025

Expediente N°2025/0918/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 07/05/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$247.474.423,16.-

VALOR DEL PLIEGO: \$247.474.-

ASUNTO: "REFACCIÓN PLAZA VIRGEN DEL VALLE" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

11-14/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1100/2025

Expediente Nº2025/0914/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 08/05/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$220.002.231,63.-

VALOR DEL PLIEGO: \$220.002.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN PLAZA TROPERO SOSA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

11-14/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1076

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE PLAYONES DEPORTIVOS CARRODILLA OESTE 2"

Expediente Licitatorio N° 2309-25

Apertura de sobres: 28 de abril de 2025 a las 10:00 horas

S/Cargo

11-14/04/2025 (2 Pub.)

(*)

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

SUBASTA PUBLICA PASIP

Expte.: EX-2025-01547361- GDEMZA-FTYC

Liámese a SUBASTA PÚBLICA para la venta de unidades funcionales del Parque de Servicios e Industrias de Palmira (PASIP) ubicado en Ruta Nacional 7 y Carril San Pedro S/N, Palmira, San Martín, Mendoza.

Las unidades funcionales objeto de la venta se encuentran individualizadas en el Pliego de Condiciones Particulares así como también el precio base por metro cuadrado y las modalidades de pago aceptadas.

Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta las 12:00 horas del 29/05/2025 en la sede de la Administradora Provincial del Fondo sita en calle Montevideo 456, 2do piso de la Ciudad de Mendoza.

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres en la referida sede.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados y descargados desde la página web: <https://www.ftyc.gov.ar/licitaciones> y del portal www.compras.mendoza.gov.ar. Asimismo, podrán consultarse en la página web www.ftyc.gov.ar/licitaciones el Decreto Provincial N° 1384/2020 y sus anexos donde se reglamenta la comercialización de las unidades funcionales del PASIP y el plano general del Parque.

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 15/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO "

Expte.: EG-2.080-2.025

Apertura: 24 de Abril de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 76.800.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 76.800,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
11-14/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 16/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIA "

Expte.: EG-1.879-2.025

Apertura: 24 de Abril de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 43.600.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 43.600,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
11-14/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1061/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 6 de Mayo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS", con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 00/100 ctvos (\$ 195.912.470,00); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-3387-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 195.900).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2000) U.T.M.

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición de servicios y materiales didácticos de Nutrición del Lenguaje para Centros Educativos de Primera Infancia -D.G.E.

Licitación: 21407-0013-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 05/05/2025 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 342.638.500,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 11/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA REPOSICIÓN DE STOCK "

Expte.: EG-1.770-2.025

Apertura: 21 de Abril de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$22.046.500,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SEIS CON 50/100(\$22.046,50).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
10-11/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 12/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE POZOS DE AGUA POTABLE "

Expte.: EG-1.716-2.025

Apertura: 21 de Abril de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECIOCHO MIL CON 00/100(\$18.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
10-11/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 14/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PUBLICITARIAS DEL PROGRAMA PROMOVER TURISMO ARGENTINA"

Expte.: EG-2.094-2.025

Apertura: 21 de Abril de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

10-11/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1097/2025

Expediente Nº2025/0923/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30/04/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$977.739.877,58.-

VALOR DEL PLIEGO: \$977.739.-

ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION Y FOTALECIMIENTO DE EJES COMERCIALES AVENIDA SAN MARTIN 2DA ETAPA A" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

10-11/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 13/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS"

Expte.: EG-1.722-2.025

Apertura: 22 de Abril de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 32.426.700,00).

Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 70/100 (\$32.426,70).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

10-11/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1098/2025

Expediente N°2025/0891/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 06/05/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$185.847.529,05.-

VALOR DEL PLIEGO: \$186.847.-

ASUNTO: "AMPLIACION JARDIN MATERNAL MI ANGELITO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

10-11/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN SUM POLIDEPORTIVO N°2 JUAN GIOL", ubicado en Calle J. A. Maza y Adriano Gómez, Gutiérrez, Maipú.

Expte.: 3369/2025

Fecha de Apertura: 28/04/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 649.100,00

Presupuesto Oficial: \$ 649.163.547,74

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190- MAIPÚ (Mza.)- TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1002/2025

Expte. N° 15233

Llámesese a Licitación Pública 1002/2025 – Expte. 15233, para el día 15 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Visita de obra: 25/03/2025 a las 10:00 horas-Guardia Policial Patricias Mendocinas 1141-Ciudad.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

21-25-26-27-28-31/03 01-03-04-07-08-09-10-11/04/2025 (14 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====